



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N° 674 13
CORRIENTES, 4 SEP 2013

VISTO:

El Expte. N°08-02107/13; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas solicita autorización para el dictado de una nueva edición de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN TEORIA Y TECNICA DEL PROCESO JUDICIAL";

Que la Carrera fue creada por Resolución N°267/07 C.S. y reeditada por Resoluciones N°302/09 y 568/11 C.S.;

Que asimismo fue acreditada por la CONEAU por Resolución N°488/09 y el título que otorga cuenta con reconocimiento Oficial y Validez Nacional según Resolución N°1923/11 M.E.;

Que a fs. 132/138 obra el Informe Final del Evaluador Externo, Dr. Carlos Alberto CARBONE, de la Universidad Nacional de Rosario;

Que el Consejo Directivo eleva la propuesta por Resolución N°085/13 C.D.;

Que la Secretaria General de Posgrado emite su Informe Técnico N°90/13;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;
Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la cuarta edición de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN TEORIA Y TECNICA DEL PROCESO JUDICIAL", en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.

ARTICULO 2° - Aprobar el Plan de Estudio y el Régimen de la Carrera que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Dejar expresamente establecido que la mencionada carrera deberá autofinanciarse.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ING. EDUARDO E. DEL VALLE
RECTOR

ES COPIA

M. SUSANA SADE
Direcc. Gral. Coord. Adm.
CONSEJO SUPERIOR
U. N. N. E.



ANEXO

DENOMINACION DE LA CARRERA:

"ESPECIALIZACIÓN EN TEORÍA Y TÉCNICA DEL PROCESO JUDICIAL"

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE SE OTORGA:

"ESPECIALISTA EN TEORÍA Y TÉCNICA DEL PROCESO JUDICIAL"

L-UNIDADES ACADÉMICAS RESPONSABLE/S.

Institución universitaria: Universidad Nacional del Nordeste -U.N.N.E.-
Unidad Académica: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

SEDE DE LA CARRERA (Dirección, Tel., Fax, E-Mail)

Salta N°459 -1 er Piso. Tel -Fax: (0379) 446-0103-
E-Mail : derecho_procesal@yahoo.com.ar / pode @ dch.unne.edu.ar

II PLAN DE ESTUDIO

1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- * Capacitar al abogado, al juez y a demás funcionarios de la justicia para el dominio de las técnicas propias de la ciencia procesal, lo que no excluye sino presupone el conocimiento teórico del Derecho Procesal.
- * Integrar y, de ese modo afianzar, la teoría procesal con el estudio y ejercitación de la técnica adecuada para la elaboración del derecho procesal positivo, para la interpretación de las normas jurídicas para y en el proceso, y para la enseñanza del derecho procesal.
- * Esa capacitación conduce a una ventaja adicional sobre la lograda con una especialización en teoría del proceso: integrada la teoría con la técnica procesal, el destinatario de la carrera adquiere el conocimiento de los procedimientos adecuados para elaborar normas procesales, para enseñarlas, y para interpretarlas.

2. FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA

2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

- * La elaboración de leyes constituye una disciplina del derecho constitucional en cuanto se refiere a quienes está habilitados para sancionarla y promulgarla, y al trámite legal para ello. Estudios parciales, incluidos, en diversas disciplinas, suelen ocuparse de algunos aspectos interesantes de la sanción de las leyes, de su modificación o abrogación, del orden técnico de los códigos y de las leyes especiales, del mejor sistema para formularlas y aún, de los errores gramaticales y lógicos que en los textos legales se deslizan. Todo ello necesita ser sintetizado, con relación a lo que interesa al derecho procesal, y es lo que se llama técnica de elaboración o formulación de la norma procesal.
- * El campo propio de la interpretación judicial de la ley, es la sentencia. Y la sentencia es acto jurídico del derecho procesal. Por eso interesa, de manera extraordinaria al proceso y a la justicia que es su fin último, los métodos de interpretación judicial de la ley; los elementos fundantes para que dicha interpretación merezca el nombre de jurídica; los límites entre los cuales deben moverse esos elementos en relación con el arbitrio judicial y, por último, los factores anti-jurídicos que puedan desviar el criterio interpretativo del magistrado. Esto es lo que se denomina técnica de interpretación de la ley.
- * Nadie desconoce la influencia negativa que un estudio incompleto o demasiado teórico del derecho procesal tiene sobre la profesión del abogado, y en particular para las deficiencias de la magistratura. Es por eso que como complemento de una teoría del proceso los operadores del servicio de la Justicia precisan de la técnica de conocimiento

EL CARÁCTER TEÓRICO - PRÁCTICO DE LA CARRERA

- * Para adquirir técnica procesal es preciso saber y hacer. Ella constituye el exacto punto de equilibrio entre el saber (teoría) y el hacer (la práctica), pues significa **saber hacer** el derecho procesal.
- * Además que el derecho es una técnica que se diversifica no solo en especialidad de materias, sino de ejercicio.
- * Por eso, el estudio teórico de las instituciones del Derecho Procesal complementado con una ejercitación intensa constituyen contenidos centrales de esta Carrera

2
ES COPIA



A esos fines se prevé que cada docente destine, al menos, un tercio de sus clases para prácticas de taller.

EL CARÁCTER ESTRATEGICO DE LA CARRERA Y SUS APORTES

* Para la formación profesional del abogado, el déficit de la enseñanza práctica en la carrera de grado es una falencia severa. La escasa preparación del abogado para afrontar con idoneidad el desempeño profesional constituye una crítica habitual.

Por otra parte, en la carrera de grado las prácticas están circunscriptas a una sola modalidad de ejercicios profesionales -la del abogado litigante- y con una referencia casi excluyente al litigio en los fueros penales y civiles, sin mayor alusión a los otros roles dentro del proceso: judiciales, fiscales, asesores de incapaces, etc.

De allí, uno de los aportes que se aprecia en la Carrera de Especialización en Técnica Procesal: el engarzamiento coherente entre los contenidos teóricos y prácticos del derecho procesal en la currícula de grado y los que son propios de esta enseñanza de posgrados; el de ensamblar, en definitiva, de modo armónico unos saberes con otros.

El especialista en Teoría y Técnica del Proceso Judicial adquiere la capacitación suficiente para comprender y llevar a cabo las funciones variables de la Jurisdicción frente a las mutaciones normativas, tecnológicas y sociales de la cultura contemporánea, y los cambios en los desempeños de los abogados que deben enfrentar nuevas formas de ejercicio profesional, en contextos altamente cambiantes.

La técnica procesal no reniega de la teoría de la ciencia del proceso, pues lo contrario significaría el retroceso a las antiguas "prácticas judiciales" o meros "modos de sustanciar pleitos". Antes bien: la técnica afianza y defiende el estudio teórico, mediante el estudio y ejercicio también sistémico, de las prácticas adecuadas para la elaboración del derecho procesal positivo, la interpretación de las normas jurídicas para y en el proceso, y la enseñanza del derecho procesal. Siendo así, no puede dudarse entonces, de que una carrera destinada a una capacitación integradora de los estudios de la teoría del proceso con el estudio de los procedimientos adecuados para formular las leyes procesales y para interpretar la ley en la sentencia o para la sentencia, presupone investigación, incorporación de contenidos metodológicos y jurídicos de actualidad, integración interdisciplinaria, y se proyecta a ampliar y perfeccionar los saberes y prácticas de los operadores en el servicio de la justicia.

AMBITO DE DESARROLLO DE LA CARRERA

En la unidad académica existe desarrollo académico en el área temática de la carrera, tanto a nivel de grado como de posgrado. En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la U.N.N.E se dicta la carrera de Abogacía, y la carrera de Especialización en Teoría y Técnica del Proceso Judicial, que fue acreditada por CONEAU, mediante Resolución n° 488/09

Los objetivos que persigue la Carrera de Especialización en Teoría y Técnica del Proceso Judicial imponen:

- Régimen de enseñanza conjunta técnico-práctica integrada.
- Integración interdisciplinaria en el cuerpo docente, integrado por profesores de Derecho Procesal, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Derecho Administrativo y otros profesores e investigadores especialmente invitados.
- Innovación didáctica con la alusión a casos reales, y la práctica de habilidades destinadas a estimular la creatividad en la formulación de alternativas y abordajes de los problemas que se enfrentan, dominio de técnicas destinadas a analizar mejor las consecuencias de cada una de ellas y verificar o descartar su utilidad.

POSIBILIDADES OCUPACIONALES Y RECURSOS HUMANOS

- El derecho procesal organiza la magistratura y regula la función jurisdiccional del Estado, sobre la base de principios procesales y de acuerdo al mejor sistema que las circunstancias de tiempo y de lugar donde el proceso vaya a funcionar impongan. Y necesita ser claro y preciso en su léxico. La elaboración de las normas procesales requiere entonces del dominio de la teoría y técnicas propias de la ciencia del proceso. Y, por ello, la formación que persigue esta Carrera de posgrado interesa también al abogado legislador y al abogado asesor del legislador.
- La carrera tiene también como objetivo capacitar para interpretar la ley y las resoluciones judiciales. Y como la interpretación de una ley puede ser hecha por el legislador, por el jurista, por el abogado en ejercicio, por el juez, y por el funcionario judicial, se deriva entonces que el especialista habrá de encontrar una perspectiva muy favorable para su desempeño, cualquiera sea el campo público o privado en que desenvuelva la profesión de abogado.



- Finalmente, también se ha destacado que la técnica procesal permite superar la influencia negativa que el estudio incompleto o demasiado teórico del derecho procesal ejerce sobre la profesión del abogado y, en particular sobre las deficiencias de la magistratura. De donde la especialización que encausa esta carrera de posgrado está altamente comprometida a lograr profesionales de alta capacidad y resolución que ofrezcan las respuestas válidas y efectivas que los posmodernidad exige.

3.- CARGA HORARIA TOTAL

La realidad de este propósito docente, como la actividad académica, se repartirá en cursos que cubrirán CUATRO CUATRIMESTRES.

Presenciales teóricas - prácticas	360 hs.
Tareas de investigación con producción escrita.....	135 hs.
TOTAL CARGA HORARIA.....	495 hs.

4.- DURACIÓN DE LA CARRERA EN AÑOS.

La Carrera de Especialización en Teoría y Técnica del Proceso Judicial constará de 4 (cuatro) cuatrimestres que se desarrollarán en dos años. Los postulantes deberán tener aprobados con anterioridad al Examen Final Integrado la totalidad de las disciplinas que se dictan.

5.- TOTAL DE CRÉDITOS

Conforme a la carga horaria que antecede se proponen los siguientes créditos: Clases presenciales teóricas prácticas: 360 hs; y 135 hs de tareas de investigación con producción escrita
La especialización contará con un total de 24 (veinticuatro) créditos.

6.- CUPO PREVISTO.

PRIMER AÑO

Cuota Mensual:	durante diez (10) meses al año	\$ 700,00
Alumnos:	35 (treinta y cinco)	
Ingreso Mensual ESTIMATIVO	35 x \$ 700,00 =	\$ 24.500,00
Ingreso Anual ESTIMATIVO	10 x \$ 24.500,00 =	\$245.000,00

SEGUNDO AÑO

Cuota Mensual:	durante diez (10) meses al año	\$ 800,00
Alumnos:	35 (treinta y cinco)	
Ingreso Mensual ESTIMATIVO	35 x \$ 800,00 =	\$ 28.000,00
Ingreso Anual ESTIMATIVO	10 x \$ 28.000,00 =	\$280.000,00

INGRESO TOTAL	\$ 525.000,00 (35 alumnos)
	\$ 675.000,00 (45 alumnos)

7.- CRITERIOS, MECANISMOS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN.

La carrera se dirige a graduados universitarios con título de grado en el área del derecho, provenientes de universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas, cuyo desarrollo calendario sea de cuatro o más años y graduados con títulos similares a los mencionados provenientes de universidades extranjeras conforme con las leyes vigentes.

Para la inscripción los aspirantes a la carrera de Especialización en Teoría y Técnica del Proceso Judicial deberán presentar solicitud en formulario especial (junto a los requisitos solicitados) que a tal efecto le proporcionará la Dirección de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la U.N.N.E., siendo Tesorería la que cobrará las cuotas correspondientes. Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea, además del título de grado en el área del Derecho, conocimientos de lectura comprensiva del inglés, francés, italiano o portugués, y manejo de herramientas informáticas.

8.- CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO A OBTENER

El alumno deberá cumplir con el 75% de asistencia a las clases dictadas en cada curso.
En caso de no cumplir con este porcentaje, perderá automáticamente su calidad de cursante de la carrera



674

*Universidad Nacional del Nordeste**Rectorado*

Se contemplarán situaciones particulares que justifiquen inasistencias mayores a las previstas y que deberán ser analizadas en cada caso de acuerdo con la resolución sobre justificación de inasistencia.

Cada docente efectuará una evaluación parcial del alumno durante el desarrollo de la clase a su cargo, según la característica propia de la asignatura desarrollada.

Realizar y aprobar con anterioridad al Examen Final Integrado, las monografías correspondientes a cada módulo.

Abonar puntualmente el arancel correspondiente a cada una de las cuotas. En caso de contar con más de tres cuotas atrasadas no se suministrarán las notas correspondientes a cada examen. Para rendir el Examen Final Integrado se deberá tener abonado con 24 hs. de anticipación el total de las 20 cuotas.

Finalmente, para alcanzar el grado de *Especialista*, se observarán las previsiones de la Resolución N° 196/03, C.S. U.N.N.E. respecto de los recaudos para la admisión y aprobación del Examen Final Integrado.

9.- PERFIL DEL GRADUADO

Se persigue perfeccionar el perfil de formación profesional del egresado de la carrera de abogacía teniendo presente el caudal de conocimiento que posee y la alta capacitación que pretende a través de estudios de alta especialización.

La educación superior, evidentemente, está ligado a la detección de necesidades de capacitación en temas específicos que en la actual evolución y transformación del derecho obligan a responder con un estudio profundo y consciente de sus nuevos contenidos.

En las actuales circunstancias el derecho procesal es una de las ramas del derecho que mayores transformaciones ha tenido, al punto de estar en la mira de cuanto estudio de la justicia se refiere.

Las fórmulas que tradicionalmente soportan el nacimiento y la evolución de la disciplina son hoy un evidente formulismo, donde se confunde lo formal con lo ritual, para elucubrar una especie de geometría exacta que acomoda la presentación del acto a las previsiones legales que la rigen.

Si recordamos que el proceso no tiene un fin en sí mismo, podemos colegir que tampoco es pura forma. No cabe equiparar la razón que el derecho reporta a las exigencias formales, a la razón que asiste a lo visible de un aspecto exterior. Es decir, el acto formal no puede ser aquél que externamente es apropiado.

El límite de las formas lo impone el derecho establecido, que como toda norma jurídica, debe interpretarse no por su letra, sino por la inteligencia que surja de la lectura de las cláusulas, armonizándola con los demás preceptos del orden legal, sin desnaturalizar su esencia, ni transformándola incompatible con las mismas situaciones que vino a tutelar.

Consecuencia de todo ello es que resulta necesario replantear un derecho procesal más útil y efectivo a las necesidades del justiciable y de frente a los reclamos de toda la sociedad que pide un sistema judicial más justo.

La misión de actividad del Juez en estos casos resulta imprescindible en la tarea de redimensionamiento, circunstancia por la cual es función jurisdiccional actualizar su misma organización.

El moderno derecho procesal, asociado con las urgencias y realidades que muestra el desenvolvimiento de las instituciones del proceso, renueva el piso de todas sus instituciones y en esta instancia debe afrontarse el nuevo tiempo.

En esta tarea de mejorar las instituciones y jerarquizar la profesión, la teoría y técnica del proceso judicial es artífice y testigo al responder por y a través de sus instituciones a principios constitucionales trascendentes como el debido proceso, la igualdad, la defensa en juicio, etcétera. Asimismo los principios de moralidad, celeridad, inmediación, entre otros; como las técnicas instrumentales para modernizar la labor jurisdiccional constituyen los objetivos centrales de estudio en esta carrera.

10.- OBJETIVOS GENERALES DE CARRERA

Capacitar al abogado, al juez y a demás funcionarios de la justicia en el manejo de los instrumentos procesales, recorriendo cada una de las instituciones a través de la enseñanza teórica.

No se descartan en los objetivos, la finalidad de conseguir un profesional de alta capacidad resolutoria para dar soluciones rápidas y eficaces dando preeminencias a una escala sistemática que inicia en la conciliación, sigue en las fórmulas alternativas para resolver conflictos, y culmina en una estricta preparación procesal suficiente para reconocer todas las instituciones.

Esa capacitación permite una ventaja adicional que no se tiene en las carreras de grado: ser un especialista en la resolución técnica, con un gran manejo de las posibilidades de celeridad, costo y eficacia.



674



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

Con el propósito de que las enseñanzas que se imparten en la carrera sean aprovechadas incluso por quienes no son alumnos, se han suscripto convenios institucionales con los Colegios de Abogados y Magistrados para que sus asociados que así lo deseen puedan asistir a las clases que sean de su agrado. Los objetivos que persigue la Carrera de Especialización en Teoría y Técnica del Proceso Judicial imponen:

- Régimen de enseñanza conjunta técnico-práctica integrada.
- Integración interdisciplinaria en el cuerpo docente, integrado por profesores de Derecho Procesal, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional y otros profesores e investigadores especialmente invitados.
- Innovación didáctica con la alusión a casos reales, y la práctica de habilidades destinadas a estimular la creatividad en la formulación de alternativas y abordajes de los problemas que se enfrentan, dominio de técnicas destinadas a analizar mejor las consecuencias de cada una de ellas y verificar o descartar su utilidad

11.- ESTRUCTURA CURRICULAR (CICLOS Y/O ÁREAS Y/O AÑOS).

Primer cuatrimestre:

1. Teoría General del Proceso.
2. Derecho Probatorio.

Segundo cuatrimestre:

3. Teoría y Técnica de la impugnación.
4. Formas alternativas para la resolución de conflictos.

Tercer cuatrimestre:

5. Derecho Procesal Constitucional y Transnacional.

Cuarto cuatrimestre:

6. Derecho Procesal Penal.

EXAMEN FINAL INTEGRADO.-

12.- DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE UNIDADES DE ACTIVIDAD ACADÉMICA SEGÚN LA ESTRUCTURA CURRICULAR ADOPTADA.

1 ^{er} año:	dos cuatrimestres –	cuatro módulos-
2 ^{do} año:	dos cuatrimestres –	dos módulos-

13.- PRESENTACIÓN DE UNIDADES DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

13.1/ 13.2/ 13.3/ 13.4/ 13.5/ 13.6/ 13.7.

13.1 – FORMATO

Desarrollo: La enseñanza de esta especialización requiere de una plena adaptación en los mecanismos que serán analizados. De igual modo debe estudiarse la adaptación del profesional en el medio donde se desempeña, circunstancia por la cual la carrera derivará cursos respectivos en el ejercicio activo de resolución de casos dentro de los lugares que los requieran "el juzgado o el estudio jurídico".

13.2.- CARGA HORARIA

La realidad de este propósito docente, como la actividad académica se repartirá en cursos que cubrirán **CUATRO CUATRIMESTRES.**

Presenciales teóricas - prácticas	360 hs.
Estudios independientes con producción escrita.	135 hs.
TOTAL CARGA HORARIA	495 hs.

Cada docente destinará, al menos un tercio de sus clases para la realización de trabajos de taller, como mecanismo orientado a garantizar el nivel de conocimiento y destreza requeridas.



674



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

13.3.- CRÉDITOS

La especialización contará con un total de 24 (veinticuatro) créditos.

13.4.- DURACIÓN DEL CURSADO

La realidad de este propósito docente, como la actividad académica se repartirá en cursos que cubrirán **CUATRO CUATRIMESTRES**. (Dos años)

Presenciales - Teóricas - prácticas

Estudios independientes con producción escrita

360 hs.
135 hs.

13.5.- OPTATIVIDAD Y OBLIGATORIEDAD

El alumno deberá cumplir con el 75% de asistencia a las clases dictadas en cada curso.

En caso de no cumplir con este porcentaje, perderá automáticamente su calidad de cursante de la carrera

Se contemplaran en este requisito situaciones particulares que justifiquen inasistencias mayores a las previstas y que deberán ser analizadas en cada caso de acuerdo con la resolución sobre justificación de inasistencia.

13.6.- CONTENIDOS MÍNIMOS.

A continuación se detalla el programa sintético de cada materia; el programa analítico -respetando los contenidos fundamentales- será confeccionado por los profesores responsables del módulo respectivo.

PRIMER CUATRIMESTRE**01.- TEORÍA GENERAL DEL PROCESO****Unidad I - EL DERECHO PROCESAL**

El derecho procesal como ciencia; 2- Características del derecho procesal; 3- El moderno derecho procesal; 4- Contenido del derecho procesal; 5- Relaciones del derecho procesal.

Unidad II - LAS NORMAS PROCESALES

1- Concepto; 7- La norma procesal en el tiempo; 8- El lugar de la norma procesal; 9- La Interpretación de las normas procesales, 9.1- Interpretación auténtica, 9.2- Interpretación gramatical; 10- La integración de las normas; 11- El control de constitucionalidad como función del derecho procesal, 11.1- Origen de los sistemas, 11.2- Métodos de efectivizar el control : a) Sistemas difusos, b) Sistema político (preventivo); 12- Métodos eficaces para el control de la constitucionalidad.

Unidad III. LA PRETENSION.

18- Nociones previas; 19- Estructura de la pretensión; 20- Elementos de la pretensión; 21- Sujetos de la pretensión; 22- Resistencia de la pretensión.

Unidad IV. LA JURISDICCION

23- Concepto; 24- Autocomposición y heterocomposición; 25- Teorías sobre la jurisdicción; 26- La opinión doctrinaria.

Unidad V. LA FUNCION JURISDICCIONAL

27- La división de funciones en el sistema de poderes, 27.1- Jurisdicción y legislación, 27.2- Jurisdicción y administración; 28- Independencia e imparcialidad; 29- Jurisdicción contenciosa y voluntaria.

Unidad VI. EL ACTO JURISDICCIONAL

30- Facultades de la jurisdicción; 31- Extensión y límites del poder jurisdiccional; 32- Jurisdicción y competencia; 33- El acto jurisdiccional : características; 34- La sentencia como acto jurisdiccional; 35- La doctrina nacional.

Unidad VII. EL PROCESO.

36- Concepto; 37- Finalidad del proceso; 38- El proceso como método; 39- Naturaleza jurídica del proceso, 39.1- Doctrinas privatistas : a) Teoría del contrato, b) Teoría del cuasicontrato, 39.2- Doctrinas publicistas, a) Teoría de la relación jurídica, b) Teoría de la situación jurídica, c) Teoría de la institución, d) Teoría del servicio público, e) La teoría del procedimiento; 40- Elementos del proceso; 41- Clases de procesos. Proceso y procedimiento, 41.1- Derecho positivo, 41.2- Clasificación.

Unidad VIII. PRINCIPIOS PROCESALES.

42- Nociones generales; 43- Principios del proceso, 43.1- Estructura del proceso : a) Las partes en el litigio, b) El principio contradictorio, c) El principio de igualdad ante la ley, d) El régimen de las



674



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

notificaciones; 43.2- El principio de autoridad : a) La pertenencia del proceso como "res pública" o "privada", b) El poder de conducción o dirección del proceso, c) El principio dispositivo y la iniciativa probatoria del juez, d) La cuestión de la igualdad procesal ante las medidas para mejor proveer, e) La valoración de la prueba, f) El control de la constitucionalidad de las leyes y de la racionalidad administrativa, 43.3- El principio de moralidad.

Unidad IX. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO.

44- Nociones previas; 45- Los principios de oralidad y escritura, 45.1 Ventajas e inconvenientes de la escritura, 45.2- Ventajas e inconvenientes de la oralidad; 46- El principio de legalidad de las formas y el informalismo; 47- El principio de publicidad; 48- El tiempo oportuno para relatar los hechos; 49- El principio de economía procesal; 49.1- Economía de gastos, 49.2- Economía de esfuerzos, 49.3- El principio de eventualidad, 49.4- El principio de concentración procesal, 49.5- El principio de preclusión, 49.6- El principio de saneamiento, 49.7- El principio de adquisición.

Unidad X. PRESUPUESTOS PROCESALES

50- Concepto; 51- Clases de presupuestos procesales; 52- Las excepciones procesales; 53- Presupuestos procesales para el ejercicio de la acción, 53.1- Capacidad, 53.2- La representación en juicio, 53.3- Jurisdicción y competencia; 54- Presupuestos procesales para la validez de la pretensión; 55- Presupuestos procesales del procedimiento; 56- Presupuestos de la sentencia favorable.

Unidad XI. ACTOS PROCESALES

57- Delimitación entre hechos y actos procesales; 58- La voluntad de los actos procesales; 59- Los sujetos de los actos procesales; 60- Requisitos de los actos procesales, 60.1- Requisitos de admisibilidad : a) Formas de expresión, a') firma, a'') copias, a''') otras formas de expresión, b) Lugar de los actos, c) Tiempo de los actos procesales, c') días y horas hábiles, c'') plazos procesales, c''') cómputo de los plazos, c''''') Suspensión e interrupción de los plazos, 60.2- Requisitos de procedencia, 60.3- Recepción de los actos procesales, a) El expediente judicial, b) El cargo; 61- Clasificación de los actos procesales.

Unidad XII. TEORIA PROCESAL DE LA SENTENCIA.

69- Las decisiones jurisdiccionales; 70- Naturaleza jurídica de la sentencia; 71- Requisitos de la sentencia, 71.1- Requisitos subjetivos, 71.2- Requisitos objetivos, 71.3- Partes de la sentencia; 72- Nulidad de la sentencia por omisión de las formas, 72.1- Nulidades por vicios extrínsecos, 72.2- Nulidades por vicios intrínsecos; 73- Accesorios de la sentencia; 74- Formación de la sentencia, 74.1- Los fundamentos de la sentencia, a) Motivación de la sentencia, b) Orden crítico en la formación de la sentencia, c) Las presunciones en la sentencia, 74.2- La congruencia de la sentencia, a) La congruencia con las personas o sujetos del proceso, b) Congruencia con el objeto procesal, c) Congruencia respecto de la causa; 75- Sentencia de los órganos colegiados; 76- Actuaciones del juez posteriores a la sentencia; 77- Clases de sentencias; 78- La cosa juzgada, 78.1- Límites objetivos : a) Identidad del objeto procesal, b) Parte de la sentencia que hace cosa juzgada.

Unidad XIII. MEDIDAS ASEGURATIVAS.

79- Nociones generales; 80- Naturaleza de las medidas Cautelares; 81- Enumeración de las medidas Cautelares; 82- Presupuestos de las medidas Cautelares, 82.1 Verosimilitud del derecho (fumus bonis juris), 82.2- Peligro en la demora (periculum in mora), 82.3- Contracautela : a) destino de la contracautela, b) Exención de la contracautela, c) Monto de la contracautela, d) Mejora de la contracautela, e) Clases de cauciones; 83- Características de las medidas Cautelares, 83.1- Sumariedad y cosa juzgada, 83.2- Provisionalidad, 83.3- Mutabilidad o variabilidad, 83.4- Discrecionalidad, 83.5- Preventividad, 83.6- Responsabilidad, 83.7- Caducidad; 84- La cautela material; 85- La sentencia anticipatoria.

Unidad XIV. TEORIA PROCESAL DE LAS NULIDADES

86- Vicios de los actos procesales; 87- Marco legal de las nulidades; 88- Vicios que provocan nulidades procesales, 88.1- Inexistencia del acto procesal, 88.2- Nulidad absoluta, 88.3- Nulidad relativa, 88.4- Anulabilidad e irregularidad de los actos, 88.5- Irregularidad de los actos; 89- Presupuestos de las nulidades procesales, 89.1- Principio de especificidad, 89.2- Principio de trascendencia, 89.3- Principio de convalidación, 89.4- Principio de conservación, 89.5- Principio de protección; 90- Medios de impugnación de las nulidades, 90.1- Los recursos, 90.2- El incidente de nulidad, 90.3- La excepción de nulidad, 90.4- La pretensión autónoma de nulidad; 91- La nulidad declarada de oficio; 92- Efectos de las nulidades procesales, 92.1- Nulidad del acto, 92.2- Nulidad del procedimiento, 92.3- Nulidad del proceso, 92.4- Efectos disciplinarios y económicos.



02.- DERECHO PROBATORIO.-

Unidad I.- PRUEBA.

1- Noción de prueba; 2- Objeto de la prueba; 3- Necesidad de la prueba; 4- Cuestiones que son objeto de prueba; 5- Prueba del derecho nacional o interno; 6- Prueba del derecho extranjero; 7- Prueba de la costumbre; 8- Hechos exentos de prueba, 8.1- Hechos eximidos de prueba por actitudes de parte, a) Hechos admitidos, b) Hechos reconocidos; 8.2- Situaciones objetivas que eximen de prueba : a) Hechos notorios, b) Las presunciones legales, c) Los hechos evidentes; 8.3- Situaciones subjetivas que eximen de probar, a) Conocimiento privado del juez, b) Las máximas de experiencia; 8.4- Eximición de prueba por la naturaleza del hecho : a) Hechos cuya prueba prohíbe la ley, b) La perjudicialidad, c) Hechos que no se revelan por secreto justificado; 9- La prueba de los hechos negativos; 10- Fuentes y medios de prueba.

Unidad II. MECANISMO PROBATORIO.

11- La carga de la prueba; 12- Los medios de prueba; 13- Clases y grados de prueba; 14- Clasificación de los medios de prueba; 15- Apreciación de la prueba, 15.1- Sistemas de apreciación de la prueba : a) Sistema de la prueba legal, b) Sistema de la libre apreciación, c) Reglas de la sana crítica;

Unidad III. DERECHO A LA PRUEBA.

16- Derecho a la prueba; 17- Principios de la prueba; 18- El derecho de defensa en materia probatoria; 19- La legalidad de la prueba; 20- Las pruebas complejas; 21- Límites del derecho a la prueba; 22- La protección del medio de prueba; 23- La prueba ilícita.

Unidad IV. LA PRUEBA DE TESTIGO.

24- La prueba de testigos; 25- El testigo directo, indirecto y preconstituido; 26- Quienes pueden declarar como testigos y quienes están absolutamente excluidos; 27- Que se entiende por testigo idóneo; 28- El caso del juez testigo; 29- El falso testimonio; 30- Los testigos de abono; 31- Oportunidad para oponerse a la declaración de un testigo; 32- Facultades del juez; 33- Los testigos sin rostro. La Constitucionalidad de su declaración.

Unidad V. DECLARACIÓN DE PARTES.

34- La prueba de declaración de partes; 35- La declaración de partes del representante de personas jurídicas; 36- La prueba de declaración de partes por el Estado; 37- La declaración contra sí mismo, y el deber de decir verdad en el proceso; 38- La mentira tolerada; 39- La garantía contra la declaración sospechosa.

Unidad VI. INFORMES.

40- La prueba informativa; 41- Fuente o medio de prueba. Carácter no esencial y secundario; 42- El informante y sus vínculos con el proceso; 43- Impugnación de informes.

Unidad VII. PERITOS.

44- La prueba pericial; 45- Modalidades de su ofrecimiento y designación; 46- Particularidades en cada proceso; 47- Los puntos de pericia y los consultores técnicos; 48- La pericia como anticipo de la sentencia en los procesos complejos; 49- La mutación de la pericia hacia el terreno de la prueba tasada; 50- Las pruebas genéticas; 51- Las pruebas científicas

SEGUNDO CUATRIMESTRE

03.- TEORIA Y TECNICA DE LA IMPUGNACION.

Unidad I.

La sentencia como documento y como derecho. Las sentencias colegiadas. Clases. El deber de motivación. Arbitrariedad y congruencia. Límites y efectos de la cosa juzgada.

Unidad II.-

Medios de gravamen y vías de impugnación. Exigencias particulares de cada remedio o recurso. Clasificación. Procedimiento general. Efectos.

Unidad III.-

Aclaratoria y reposición. Recurso de apelación. Modalidades. Límites y facultades del tribunal revisor. Apelación libre y en relación. Efectos posibles. Carga técnica y estudio de casos. Deserción del recurso. Costas. Recurso de nulidad.



674



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

Unidad IV. -LOS RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD-

1. Los procesos de inconstitucionalidad en Latinoamérica; 2- Vías directas e indirectas; 3- El caso argentino: derecho público, provincial; 4- La acción popular; 5- Las acciones de clase; 6- El recurso extraordinario

Unidad V. TEORÍA DEL RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL

1. Denominación, naturaleza y fines del recurso extraordinario federal. 2- El acto impugnado por el recurso extraordinario: A) La sentencia definitiva o la resolución equiparable por sus efectos a definitiva, emanada del Tribunal superior de la causa. B) Las resoluciones de órganos del Poder Ejecutivo: condiciones para la procedibilidad del recurso extraordinario contra resoluciones administrativas. C) Las resoluciones de los tribunales superiores militares. D) La decisión en Juicio Político o en los tribunales de Enjuiciamiento. 3- Cuestiones que habilitan el recurso: a) La cuestión federal. Cuestiones federales simples y cuestiones federales complejas. b) La sentencia arbitraria. 4- El Recurso Extraordinario y la gravedad institucional. 5- Trámite del recurso extraordinario federal. 6- Resolución del recurso extraordinario. Límites del pronunciamiento.

Unidad VI. TÉCNICA DEL RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL

1- Las cargas de viabilidad: A) Requisitos comunes. B) Requisitos propios. C) Requisitos formales. 2- Introducción de la cuestión federal. 3- Mantenimiento de la cuestión federal. Modo y estadios procesales en que debe mantenerse la cuestión federal. 4- Interposición del recurso: A) término. B) Autoridad ante quien debe proponérselo. C) Forma de interposición: a) Extensión. b) Estilo. C) Fundamentación. Exigencias básicas de la fundamentación autónoma: Exposición de los hechos. Especificación de la cuestión federal. Vinculación entre los hechos de la causa y la cuestión federal. Cargas técnicas de la expresión de agravios. 5- Queja por denegatoria del recurso extraordinario federal. Suficiencia del escrito.

Unidad VII. RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD, REVISIÓN Y CASACION EN EL PROCESO PENAL.

1- Recurso de Inconstitucionalidad. Procedencia. Procedimiento.

2- Recurso de Revisión. Motivos. Límites. Quiénes pueden deducirlo. Interposición. Procedimiento. Sentencia. Nuevo juicio. Efectos. Revisión Desestimada.

3- Motivos de la Casación. A) Inobservancia o errónea aplicación de la ley sustantiva. B) Inobservancia de formas procesales. Presupuestos externos e internos. 1) Contenido de la sentencia. 2) Oportunidad. 3) Formas. 4) Motivación. Procedencia o admisibilidad del recurso. Procedimiento y juicio de Casación.

04.- FORMAS ALTERNATIVAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-

Unidad I.-

Introducción a los sistemas modernos para la resolución de conflictos : 1- Introducción; 2- Equivalentes jurisdiccionales o instituciones sustitutivas del proceso público; 3- Características elementales de las instituciones. 3.1- Pautas de acercamiento entre intereses en conflicto. 3.2- Conciliación. 3.3- Mediación. 3.4- Arbitraje. 3.5- Ombudsman o Defensor del Pueblo.

Unidad II.-

La conciliación. 4- La conciliación y sus posibilidades. 4.1- Antecedentes históricos de la conciliación. 4.2- La conciliación en Argentina. 4.3- Modalidades de la conciliación; 5- Naturaleza jurídica de la conciliación; 6- Fundamento de la conciliación; 7- Resultados de la conciliación; 8- Beneficios que reporta la conciliación en sede jurisdiccional; 9- Oportunidad para la audiencia de conciliación; 10- El procedimiento en la audiencia de conciliación; 10.1- Efectos del acto conciliatorio. 10.2- Naturaleza del acuerdo.

Unidad III.-

El arbitraje.

1.- Nociones Generales. 11- Introducción; 12- Naturaleza Jurídica. 12.1- Tesis contractualista. 12.2- Tesis jurisdiccionalista. 12.3- Posiciones intermedias. 12.4- Nuestra posición; 13- Clasificación del arbitraje. 13.1- Por el origen : a) Voluntario. b) Forzoso o necesario. 13.2- Por las formas como se desarrolla. a) jurídico o de derecho. b) De equidad o amigable composición. c) Formal. d) No formal. e) Interno o doméstico. f) Extranjero o internacional; 14- El arbitraje voluntario; 15- Arbitraje forzoso; 16- arbitraje jurídico (o de derecho). y de equidad; 17- Arbitraje interno e internacional

II.- El Acuerdo Arbitral. 18- La cláusula compromisoria. 18.1- Formas de convenir la cláusula compromisoria. 18.2- Efectos de la cláusula compromisoria. 18.3- Extinción o abandono de la cláusula compromisoria; 19- El compromiso arbitral. 19.1- Formalidades del acuerdo. 19.2- Efectos del



674

*Universidad Nacional del Nordeste**Rectorado*

acuerdo arbitral, 19.3- Nulidad del acuerdo arbitral; 20- Ambito y cuestiones de aplicación; 21- Capacidad necesaria para comprometer; 22- Extinción del compromiso, 22.1- Extinción voluntaria, 22.2- Extinción por el transcurso del tiempo, 22.3- Extinción por causas motivadas en la gestión de los árbitros.

III.- **Los Arbitros.** 23- Constitución del Tribunal Arbitral; 24- Capacidad requerida para ser árbitro; 25- Designación y recusación; 26- Límites y facultades del tribunal arbitral.

IV.- **El Procedimiento por Arbitros.** 27- La demanda a constituir tribunal arbitral, 27.1- Integración, 27.2- Competencia; 28- Estructura del proceso, 28.1- Cuestiones previas, 28.2- El problema de las medidas cautelares, 28.3- Excepciones previas, 28.4- Etapa probatoria, 28.5- Costas; 29- La prueba en el procedimiento arbitral;

V.- **El Laudo Arbitral.** 30- Características, 30.1- Requisitos extrínsecos del laudo, 30.2- Plazo, 30.3- Lugar donde se emite el laudo, 30.4- Contenido y límites del laudo, 30.5- El tercero en discordia, 30.6- Entrega y notificación del laudo; 31- Impugnación del laudo arbitral, 31.1- El principio de irrecurribilidad del laudo, 31.2- La aclaratoria o "recurso de interpretación", 31.3- Recurso de apelación, 31.4- Recurso de nulidad, a) nulidad del laudo por deficiencias en el acuerdo, b) nulidad del laudo por incongruencia, c) la nulidad en los códigos procesales, 31.5- Recursos extraordinarios; 32- Ejecución del laudo arbitral;

VI.- **Otras Figuras Afines.** 33- Los amigables compondores; 34- La pericia arbitral.

Unidad IV.-

La mediación. 35- Concepto y evolución de la figura; 36- Objetivos de la mediación; 37- Diferencias con otras instituciones; 38- El procedimiento de mediación; 39- El procedimiento previsto por el Reglamento del Cuerpo de Mediadores; 40- Principios procesales aplicables al procedimiento de mediación; 41- Formas de la mediación; 42- El perfil del mediador; 43- Dependencia del mediador; 44- Las soluciones hipotéticas de la mediación.

Unidad V.-

Los procesos alternativos. 53- Introducción; 54- La experiencia de Estados Unidos, 54.1- El "mini trial", 54.2- El oyente neutral (neutral listener), 54.3- El dictamen por expertos, 54.4- El "adjudicator", 54.5- El arbitraje delegado, 54.6- Juicio por jurado sumario (summary jury trial); 55- La participación popular en la justicia, 55.1- El jurado, 55.2- El Escabinado.

TERCER CUATRIMESTRE.

05.-DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL Y TRANSNACIONAL.

MODULO DE INTRODUCCION AL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, TRANSNACIONAL, COMUNITARIO Y DE LA INTEGRACION

I.- INTRODUCCION AL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL Y TRANSNACIONAL

1- Antecedentes. 2- Jurisdicción constitucional. 3- Las ramificaciones del derecho procesal. 4- Origen del derecho procesal constitucional. Equilibrio entre fuerzas de gobierno y administración. 5- Denominación precisa de sus contenidos; 6- Autonomía de la disciplina.

II.- ESTRUCTURA DEL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

1- Principios y presupuestos; 2- Los procesos constitucionales; 3- El sistema garantista de la Constitución Nacional y la tutela judicial efectiva; 4- El debido proceso: condiciones.

III.- EL PROCESO CONSTITUCIONAL.

1- El caso constitucional y la derivación al proceso respectivo; 2- La bilateralidad del proceso constitucional; 3- El procedimiento según el modelo de control constitucional; 4- La prueba; 5- La sentencia constitucional, 5.1- Clasificación de las sentencias constitucionales y sus efectos; 6- La jurisprudencia constitucional; 7- La doctrina del precedente obligatorio (stare decisis). 8- Dimensiones normativa, existencial y axiológica. 9- Desarrollo del Derecho Procesal Constitucional en la Argentina. Ámbitos doctrinario, universitario, jurisprudencial, normativo.

EL DEBIDO PROCESO CIVIL.

Derecho al efectivo acceso a la justicia. Principios generales y reglamentación de su ejercicio. Privación de justicia. Las denominadas cuestiones políticas no judiciales. El acceso a la justicia en la democracia. 2- La defensa en juicio. Derechos que la garantía constitucional comprende. Su compatibilidad con la práctica de los derechos de los demás intervinientes en el proceso y con el interés social en la eficacia del servicio de la justicia. La posibilidad efectiva de alegación y de prueba.

11

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

El derecho de contradicción. El derecho a una rápida y eficaz decisión judicial. Recaudos para la validez constitucional de las sentencias: a) emanar de juez natural, independiente e imparcial; b) desarrollar motivación autosuficiente; c) respetar el principio de congruencia; d) valor razonablemente los hechos y la prueba; e) adecuarse al principio de legalidad. 3- El derecho de propiedad. Su inviolabilidad. Pautas generales. Carácter relativo: su renuncia. Preclusión. Cosa Juzgada. Cuando la irretroactividad a las leyes adquiere jerarquía constitucional.

EL DEBIDO PROCESO PENAL

1- La realización penal. 2- Consideraciones históricas. 3- Los límites constitucionales del poder estatal. 4- La organización judicial dentro del Estado argentino. 5- La acción penal. 6- Pertenencia y extrañidad del conflicto penal. 7- El imputado y su defensa. El derecho a ser oído por un tribunal competente, independiente e imparcial. La irretroactividad de la ley. Presunción de inocencia. Asistencia gratuita a un traductor. Comunicación de la acusación. Tiempo razonable para su defensa. Derecho a defenderse personalmente. Derecho a designar defensor. Derecho de la defensa para interrogar testigos. Derecho a no ser obligado a declarar en su contra. Derecho de recurrir el fallo ante juez o tribunal superior. Non bis in idem. Reformatio in pejus. 8- El juicio oral y público. 9- La regularidad de los actos procesales y la invalidación. 10- Aspectos procesales de la ejecución.

EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

Las garantías sustantivas a) La garantía de la igualdad. B) El principio de legalidad. C) La garantía de razonabilidad o justicia. D) Concepto amplio de legitimidad o justicia. E) La garantía de la propiedad frente a los actos de los poderes públicos. 2- Las garantías adjetivas: A) El informalismo a favor del administrado. B) El derecho a ser oído. C) El derecho a ofrecer y producir pruebas. D) El derecho a una decisión fundada. 3- Procedimiento y proceso administrativo. El Derecho federal. El derecho provincial. 4- Órgano competente. Sistemas. Los tribunales especializados. 5- Presupuestos constitucionales para la legitimación de los tribunales administrativos.

EL DEBIDO PROCESO ELECTORAL

1- Proceso ante la Justicia Nacional Electoral. 2- Participación del representante del Ministerio Público en ambas instancias. 3- Cancelación de la personalidad política y extinción de los partidos. Proceso. 4- Proceso de conocimiento. Proceso voluntario. Cosa Juzgada. 5- Audiencia prevista en el art. 65 de la ley 23.298. Carácter. 6- Recurso de apelación: traslados, sustanciación, concesión en relación y al solo efecto devolutivo, excepciones. 7- Personería para actuar ante la justicia nacional electoral. 8- Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. 9- Proceso sumarísimo para juzgar las cuestiones relacionadas con los comicios internos de los partidos. 10- Competencia de las Juntas Electorales Partidarias. 11- Juez Federal Electoral: Alzada de las Juntas Electorales Partidarias. 12- Recursos de apelación. Interposición. Plazos. Sustanciación. 13- Recurso de Apelación de las resoluciones de los jueces de primera instancia. Casos en que procede. 14- Código Nacional Electoral. Juntas Nacionales Electorales. Organos de carácter administrativo. 15- Proceso de oficialización de listas de candidatos. 16- Cupo femenino. Legitimación para actuar a favor de su cumplimiento. 17- Escrutinio. Formas y plazos para presentar impugnaciones. 18- Carácter Plenario de los fallos de la Cámara Nacional Electoral.

EL DEBIDO PROCESO DE LOS DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA.

1- La importancia de esclarecer el objeto de estudio; 2- Nociones elementales sobre el derecho subjetivo; 3- Definición de derechos difusos; 4- Características de los derechos difusos; 5- Diferencia con otros intereses, 5.1- Los intereses colectivos, 5.2- Los intereses legítimos, 5.3- Los intereses simples; 6- La protección constitucional de los derechos difusos; 7- Las asociaciones de defensa de los derechos difusos; 8- Las asociaciones y el derechos a participar; 9- La legitimación para obrar y los derechos difusos. Posibilidades, 9.1- El Ministerio Público, 9.2- La legitimación del Defensor del Pueblo; 10- El carácter de afectado; 11- La Protección procesal específica, 11.1- El proceso de amparo, 11.1.1. Problemas procesales en el amparo colectivo, 11.1.2- La cosa juzgada, 11.2- Las acciones de clase, 11.3- La acción popular; 12- Clasificación de los derechos difusos; 13- Los derechos ambientales y la legitimación; 14- Legitimación del usuario y del consumidor; 15- La legitimación en los supuestos de discriminación; 16- El litiscóncorsorio activo en la defensa de los derechos difusos. 17- Los derechos individuales homogéneos y su tutela judicial en proceso colectivo.



674

*Universidad Nacional del Nordeste**Rectorado***EL DEBIDO PROCESO Y LA PRUEBA.**

Derecho a la prueba; 2- Principio de contradicción de la prueba; 3- El derecho de defensa en materia probatoria; 4- La legalidad de la prueba. 5- Las pruebas complejas. 6- Límites del derecho a la prueba. 7- La protección del medio de prueba. 8- La prueba ilícita. 9- Problemática constitucional de la prueba científica.

EL DEBIDO PROCESO Y LA TUTELA JUDICIAL URGENTE.

1- Teoría general de los procesos urgentes. 2- Antecedentes históricos y de legislación comparada. 3- El emplazamiento constitucional de la tutela urgente. 4- Las resoluciones anticipatorias. 5- Los procesos expeditos y rápidos. 6- Las medidas autosatisfactivas. 7- Las resoluciones cautelares. 8- La tutela urgente en el proceso de familia y frente a la violencia intrafamiliar.

EL AMPARO-

1-El derecho de amparo constitucional, la tutela judicial efectiva; 2- El modelo constitucional; 3- Presupuestos y condiciones para el amparo; 4- Vía directa o subsidiaria; 5- El acto lesivo; 6- Exclusiones; 7- Las cuestiones no justiciables; 8- El control de constitucionalidad en el amparo; 9- Procedimiento; 10- La sentencia y sus efectos; 11- Reglamentaciones procesales. 12- Derecho comparado.

EL HABEAS DATA.

1-El derecho a la intimidad; 2- La protección y tratamiento de los datos informatizados; 3- Los bancos de datos; 4- La protección constitucional, legislación nacional y provincial; 5- Alcance de la protección procesal; 6- Legitimación procesal; 7- Procedimiento; 8- Prueba y sentencia; 9- Efectos de la sentencia. 10- Derecho comparado.

EL HABEAS CORPUS.

1-Hábeas Corpus. 2-Tipos de hábeas corpus. 3-Acción popular que no se suspende durante el estado de sitio. 4- Competencia. 5- La orden escrita emanada de autoridad competente. 6- ¿Procede el hábeas corpus frente a actos emanados del Poder Judicial?. 7-Actos de particulares. 8- Ámbito de vigencia de la ley 23.098. 9- Desaparición forzada de personas. 10- Derecho comparado.

LA ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

La acción abstracta de inconstitucionalidad. A) La acción abstracta restringida. B) La acción popular. 2- La acción concreta de inconstitucionalidad. A) La acción declarativa simple. B) La acción mere declarativa. C) La acción de condena. 3- La acción directa de inconstitucionalidad. 4- La acción de inconstitucionalidad en el orden federal. Configuración y competencia. Existencia de una relación jurídica. Estado de incertidumbre. Actualidad de la lesión. Legitimación de las partes. No disponibilidad de otro medio procesal. Competencia originaria de la Corte. 5- Diferencias con otros procesos constitucionales. 6- Procedencia de las medidas cautelares en la Acción Declarativa. 7- Trámite procesal y efectos de la sentencia declarativa de inconstitucionalidad. 8- El control por vía de acción en el derecho público local.

LOS CONFLICTOS DE PODERES.

1- Concepto. Tipos. Órgano u órganos llamados a dirimirlos. 2- Los conflictos de poderes en el orden federal. 3- Los conflictos de poderes en el orden provincial. 4- Los conflictos de poderes en el orden municipal. 5- ¿Quién resuelve el conflicto en los casos en que el órgano llamado a dirimirlo es parte de él? 6- Atribuciones de los Superiores Tribunales provinciales A) Control de constitucionalidad. B) Conocimiento y decisión en instancia originaria de las acciones contencioso administrativas. C) Tribunal de Apelación en los amparos. D) Tribunal Revisor de las Decisiones de Organismo no Jurisdiccionales. E) Órgano de Consulta. Colaboración, Revisión y Actuación Subsidiaria de otros Poderes Públicos. F) Atribuciones administrativas.

EL JUICIO POLÍTICO Y LOS JURADOS DE ENJUICIAMIENTO

1- Juicio político. El control y la responsabilidad. Naturaleza. 2- Causas que lo motivan. Mal desempeño. Mala conducta de un juez. Delitos y crímenes comunes. 3- Sujetos comprendidos. 4- ¿Pueden ser enjuiciados ex funcionarios? 5- El juicio político por el Congreso. 6- Diputados: el

13

ES COPIA



674

*Universidad Nacional del Nordeste**Rectorado*

órgano acusador. 7- Suspensión del acusado. ¿Ley o Reglamento de las Cámaras? 8- El Senado como tribunal de justicia. 9- El fallo. Pronunciamiento fundado. 10- ¿Comportan pena la destitución e inhabilitación? La sentencia ¿es recurrible ante la Corte? 10- Posterior actuación de la justicia ordinaria. 11- Competencia de la justicia penal ante una denuncia previa a la realización del juicio político. La renuncia del acusado torna abstracto el juicio político. 12- El juicio a la Corte Suprema de Justicia en el 2002. Los juicios políticos del 2003. El juicio político al ministro Nazareno. El juicio político al ministro Moliné O'Connor. Su destitución. Pormenores de la causa "Meller" que motivaron su destitución. El juicio político al ministro Vazquez.

13- Jurado de Enjuiciamiento para magistrados inferiores. Modalidades que hacen a su instrumentación. 14- Integración del tribunal. Apertura del procedimiento. 15- El juicio propiamente dicho. 16- ¿Irrecurribilidad del fallo?. Fallo limitado a la destitución del acusado. Archivo de las actuaciones. 17- Jurisprudencia emergente de la Comisión de Acusación y el Jurado.

LAS EMERGENCIAS Y LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES

1- Panorama normativo. La Constitución y los Tratados constitucionalizados. 2- Teorías que justifican las emergencias y propuestas que abogan por su abolición. Clasificación. 3- El sistema ideado por los fundadores. 4- El Estado de Sitio. Efectos. Causas que lo motivan. Finalidades del instituto. Alcances de la suspensión de derechos y garantías durante su vigencia. Las potestades del Poder Ejecutivo. Las facultades de arresto y traslado. El control judicial de razonabilidad. 6- la Intervención Federal. Causa y Objeto del llamado remedio federal. Autoridad que lo dispone. Facultades del Interventor. ¿Tiene facultades preconstituyentes el comisionado federal? 7- La aparición del llamado Poder de Policía de Emergencia. Caracteres. Su convalidación jurisprudencial por la Corte. 8- La Delegación Legislativa. Supuestos autorizados y excluidos. 9- los Decretos de Necesidad y Urgencia. Diferencias con la Legislación Delegada. "Peralta". Hechos habilitantes. Límites sustanciales expresos. Límites sustanciales implícitos. La sanción de nulidad. Materias excluidas. Límites formales. Etapa Ejecutiva. Etapa Legislativa. El Control judicial de los Decretos de Necesidad y Urgencia. "Video Club Dreams". "Rodríguez". "Verrochi". Guida". "Risolia de Ocampo". Las Constituciones provinciales y los Decretos de Necesidad y Urgencia. 9- Derechos y garantías que no se suspenden durante ninguna emergencia.

LA JURISDICCION TRANSNACIONAL DE LA COMISION Y LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

1- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Composición. Funciones. Competencia. Presupuestos que autorizan su intervención. ¿La jurisdicción internacional de los órganos creados por el Pacto de San José de Costa Rica importa prórroga de la jurisdicción argentina? Procedimiento. Pedidos de informes. Facultades de investigación. Recomendaciones. 2- La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Composición. Quórum. Estatuto y Reglamento de la Corte. Competencia y funciones. Medidas provisionales. Procedimiento. Caracteres que deben revestir sus fallos. Compromiso de los Estados Partes. 3- Disposiciones comunes a los miembros de la Corte y la Comisión. Inmunidades. Irresponsabilidad por votos u opiniones. Incompatibilidades. Retribución. Sanciones. 3- Reservas del Estado argentino. El supuesto de una sentencia internacional opuesta a una previa sentencia argentina. Valor jurídico de los precedentes sentados por la Comisión y la Corte en el derecho argentino. Irrevisibilidad de las sentencias Las violaciones a la Convención Americana de Derechos Humanos que tipifican inconstitucionalidades internas.

EL CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES.

1- Orígenes del control de constitucionalidad. 2- Presupuestos jurídicos para un efectivo sistema de control. 3- Sistematización posible. A) En función de su admisión o rechazo. B) en función del órgano de control. C) En función del proceso de control. D) En función del radio de acción. E) En función del efecto. 3- Limitaciones constitucionales para efectivizar el control de constitucionalidad por parte del Poder Judicial. Existencia de causa o controversia. Actualidad del reclamo al momento de sentenciar. Procedencia del Control de oficio. "Mill de Pereyra". Presunción de constitucionalidad de los actos públicos. Sometimiento voluntario a un régimen jurídico. Legitimación. La autorestricción de las cuestiones políticas. Falta de trascendencia. Casos paradigmáticos sentenciados por la Corte argentina. 4- La inconstitucionalidad por omisión. "Ekmekdjian c/Sofovich"; "Bonorino Perú". 5- La inconstitucionalidad por omisión en el derecho público provincial y el derecho comparado. 6- El sistema Jurisdiccional difuso y concentrado. 7- Los tribunales constitucionales. 8- Los controles

14

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

políticos. 9- Los controles internos de la administración. 10- El control supranacional. 11- El control de constitucionalidad en el derecho comparado.

LA INTERPRETACION JUDICIAL DE LA CONSTITUCION

1- La fuerza normativa de la constitución y la actividad jurisdiccional. La interpretación constitucional. Instrumento y límite del juez constitucional. 2- Los jueces y la interpretación constitucional mutativa. 3- Poder Judicial vs. Poder constituyente. 4- Control judicial de constitucionalidad vs. Previsibilidad. 5- Interpretación objetiva de Interpretación Subjetiva del Derecho. 6- La integración de la norma constitucional. 7- Efectos de la Interpretación. La cosa juzgada. 8- Clases de Interpretación en función de los sujetos que la llevan a cabo. A) Auténtica.-B) Definitoria. C) Doctrinal. D) Operativa. Vigencia y dificultades de la interpretación sistemática. Contradicciones normativas. Contradicciones ideológicas. Interpretación gramatical vs. Interpretación voluntarista. Interpretación extensiva, restrictiva y sustitutiva. Interpretación democrática de la constitución. Interpretación del derecho informal. 9- Dimensión fáctica. Método cuantitativo. Método cualitativo. Método comparado 10- Dimensión Axiológica. Método de fraccionamiento. Método de las variaciones. Método de las generalizaciones. Método de las comparaciones. Método de las compensaciones. Método de las previsiones.

DERECHO JURISDICCIONAL TRANSNACIONAL (Jurisdicción, Acción y Proceso). DERECHO COMUNITARIO Y DE LA INTEGRACION

PRIMERA PARTE.

Derecho Procesal Civil Internacional: 1- Introducción histórica: el caso "Iusprivatista internacional"; 2- Caracterización del Derecho Procesal Civil Internacional; 3- Jurisdicción internacional; caracteres. Fundamentos. Evolución. Autonomía de las partes. Prórroga. Inmunidad de la jurisdiccional regulación en el derecho interno, y en las fuentes convencionales. Tratados internacionales: Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1.889 y de 1.940. Otros Tratados. Código de Bustamante. Restatement of the law of Conflicts the laws de 1.934 y 1.969; 4- La acción en el caso "iusprivatista internacional". Las partes nacionales y foráneas. Cautio iudicatum solvi; 5- El auxilio judicial internacional: su tratamiento en el derecho interno y en las fuentes convencionales: Tratados de Derecho Procesal Civil Internacional de Montevideo de 1.889 y de 1.940. Código de Bustamante, La Convención de La Haya sobre procedimiento civil. Convención de La Haya sobre la Obtención de pruebas en extranjero en materia civil o comercial. Otros Tratados; 6- La eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales extranjeros

Derecho Procesal Penal Internacional: 1- Caracterización del Derecho Procesal Penal Internacional; 2- Jurisdicción internacional penal: Caracteres. Evolución; 3- La acción penal y los delitos con elementos extranjeros; 4- Auxilio judicial internacional; 5- Extradición: Su regulación en el derecho interno y de fuente convencional; 6- Asilo; Su regulación en el derecho interno y de fuente convencional; Tratados. 7-. Cooperación internacional en materia penal. Influencia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La legislación Argentina y el nuevo escenario de cooperación internacional en materia penal. . La extradición. 7.1. Condiciones de procedencia: jurisdicción; doble incriminación; especialidad; entidad del delito o de la pena. Justificación humanista y utilitaria. 7.2. Reacondos sustanciales: Jurisdicción. Base fáctica del requerimiento de extradición. Entidad del delito o de la pena. Delitos que obstan a la extradición. Situaciones en las que la extradición no procede. 7.3 Pedido de extradición. Requisitos de forma. Fines que las formalidades buscan preservar. 7.4. Procedimiento de extradición. Garantías Judiciales. Extradición voluntaria. Detención preventiva con fines de extradición. 7-5. Asistencia en la investigación y el juzgamiento de delitos. Garantías judiciales. Ley aplicable. 7-6. Cooperación para el cumplimiento de condenas. Proyección humanitaria: su relación con los fines de la pena y con el interés de la víctima. 7-7. Garantías y eficiencia como ejes de la cooperación internacional.

SEGUNDA PARTE:

Derecho Internacional Procesal Civil: 1- Caracterización del Derecho Internacional Procesal; 2- Carta de la Organización de los Estados Americanos: la codificación del Derecho Internacional Privado. Las Conferencias Especializadas Interamericanas (CIDIP); 3- CIDIP I: Convención Interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias. Convención Interamericana sobre recepción de pruebas en el extranjero. Convención Interamericana sobre régimen legal de poderes para ser utilizados en el extranjero; 4- CIDIP II: Internacional Privado. Convención Interamericana sobre



674

*Universidad Nacional del Nordeste**Rectorado*

prueba e información del derecho extranjero. Convención Interamericana sobre cumplimiento de medidas Cautelares.

Protocolo adicional a la Convención Interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias. Convención Interamericana sobre eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales extranjeros; 5- CIDIP III: Convención Interamericana sobre competencia en la esfera internacional para la eficacia extraterritorial de las sentencias extranjeras. Protocolo adicional a la Convención Interamericana sobre recepción de pruebas en el extranjero; 6- CIDIP IV: Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores. Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias; 7- CIDIP V: Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores; 8- La cooperación de las organizaciones internacionales: La Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. Otras organizaciones internacionales.

Derecho Internacional Procesal Penal: 1- Los nuevos delitos "juris gentium" Jurisdicción transnacional; 2- Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio. Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas inclusive los agentes diplomáticos. Convención contra la tortura y otros tratos penales crueles, inhumanos o degradantes. Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.

TERCERA PARTE

1- Derecho Jurisdiccional Transnacional. Derecho Jurisdiccional de las Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas. Jurisdicción. La Corte Internacional de Justicia. Estatuto y Reglamento. Competencia. Acción. Procedimiento. Opiniones consultivas.

2- Derecho Jurisdiccional de los Derechos Humanos. Declaración Universal de Derechos Humanos. Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Pacto internacional de derechos civiles y políticos y sus protocolos facultativos. Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

Jurisdicción. Protocolos adicionales. Corte Europea de Derechos del Hombre: estructura y organización. Comisión Europea de los Derechos del hombre. Acción y Proceso.

Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Protocolo adicional sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Jurisdicción: Corte Interamericana de Derechos Humanos: Estructura y organización. Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Acción y proceso.

*3.- Derecho Jurisdiccional Comunitario: La Unión Europea: Jurisdicción. Los Convenios de Bruselas y de Lugano relativos a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil. Organización y competencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Acción y proceso.

*La integración en América y el Derecho de la Integración. Diferencias con el Derecho Comunitario. Fuentes del Derecho de la Integración. Derecho Originario y Derecho Derivado. Orden de Prelación de la normativa mercosuriana. Mecanismo de Incorporación de las disposiciones dictadas en el ámbito de MERCOSUR. Mecanismo para la Solución de Controversias. Protocolos de Asistencia y Cooperación jurisdiccional en materia civil, penal y contractual.

4.- Balance sobre el Derecho Jurisdiccional Internacional y el Derecho Jurisdiccional Transnacional: Evaluación del Derecho Jurisdiccional Internacional y el derecho Jurisdiccional Internacional desde la dimensión normológica, sociológica y dielógica.

CUARTO CUATRIMESTRE.-**06.- DERECHO PROCESAL PENAL**

Unidad I.- Derecho procesal penal. Proceso penal y conflictividad social. Modelos de intervención estatal (sistemas acusatorio, inquisitivo y mixto).

Proceso penal vigente. Nuevos paradigmas.

El derecho procesal penal como sistema de garantías. Influencia de la normativa supranacional sobre Derechos Humanos

Actividad: - Lectura y análisis de doctrina



674



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

- Estudio de sistemas comparados (Código Procesal Penal de la Nación, Código Procesal Penal vigente de la Provincia de Corrientes y Proyecto de Código Procesal Penal para la Provincia de Corrientes)

Unidad II.-

Garantías y sistema constitucional. Fuentes. Eficacia. Límites. El debido proceso constitucional y la supremacía constitucional. Condiciones y límites para el ejercicio del poder penal del Estado

Actividad: Lectura de fallos: "Ramírez Fermín c/ Guatemala". CortelDH, Voto del Dr. Sergio García Ramírez

Unidad III.-

La acción Penal. Investigación a cargo del Ministerio Público Fiscal. Acusación Pública. Acusación Privada. Querrelante particular. Presupuestos de la sentencia

Actividad: Comparativo entre códigos vigentes y el Proyecto para Corrientes.

- Evolución de la Doctrina de la Corte en relación a la participación y facultades del querrelante particular

Unidad IV.-

El imputado. La defensa técnica. Justificación y límites de las medidas cautelares. Medidas de coerción personal. Alternativas a la privación de la libertad. Prisión preventiva como última opción. Su naturaleza jurídica

Actividad: Lectura y análisis de fallo: "Díaz Bessone".

Unidad V.-

La jurisdicción penal. Rol del juez en el proceso penal tradicional y en el proceso penal adversarial. Juez técnico. Juicio por jurados. Valoración de la prueba

Actividad: Comparativo entre códigos vigentes y el Proyecto para Corrientes.

- Descripción y estructura de la jurisdicción en el ámbito penal de la Pcia. del cursante

Unidad VI.-

Afectación de garantías constitucionales en la producción de la prueba. Invalidez e ineficacia probatoria. Prueba ilícita

Actividad: Lectura y análisis de fallos jurisprudenciales

Unidad VII.-

El juicio en los casos de flagrancia. Cooperación Internacional. Extradición

Actividad: Normativa regional. Revisión de casos

Unidad VIII.-

Control de las decisiones judiciales. Decisiones impugnables. Revisión de la sentencia. Ejecución penal. Alternativas especiales de ejecución

Actividad: Análisis y debate sobre el fallo Fernández Ana María s/recurso de casación. Causa N° 33/12 de la Cámara Federal de CP de enero/2013

13.7.- METODOLOGÍA DE DICTADO.

La carrera propone una modalidad presencial, su dictado será de carácter continuo y su plan de estudios es estructurado.

Los contenidos de la enseñanza se impartirán durante dos años, divididos en cursos de cuatro (4) cuatrimestres, con una carga de noventa (90) horas presenciales en cada uno de ellos. A esos efectos el dictado de las disciplinas de la carrera se realizará los días viernes y sábados, dos veces al mes durante el cuatrimestre.

Se dictará mediante cursos teóricos – prácticos, cada uno con la metodología de la conferencia, trabajo individual, y taller como mecanismo previsto para garantizar el nivel de conocimiento y destreza requerida por cada asignatura desarrollada y, además, para la orientación y seguimiento de los alumnos hacia el objetivo del examen final integrados. Se realizarán, también, tareas de investigación con producción escrita, a razón de una monografía por área temática de cada uno de los cuatro módulos de la carrera, y que debe ser aprobada como requisito para cursar el correlativo módulo siguiente.

14.- SISTEMA DE CORRELATIVIDADES.

PRIMER CUATRIMESTRE

1.-Teoría General del Proceso.

Formato adoptado: Curso Teórico Práctico, con un fuerte perfil profesional

Carga Horaria: 60 horas



674



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

Duración del Curso: dos meses y medio distribuidos en cinco clases.
Optatividad y Obligatoriedad: Obligatorio.
Método del dictado: Conferencia, trabajo individual, taller

2.- Derecho Probatorio

Formato adoptado: Curso Teórico Práctico, con un fuerte perfil profesional
Carga Horaria: 30 horas
Duración del Curso: un mes y medio distribuidos en tres clases.
Optatividad y Obligatoriedad: Obligatorio.
Método del dictado: Conferencia, trabajo individual, y taller

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

2- Teoría y Técnica de la impugnación.

Formato adoptado: Curso Teórico Práctico, con un fuerte perfil profesional
Carga Horaria: 78 horas
Duración del Curso: tres meses distribuidos en siete clases.
Optatividad y Obligatoriedad: Obligatorio.
Método del dictado: Conferencia, trabajo individual, y taller

3- Formas alternativas para la resolución de conflictos.

Formato adoptado: Curso Teórico Práctico, con un fuerte perfil profesional
Carga Horaria: 12 horas
Duración del Curso: un mes distribuidos en una clase.
Optatividad y Obligatoriedad: Obligatorio.
Método del dictado: Conferencia, trabajo individual, y taller

TERCER CUATRIMESTRE:

4- Derecho Procesal Constitucional y Transnacional.

Formato adoptado: Curso Teórico Práctico, con un fuerte perfil profesional
Carga Horaria: 90 horas
Duración del Curso: cuatro meses distribuidos en ocho clases.
Optatividad y Obligatoriedad: Obligatorio.
Método del dictado: Conferencia, trabajo individual, y taller

CUARTO CUATRIMESTRE:

5- Derecho Procesal Penal.

Formato adoptado: Curso Teórico Práctico, con un fuerte perfil profesional
Carga Horaria: 90 horas
Duración del Curso: cuatro meses distribuidos en ocho clases.
Optatividad y Obligatoriedad: Obligatorio.
Método del dictado: Conferencia, trabajo individual, y taller

EXAMEN FINAL INTEGRADO.

El examen final integrador principiará con una producción monográfica individual que no deberá ser inferior a las 50 páginas ni exceder las 150 páginas. Dicha monografía deberá profundizar en algún tema, teórico o técnico, abordado en el transcurso de la Especialización y aprobado por el tutor del Trabajo Final Integrador, que el alumno podrá escoger entre los profesores de la carrera, comprendido el diseño e implementación de una investigación referida al campo temático abordado. En tal trabajo monográfico el alumno deberá dar cuenta de un fluido conocimiento de los temas que vertebran los contenidos curriculares del programa, y ser creativo respecto de su análisis. Asimismo, deberá demostrar capacidad para consultar normativa local, del derecho comparado, doctrina y jurisprudencia pertinentes, y de integrar adecuadamente la información obtenida para brindar su propuesta final. Al menos 20 días antes de la fecha prevista para el Examen Final Integrado, el postulante deberá presentar su producción monográfica al Comité evaluador del E.F.I., que estará integrado por la Directora, Codirectora y el Coordinador de la Carrera, un docente estable de ella, el Decano de la unidad académica o un docente en su representación, y un catedrático de Derecho Procesal externo a la institución, que debe poseer,



674



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

como mínimo, una formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera. De admitirse el trabajo por el Comité Evaluador, la propuesta será sostenida por el alumno mediante un coloquio con los integrantes de dicho Comité.

15. METODOLOGÍA DE ASESORAMIENTO A LOS ALUMNOS.

El Departamento de Derecho Procesal atiende de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 hs. para todas las consultas y facilita el material entregado por los profesores para los cursantes de la carrera. Se entregarán boletines informativos en cada clase. Cada profesor que dicta clase se encuentra a disposición de los alumnos (por medio de E-Mail, telefónicamente, y personalmente los que residen en la ciudad de Corrientes).

Los talleres incorporados al plan de estudios también están previstos como mecanismo para que cada docente responsable de las distintas asignaturas, coopere con el Cuerpo Académico en la orientación y seguimiento de los alumnos. Con el mismo fin, se prevén las evaluaciones parciales de los alumnos por cada profesor responsable del dictado de la asignatura. Además los alumnos podrán consultar por temas académicos a la Directora, a la Codirectora o al Coordinador siempre bajo la supervisión de la Directora. Por último, amén del servicio disponible del Departamento de Derecho Procesal, en cuestiones de tipo administrativos los alumnos podrán solicitar orientación a la Dirección Académica de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.

16.- SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Se prevén tres sistemas de evaluación. Una primera, parcial para el área temática abarcada por cada docente de la carrera, a cargo del respectivo profesor. La segunda, consistente en la evaluación de la producción monográfica individual sobre algún tema abordado en el transcurso del respectivo curso teórico - práctico, cuya aprobación es imprescindible para cursar el siguiente correlativo. Y, finalmente, la evaluación del examen final integrado. El esquema que debe observarse para el trabajo monográfico de cada aspirante al título de la carrera, está previsto por el artículo 27 del Reglamento del posgrado. Ello sin perjuicio que concluido el curso de una asignatura se pueda exigir, coloquio final para aprobar la asignatura, conforme prevé el artículo 30 del Reglamento de la Carrera.

III.- RECURSOS HUMANOS

I.- CUERPO ACADÉMICO

COMITÉ ACADÉMICO

Dr. Roberto Berizonce
Dr. Osvaldo Gozáini
Dr. Mario Midón
Dra. Mirta Sotelo de Andreau
Dr. Roland Arazi

I.1.- CONFORMACIÓN DEL CUERPO ACADÉMICO

I.1.1.- DIRECCIÓN DE LA CARRERA

Directora: Dra. Gladis E. de Midón
Codirectora: Esp. Rita Mill

I.1.3.- CUERPO DOCENTE

PROFESORES ESTABLES:

Dr. Alegre, Juan Ramón
Dr. Arazi, Roland
Esp. Arduino, Augusto
Esp. Aromí de Sommer, Gabriela
Dra. Estigarribia de Midón Gladis



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

Dr. Gozaini, Osvaldo
Esp. Heñin, Fernando
Esp. Midón, Marcelo Sebastián
Dra. Midón Mario A. R.
Esp. Mill, Rita
Dra. Sotelo de Andreau, Mirta
Esp. Vallejos, Juan Carlos

674



PROFESORES INVITADOS

Dra. Basterra, Marcela
Dra. Berizonce, Roberto
Dra. Gil Domínguez, Andrés
Abog. Ledesma, Ángela
Dr. Manili, Pablo
Abog. Rivas, Adolfo
Esp. Sosa, María Mercedes
Dr. Vargas, Abraham

1.1.4.- DIRECTORES DE TESIS.

No corresponde.-

1.1.5. - OTROS:

Coordinador: Dr. Mario A. R. Midón

1.2. CANTIDAD DE INTEGRANTES DE CADA INSTANCIA DEL CUERPO ACADÉMICO

Profesores estables: 12 (doce)

Profesores invitados: 8 (ocho)

1.3.- DEDICACIÓN A LA CARRERA DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO ACADÉMICO

De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 hs. en el Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho -U.N.N.E.

1.4.- TITULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO ACADÉMICO.

<u>DOCENTES</u>	<u>DOCTOR EN DERECHO</u>	<u>MAGISTER</u>	<u>ESPECIALISTA</u>	<u>ABOGADO</u>
Alegre, Juan Ramón	X		X	X
Arazi, Roland	X			X
Arduino, Augusto			X	X
Aromí, Gabriela			X	X
Basterra, Marcela	X	X	X	X
Berizonce, Roberto	X			X
Estigarribia, de Midón, Gladis	X		X	X
Gil Domínguez,	X			X
Gozaini, Osvaldo	X			X
Heñin, Fernando			X	X
Ledesma, Angela				X
Manili, Pablo	X			X
Midón, Marcelo S.			X	X
Midón, Mario A. R.	X	X		X
Mill, Rita A.			X	X
Rivas, Adolfo				X
Sosa, María Mercedes			X	X
Sotelo, Mirta	X		X	X
Vallejos, Juan Carlos			X	X
Vargas, Abraham	X		X	X



674



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

2.- PERSONAL DE APOYO

Personal administrativo en el Departamento de Derecho Procesal -con tiempo completo
Personal en la Biblioteca de Posgrado -dedicación completa
Personal administrativos en la Dirección de Posgrado -dedicación completa, horario corrido
Director de Posgrado. Dedicación completa.

IV.- RECURSOS MATERIALES

1.- INFRAESTRUCTURA.

1.1. - INSTALACIONES A UTILIZAR. OFICINA: DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL AULA DE POSGRADO PARA EL DICTADO DE CLASES. SALÓN DE LECTURA EN BIBLIOTECA DE POSGRADO

2.- EQUIPAMIENTO

2.2.- EQUIPOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS A UTILIZAR

Retroproyector
Equipo de Audio
Equipo de video, televisor.
Fotocopiadora
Pizarrón magnético
Equipo de sonido
Retroproyector de PowerPoint

2.3.-ACCESO A BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN

La Facultad de Derecho cuenta con:

Biblioteca en el Campus Universitario sito en la Avenida Libertad n° 5.470, Piso "B", de la ciudad de Corrientes, que dispone de un fondo bibliográfico constituido por 22.000 libros y una suscripción a revista especializada con arbitraje, con disponibilidad de equipamiento informático, y las bases de datos disponibles "on line" de mención, son:

SeCyt: Biblioteca electrónica de ciencia y tecnología.

Reciaria: Asociación de Redes de Información.

RISECU: Biblioteca digital de comunidades virtuales de aprendizaje de redes católicas de enseñanza superior.

ScienceDirect: Colección electrónica de textos completos en el área científica y tecnológica.

CLACSO: Red de bibliotecas virtuales de ciencias sociales de América Latina y el Caribe.

Biblioteca Jurídica: Biblioteca digital Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Biblioteca de posgrado: en su sede de la calle Salta n° 459 de la ciudad de Corrientes, que cuenta con un total de 1.547 libros, y 2 suscripciones a revistas especializadas con arbitraje. Posee asimismo, equipamiento informático, siendo seis las computadoras disponibles para el uso de los alumnos de la carrera. La conexión con red informática de mención es la Red de Biblioteca de la Universidad Nacional del Nordeste; y la conexión con biblioteca virtual la biblioteca electrónica de Ciencia y Tecnología.

Las bases de datos disponibles "on line", consisten en:

- Biblioteca electrónica de Ciencia y Tecnología (Secyt)
- Revista electrónica a accesos abiertos : Open Acces JSTOR.
- Red de Biblioteca de la Universidad Nacional del Nordeste.
- Dare - Digital Academic Repository - www.darenet.nl/en/page/language.view/home
- Dialnet - <http://dialnet.unirioja.es/servlet/portadatesis>
- DOAJ - www.doaj.org/doaj?func=expand
- E-Lis - <http://eprints.rclis.org>
- E-prints UCM: <http://www.ucm.es/eprints>
- E- Revistas: <http://tecnociencia.es/e-revistas/>
- eScholarship Repository - <http://repositories.cdlib.org/escholarship/>
- High Wire - <http://higwire.stanford.edu/list/freeart.dtl>
- NSDL - <http://www.nsdl.org>



674



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

- Oaister - <http://oaister.umd.umich.edu>; <http://www.oaister.org>
- OpenDoar - <http://www.opendoar.org/countrylist.php>
- Redalyc - Redalyc.org
- TDX: <http://www.tdx.cbuc.es>
- Sherpa- <http://www.sherpa.ac.uk>

Biblioteca central : en su sede de la Avenida Las Heras n° 722 de la ciudad de Resistencia -Chaco-, cuenta con 69.675 volúmenes, equipamiento informático disponible: 2 gabinetes con 18 equipos y 6 equipos en 2 salas de lecturas, bases de datos, conexiones a redes informáticas y a bibliotecas virtuales: cantidad de bases de datos disponibles: 12, las bases de datos disponibles "off line":

HUMANITIES ABSTRACTS (full text), 1984-2000, externa
LIBRARY AND INFORMATION SCIENCE ABSTRACTS (LISA), 1969-2000, externa
EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION CENTER CURRENT INDEX TO JOURNAL IN EDUCATION (CIJE), RESOURCE IN EDUCATION (RIE) (ERIC), 1992 -2000, externa
SOCIAL SCIENCE ABSTRACTS (full text) WSAF-MO-CU, 1983-2000, externa
BUSINES ABSTRACTS (WBAF-MO-CU), (full text), 1994-2000, externa
GENERAL SCIENCE ABSTRACTS FULL TEXT (GSFT-MO-CU), 1984-2000, externa
FOOD SCIENCE AND TECHNOLOGY ABSTRACTS (FSTA-QU-CU), 1990-2000, externa
THE WORLD D'SLEADING AGRICULTURE DATABASE (CAVT-QU-73), 1990-2000, externa
ECON LITE (ECON-MO-CU), 1969-2000, externa
BIOLOGICAL ABSTRACTS, 1998-2000, externa

Bases de datos disponibles "on line":

Actualización de las bases de datos arriba citadas en el Portal de la Biblioteca Electrónica del Mincyt

Conexiones con redes informáticas: Red de Bibliotecas de la UNNE.
RECIARIA

Conexiones con bibliotecas virtuales: Portal de la Biblioteca Electrónica del Mincyt

V.- RECURSOS FINANCIEROS

El presente presupuesto se conforma con valores aproximados, vigentes a la fecha de esta presentación cuando se trata de servicios brindados por terceros.

INGRESOS Y EGRESOS ESTIMATIVOS PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN TEORÍA Y TÉCNICA DEL PROCESO JUDICIAL. 35 (TREINTA Y CINCO) ALUMNOS.-

INSCRIPCIONES - CUOTAS PRIMER AÑO

Cuota Mensual:	durante diez (10) meses al año	\$	700,00
Alumnos :	35 (treinta y cinco)		
Ingreso Mensual ESTIMATIVO	35 x \$ 700,00 =	\$	24.500,00
Ingreso Anual ESTIMATIVO	10 x \$ 24.500,00 =	\$	245.000,00

CUOTAS SEGUNDO AÑO

Cuota Mensual:	durante diez (10) meses al año	\$	800,00
Alumnos :	35 (treinta y cinco)		
Ingreso Mensual ESTIMATIVO	35 x \$ 800,00 =	\$	28.000,00
Ingreso Anual ESTIMATIVO	10 x \$ 28.000,00 =	\$	280.000,00



EGRESOS: HONORARIOS PRIMER AÑO

	MENSUAL	ANUAL	
Director	3.000,00	\$ 36.000,00	12 meses
Codirector	3.000,00	\$ 36.000,00	12 meses
Coordinador	3.000,00	\$ 36.000,00	12 meses
Administrativo	2.500,00	\$ 30.000,00	12 meses
Docentes locales	2.500,00x 8 clases	\$ 20.000,00	8 clases
Docentes foráneos	2.500,00x 8 clases	\$ 20.000,00	8 clases
		\$ 178.000,00	

EGRESOS: HONORARIOS SEGUNDO AÑO

	MENSUAL	ANUAL	
Director	3.200,00	\$ 38.400,00	12 meses
Codirector	3.200,00	\$ 38.400,00	12 meses
Coordinador	3.200,00	\$ 38.400,00	12 meses
Administrativo	2.750,00	\$ 33.000,00	12 meses
Docentes locales	2.700,00x 8 clases	\$ 21.600,00	8 clases
Docentes foráneos	2.700,00x 8 clases	\$ 21.600,00	8 clases
		\$ 191.400,00	

EGRESOS: PASAJES

	MENSUAL	ANUAL
Docentes	8 x \$ 2.500,00	\$ 20.000,00

EGRESOS: ALOJAMIENTO

	MENSUAL	ANUAL
Docentes	\$ 350,00 x 8	\$ 2.800,00

EGRESOS: VIATICOS

	MENSUAL	ANUAL
Docentes	300,00 * 8	\$ 2.400,00

EGRESOS: LIBRERÍA - IMPRENTA - FOTOCOPIADORA

Gasto Estimativo	al año :	\$ 2.500,00
------------------	----------	-------------

EGRESOS: TELEFONO

Gasto Estimativo	al año	\$ 2.500,00
------------------	--------	-------------

EGRESOS: GASTOS VARIOS

Traslados en remises- art. Limp. Etc.	al año	\$ 1.500,00
---------------------------------------	--------	-------------

El presente presupuesto se conforma con valores aproximados vigentes a la fecha de esta presentación



674



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

INGRESOS Y EGRESOS ESTIMATIVOS CORRESPONDIENTE A LOS DOS AÑOS DE LA ESPECIALIZACION EN TEORÍA Y TÉCNICA DEL PROCESO JUDICIAL:

<u>CONCEPTO</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>PRIMER AÑO EGRESO</u>	<u>SEGUNDO AÑO EGRESO</u>
Inscripciones 1er. año	245.000,00		
Inscripciones 2do. año	280.000,00		
Honorarios		178.000,00	191.400,00
Pasajes		20.000,00	23.000,00
Alojamiento		2.800,00	3.200,00
Viáticos		2.400,00	2.700,00
Librería, imprenta, etc.		2.500,00	2.800,00
Telefono		2.500,00	2.800,00
Gastos varios		1.500,00	1.800,00
Facultad 15%		36.750,00	42.000,00
TOTALES:			
SALDO	525.000,00	246.450,00	269.700,00
TOTALES	(+) \$ 525.000,00	(-) \$ 516.150,00	(+) \$ 8.850,00
TOTAL FACULTAD	SALDO 8.850,00	15% \$ 78.750,00	(+) \$ 87.600,00

El cálculo que antecede se realiza sobre una hipótesis de máxima. Se prevé, de todos modos, un desgranamiento del 20% en el primer año. Asimismo, se prevé un nuevo desgranamiento del 10% en el segundo año. En ambas hipótesis la carrera es autosuficiente desde el punto de vista económico.

4.- SISTEMA DE BECAS PREVISTO Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS BECARIOS.

El régimen a becas funcionará con arreglo a las modalidades previstas por la respectiva reglamentación de la unidad académica. Y a los fines de favorecer el desarrollo de la carrera también se celebraron convenios con el Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes y con el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes

VI.- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.

Se establece como obligación académica de cada aspirante la elaboración de una investigación, debiendo guiarse por el siguiente esquema:

En cada asignatura o módulo el alumno deberá elegir un tema de una tema propuesta por el profesor a cargo con la finalidad de constituir el trabajo de investigación corolario de la carrera.

Dentro de los diez días siguientes a la elección el alumno deberá proponer un diseño de investigación en el que se destaque la metodología a utilizar y la bibliografía básica sobre el tema propuesto. Esta propuesta deberá aprobarse por el profesor a cargo del módulo o asignatura.

Si el tema de investigación no fuera aprobado, el alumno tendrá -por única vez- un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días desde la notificación del rechazo para proponer un nuevo tema con su respectivo diseño de investigación, propuesta esta que estará sometida a idénticos requisitos y trámites que la anterior.

El alumno deberá presentar su trabajo de investigación con la finalización del curso, constituyendo su aprobación requisito para aprobar el módulo o la asignatura de la carrera.

La investigación será calificada de acuerdo a la siguiente escala: Sobresaliente, Distinguido, Bueno, Aprobado, Insuficiente o Reprobado.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

674



La falta de presentación de la investigación producirá impedimento para rendir los exámenes finales o coloquios de las asignaturas respectivas.

25
ES COPIA



REGLAMENTO DE LA CARRERA DE
ESPECIALIZACION EN TEORÍA Y TÉCNICA DEL PROCESO JUDICIAL.

MARCO INSTITUCIONAL.

Artículo 1º) La carrera de Especialización en Teoría y Técnica del Proceso Judicial se organiza como posgrado dependiente de la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad del Nordeste (UNNE).

Artículo 2º) Tendrá su sede administrativa en el Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

Artículo 3º) Su dictado comprende dos ciclos lectivos anuales académicos (cuatro cuatrimestres).

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVO – ACADEMICA

Artículo 4º) La implementación de la Especialización estará a cargo de un Director, un Codirector y un Coordinador General y el personal administrativo designado al efecto. Todo sin perjuicio del apoyo que brindará la Dirección de Posgrado para el normal funcionamiento de la carrera.

Artículo 5º) El Director deberá reunir las condiciones y cumplir con las funciones estipuladas el Art. 22º del anexo de la Resolución N°196/03 C.S. Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas a propuesta del Departamento de Derecho Procesal.

Artículo 6º) El Coordinador General será designado por el Decano de la Facultad a propuesta del Departamento de Derecho Procesal. Serán sus funciones colaborar con el director de la Especialización, organizar el cronograma de clases, implementar el desarrollo administrativo de la carrera, certificar el dictado de las clases, recepcionar inquietudes de los inscriptos, atención de los profesores afectados a las clases.

Artículo 7º) A fin de facilitar la actividad administrativa de la carrera la Dirección de Posgrado de la Casa tendrá a su cargo las siguientes incumbencias en torno a la carrera:

- Inscripción de los postulantes.
- Análisis, registro y archivo de antecedentes de inscriptos.
- Cobro de aranceles a través de la tesorería de la Facultad.
- Registro del movimiento de fondos.
- Apoyo logístico al Director y al Coordinador General.

CUERPO DOCENTE

Artículo 8º) El personal docente estará conformado por profesores estables y visitantes propuestos por el Director y aceptados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

Para integrar la planta docente se requiere poseer título de Posgrado o ser docente investigador de esta u otra Universidad Nacional o extranjera, con sólida formación y acreditada trayectoria en el tema de estudio.

La nómina de docentes que pueda publicitarse a efectos de la difusión de la Especialización se considerará sujeta a eventuales modificaciones emergentes a la fecha del efectivo desarrollo de cada curso. En todos los casos los reemplazos deberán respetar, como mínimo, los requisitos estipulados en el párrafo anterior y se realizarán por determinación del Director previa consulta al Coordinador General.

Artículo 9º) Los profesores estables tendrán los siguientes deberes:

- Seleccionar la bibliografía para el dictado de las clases a su cargo;
- Elaborar guías de lectura y actividades prácticas;
- Desarrollar en los encuentros presenciales los aspectos teóricos y prácticos del Curso;
- Corregir las evaluaciones parciales y finales, si así lo determina el Director.



Artículo 10º) Los profesores visitantes tendrán participación en temas especiales determinados por el Director, con un mínimo de diez (10) horas de clases.

Artículo 11º) Un Comité Académico de alta jerarquía científica, especializado en el área del conocimiento Procesal, participará activamente en el asesoramiento y orientación de las actividades de posgrado en forma permanente. Dicho Comité se integrará por tres miembros. Son requisitos para integrar dicho Comité los siguientes: a) Ser o haber sido catedrático de la asignatura en una universidad nacional o extranjera, ambas de reconocido prestigio; b) Haber escrito libros y publicaciones suficientes para ser reconocido como maestro en la ciencia o disciplina que lo especializa; c) Tener experiencia en investigación y docencia. Sin perjuicio del objeto anotado el Comité Académico: **I)** fiscalizará los programas de enseñanza y planes de trabajo con la consigna de lograr el máximo rendimiento académico, la excelencia docente y la plena formación del graduado que aspira a la especialización; **II)** asesorará para la actualización del plan de estudios; **III)** definirá la metodología de enseñanza y el sistema de evaluación; **IV)** podrá constituirse con la totalidad de sus miembros o alguno de ellos en tribunal examinador de los finales de carrera; **V)** Autoevaluará la carrera y **VI)** podrán dar clases especiales.

MODALIDAD. DESARROLLO METODOLOGICO. CARGA HORARIA. CREDITOS.

Artículo 12º) La modalidad del dictado de la Especialización será presencial y estructurada en seis (6) cursos. Se realizarán, además, tareas de investigación con producción escrita a razón de un mínimo de tres monografías.

Artículo 13º) La carrera de Especialización en Teoría y Técnica del Proceso Judicial tendrá una carga de 360 horas presenciales y, al menos, 135 horas de trabajos de investigación con producción escrita, lo que hace un total de 495 horas.

Artículo 14º) Los contenidos de la enseñanza se impartirán durante dos años, divididos en cursos de cuatro cuatrimestres, con una carga de 90 horas presenciales en cada uno de ellos. A esos efectos el dictado de las disciplinas de la carrera se realizará los días viernes y sábados dos veces al mes durante los cuatrimestres.

Artículo 15º) Las actividades presenciales en cada curso se distribuirán en:
Cuatro horas, como mínimo, para tomar conocimiento de la programación del Curso y el material bibliográfico.
Ciclos de clases teórico – prácticas en lo que resta de la carga horaria asignada a cada Curso.
Evaluación integrada del curso conforme a la modalidad establecida por los Directores.

Artículo 16º) A tenor de la carga que refiere el artículo 13º de este Reglamento la Especialización comprenderá 24 (veinticuatro) créditos.

Artículo 17º) Los módulos a dictarse serán las siguientes: a) *Teoría General del Proceso y, b) Derecho Probatorio*; Segundo cuatrimestre: a) *Formas Alternativas para la Resolución de Conflictos y, b) Teoría y Técnica de la Impugnación*. Tercer cuatrimestre: *Derecho Procesal Constitucional y Transnacional*; Cuarto cuatrimestre: *Derecho Procesal Penal*.

ADMISION EN LA CARRERA

Artículo 18º) La carrera registrará inscripciones de graduados universitarios con título de grado en el área del derecho, provenientes de universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas, cuyo desarrollo calendario sea de cuatro o más años. También para graduados con títulos similares a los mencionados provenientes de universidades extranjeras conforme a la legislación vigente.

Artículo 19º) Los aspirantes que reúnan esas condiciones deberán presentar ante la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas -UNNE- una solicitud de inscripción acompañando dos fotografías 4x4 y curriculum vitae en la modalidad que se le indicará.



Artículo 20º) Tanto en el caso de Universidades Nacionales como extranjeras, el postulante deberá presentar los documentos debidamente certificados, según los requisitos generales establecidos por la UNNE.

Artículo 21º) Para el caso de candidatos poseedores de títulos académicos (Especializaciones, Maestrías y Doctorados) el Director -de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Universidad- procederá a determinar las equivalencias de créditos y materias cursadas cuando así corresponda.

Artículo 22º) El cupo de la carrera se fija en 35 (treinta y cinco) alumnos. Si la inscripción superase ese tope el Director de la Especialización podrá a) Discernir sobre la base de antecedentes y entrevistas la nómina de postulantes que están en condiciones de ser admitidos o; b) Requerir a las autoridades de la casa a través del Coordinador General de la carrera, si las circunstancias así lo aconsejan, la ampliación del cupo.

CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA EN LA CARRERA

Artículo 23º) Los inscriptos para mantener la calidad de alumno de la carrera deben concurrir, al menos, al 75% (setenta y cinco por ciento) de las clases que se dicten en cada uno de los cursos. El incumplimiento de esta exigencia importará la automática pérdida de la calidad de cursante.

Artículo 24º) Sin perjuicio de lo establecido en la disposición que antecede el Director de la carrera podrá considerar como justificadas un cupo mayor del 25% (veinticinco por ciento) de inasistencia. Tal justificación podrá realizarse en supuestos excepcionales, de interpretación restrictiva, y de la que podrá valerse cada inscripto por una sola vez.

Artículo 25º) A fin de acreditar la asistencia a clase los inscriptos suscribirán una planilla por cada uno de los días de clases. Los asistentes podrán asentar su firma hasta dentro de los veinte minutos de iniciada la clase, teniéndoselos por ausentes si llegaran con posterioridad.

Artículo 26º) Para mantener la calidad de inscripto se deben aprobar las instancias de evaluación que el profesor responsable de cada curso determine, de acuerdo con las prácticas académicas que aquél discierna como apropiada.

Los postulantes que no alcanzaran a aprobar un curso tendrán derecho a un examen recuperatorio cuya modalidad será definida por el Director.

Artículo 27º) Se establece como obligación académica de cada aspirante la elaboración de una investigación, debiendo guiarse por el siguiente esquema:

En cada asignatura o módulo el alumno deberá elegir un tema de una terna propuesta por el profesor a cargo con la finalidad de constituir el trabajo de investigación corolario de la carrera.

Dentro de los diez días siguientes a la elección el alumno deberá proponer un diseño de investigación en el que se destaque la metodología a utilizar y la bibliografía básica sobre el tema propuesto. Esta propuesta deberá aprobarse por el profesor a cargo del módulo o asignatura.

Si el tema de investigación no fuera aprobado, el alumno tendrá -por única vez- un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días desde la notificación del rechazo para proponer un nuevo tema con su respectivo diseño de investigación, propuesta esta que estará sometida a idénticos requisitos y trámites que la anterior.

El alumno deberá presentar su trabajo de investigación con la finalización del curso, constituyendo su aprobación requisito para aprobar el módulo o la asignatura de la carrera.

La investigación será calificada de acuerdo a la siguiente escala: Sobresaliente, Distinguido, Bueno, Aprobado, Insuficiente o Reprobado.

La falta de presentación de la investigación producirá impedimento para rendir los exámenes finales o coloquios de las asignaturas respectivas.

Artículo 28º) Será obligación de los inscriptos satisfacer la cuota de \$ 700,00 (Pesos setecientos) durante el primer año y \$ 800,00 (Pesos ochocientos) durante el segundo año que dura la carrera. Al



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

674



efecto se considerará domicilio de pago el correspondiente a la sede de la Facultad de Derecho de la UNNE.

El régimen de becas funcionará con arreglo a las modalidades previstas por la respectiva reglamentación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

El cursante que desista de la Especialización deberá comunicarlo a la Facultad con treinta (30) días de anticipación como mínimo, cancelando los aranceles devengados hasta la fecha de baja.

SISTEMA DE PROMOCION

Artículo 29º) Cada cátedra establecerá los requisitos de aprobación y metodología de evaluación durante el cursado de acuerdo con las características propias de cada asignatura. Concluido el curso de una asignatura se podrá exigir, coloquio final para aprobar la materia.

Cuando se exijan trabajos de proyectos como requisitos para obtener el título, su evaluación y aprobación se registrará por las reglamentaciones que el Decano de la Facultad de Derecho restablezca.

Artículo 30º) Para inscribirse en los cursos del siguiente cuatrimestre el alumno deberá haber aprobado el módulo correlativo. El alumno deberá aprobar el coloquio de cada uno de los cursos dentro de los dos años y un turno en el régimen de correlatividades del plan de estudios. De no presentarse al coloquio o ser aplazado en el periodo señalado, deberá recurrar donde ello hubiere ocurrido.

Artículo 31º) Para acceder al título de Especialista en Teoría y Técnica del Proceso Judicial el cursante deberá aprobar la totalidad de los Cursos y rendir un Examen Final Integrador. A los fines de dicho Examen el Tribunal estará integrado, por el Director y Codirector de la carrera, un docente de la Especialidad y el Decano de la casa o un docente en su representación. Al menos veinte días antes de la fecha prevista para rendir el E.F.I., el postulante deberá presentar por escrito el respectivo trabajo para su examen de admisión por los integrantes del tribunal. Sin perjuicio de los aportes originales que pueda incorporar, el respectivo trabajo deberá contener una correcta sistematización del punto objeto de análisis.

Los postulantes que no aprobaran el Examen Final Integrado en la oportunidad establecida por los Directores tendrán derecho a un recuperatorio sujeto a las siguientes características: a) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la fecha de Examen no aprobado deberán presentar una monografía; b) solo en el caso que la misma obtenga una calificación no inferior a 6 (seis) puntos, se constituirá -por última vez- el tribunal a que refiere la primera parte de este precepto para el Examen oral.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, los directivos de la carrera podrán establecer que dicho examen se rinda en forma escrita y con sujeción a los temas que se establezcan.

Artículo 32º) Los graduados de la carrera de especialización tienen las siguientes posibilidades: a) incorporarse al plantel docente de la carrera de abogacía como profesores del área de Derecho Procesal, con sujeción a las reglamentaciones vigentes; b) incorporarse al Departamento de Derecho Procesal dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE para realizar trabajos de investigación y participar en las tareas del Departamento; c) incorporarse en los programas de investigación de la Universidad; d) incorporarse como profesores tutores de los alumnos de la carrera de especialización; e) continuar sus estudios del doctorado, maestrías o perfeccionamiento en la Universidad o en universidades extranjeras con convenio de intercambio y cooperación con la UNNE. En caso de no continuar vinculado a la Universidad, el seguimiento se canaliza a través de la oficina de ingresos que tiene la misión de supervisar la capacitación adquirida por el graduado y su aplicación inmediata o mediata al campo profesional donde se desempeña. Además, a través de la oficina de estadística, se efectúa un relevamiento continuo acerca de la conformidad del graduado con los resultados logrados en la carrera de especialización.

Artículo 33º) Las modificaciones al plan de estudios se deciden de acuerdo con la metodología siguiente: a) Recomendaciones del Comité Académico; b) Recomendaciones del Director o Coordinador de la carrera; c) Actualización de módulos por necesidades manifiestas tomadas del avance de la ciencia; d) Incorporación de seminarios, jornadas o actividades extracurriculares que den actualidad a los contenidos curriculares; e) Integración de mesas o foros de debate sobre enseñanza y capacitación especializada.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

674



PRIMER AÑO -PRIMER CUATRIMESTRE:

TEORIA GENERAL DEL PROCESO

Dr. OSVALDO GOZAINI. Tema: "El derecho procesal: características, contenido y relaciones. Las normas procesales: aplicación, interpretación e integración. Acción y jurisdicción."

Dr. MARIO A. R. MIDON. Tema: "El control de constitucionalidad"

Dra. GLADIS E. DE MIDON. Tema: "Proceso. Principios, sistemas y máximas procesales. Poderes del juez. Teoría procesal de la sentencia."

Esp. JUAN CARLOS VALLEJOS. Tema: Teoría procesal de las medidas cautelares y de las nulidades.

Dr. ROBERTO BERIZONCE. Tema: "Actos procesales. Las excepciones procesales. La demanda. Procesos múltiples."

DERECHO PROBATORIO.

Dr. ROLAND ARAZI. Tema: "Teoría procesal de la prueba. Concepto, objeto y principios de la prueba. Fuentes y medios de prueba. Sistemas de apreciación de la prueba. Carga de la prueba."

Esp. MARCELO S. MIDON. Tema: Procedimiento probatorio. Caducidad y negligencia. Los medios de prueba en particular. Medios no previstos. El caso de la prueba ilícita. La prueba científica"

Esp. FERNANDO HEÑIN. Tema: La prueba en ciertos procesos especiales. Prueba difícil".

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

FORMAS ALTERNATIVAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Dr. OSVALDO GOZAINI. Tema: "Los equivalentes jurisdiccionales: concepto y caracteres. La mediación. El arbitraje.

TEORIA Y TÉCNICA DE LA IMPUGNACIÓN

Dr. ABRAHAM VARGAS. Tema: "Nulidades por vicios intrínsecos y extrínsecos en los actos procesales. Presupuestos. Vías

Abog. ADOLFO RIVAS. Tema: "Teoría general de las impugnaciones de las resoluciones judiciales: los recursos y las acciones de impugnación. Medios de impugnación ordinaria y extraordinaria. Admisibilidad Recursos de revocatoria, aclaratoria y atentado.

RECURSOS ORDINARIOS

Esp. MARCELO S. MIDÓN. Tema: "Apelación. Modalidades. Poderes y límites de la competencia del tribunal de alzada. Queja por apelación denegada.

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Dra. GLADIS E. DE MIDON. Tema: "Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley. Recurso de nulidad extraordinario. Recurso extraordinario de inconstitucionalidad. La Casación: actualidad y tendencias.

Dra. GLADIS E. DE MIDON Tema: "Apelación extraordinaria ante la Corte Suprema. Motivos y procedimientos de cada remedio".

Dr. ROLAND ARAZI. Tema "Otros medios de impugnación. Cosa juzgada irita y vías para su revocación. Recurso de avocación. R de atentado. Supuestos especiales en que se invocan razones diversas a fin de impedir una efectiva privación de justicia

Esp. AUGUSTO ARDUINO - Esp. MARÍA MERCEDES SOSA. Tema: "Los recursos en los procesos de familia y en los concursales".

SEGUNDO AÑO -PRIMER CUATRIMESTRE:

CUATRIMESTRE: DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL Y TRASNACIONAL

Dr. OSVALDO GOZAINI. Tema: "El derecho procesal constitucional. Debido proceso".

Dr. PABLO MANILI. Tema: "Garantías constitucionales, procesales y jurisdiccionales".

Dr. MARIO A. R. MIDON Tema "Emergencias. Su incidencias en el ejercicio de los Derechos y Garantías Constitucionales. Normativas procesal vigente en MERCOSUR"

Dr. ROBERTO BERIZONCE Tema: "Juicio de Amparo. Los Derechos de Incidencia Colectiva"



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



Dra. MIRTA SOTELO DE ANDREAU "Debido Proceso Administrativo"
Dra. MARCELA BASTERRA. Tema: Hábeas Data"
Esp. GABRIELA AROMI DE SOMMER: Tema: "Hábeas Corpus"
Dr. ANDRÉS GIL DOMINGUEZ. Tema: "Acción declarativa de inconstitucionalidad"

SEGUNDO AÑO -SEGUNDO CUATRIMESTRE-

Unidad I.- Derecho procesal penal. Proceso penal y conflictividad social. Modelos de intervención estatal (sistemas acusatorio, inquisitivo y mixto).
Proceso penal vigente. Nuevos paradigmas.
El derecho procesal penal como sistema de garantías. Influencia de la normativa supranacional sobre Derechos Humanos
Actividad: - Lectura y análisis de doctrina
- Estudio de sistemas comparados (Código Procesal Penal de la Nación, Código Procesal Penal vigente de la Provincia de Corrientes y Proyecto de Código Procesal Penal para la Provincia de Corrientes)

Unidad II.-
Garantías y sistema constitucional. Fuentes. Eficacia. Límites. El debido proceso constitucional y la supremacía constitucional. Condiciones y límites para el ejercicio del poder penal del Estado
Actividad: Lectura de fallos: "Ramírez Fermín c/ Guatemala", CorteIDH, Voto del Dr. Sergio García Ramírez

Unidad III.-
La acción Penal. Investigación a cargo del Ministerio Público Fiscal. Acusación Pública. Acusación Privada: Querrelante particular. Presupuestos de la sentencia
Actividad: Comparativo entre códigos vigentes y el Proyecto para Corrientes.
- Evolución de la Doctrina de la Corte en relación a la participación y facultades del querrelante particular

Unidad IV.-
El imputado. La defensa técnica. Justificación y límites de las medidas cautelares. Medidas de coerción personal. Alternativas a la privación de la libertad. Prisión preventiva como última opción. Su naturaleza jurídica
Actividad: Lectura y análisis de fallo: "Díaz Bessone".

Unidad V :
La jurisdicción penal. Rol del juez en el proceso penal tradicional y en el proceso penal adversarial. Juez técnico. Juicio por jurados. Valoración de la prueba
Actividad: Comparativo entre códigos vigentes y el Proyecto para Corrientes.
- Descripción y estructura de la jurisdicción en el ámbito penal de la Pcia. del cursante

Unidad VI.:
Afectación de garantías constitucionales en la producción de la prueba. Invalidez e ineficacia probatoria. Prueba ilícita
Actividad: Lectura y análisis de fallos jurisprudenciales

Unidad VII :
El juicio en los casos de flagrancia. Cooperación Internacional. Extradición
Actividad: Normativa regional. Revisión de casos

Unidad VIII.:
Control de las decisiones judiciales. Decisiones impugnables. Revisión de la sentencia. Ejecución penal. Alternativas especiales de ejecución
Actividad: Análisis y debate sobre el fallo Fernández Ana María s/recurso de casación. Causa N° 33/12 de la Cámara Federal de CP de enero/2013



BIBLIOGRAFÍA:

1. ACOSTA, JOSE VIRGILIO "Agravio irreparable" Edit. Ediar S. A. 1.978
2. ACTUALIDAD EN EL DERECHO PUBLICO N° 7, mayo/agosto 1998 -Ad. Hoc-
3. ACTUALIDAD EN EL DERECHO PUBLICO N° 9, enero/abril 1999 -Ad. Hoc-
4. ALSINA, HUGO, Tratado teórico práctico de Derecho Procesal Civil y Comercial, 2da. Edición, en siete volúmenes, EDIAR
5. ALVAREZ, SANTIAGO "Función política de la Corte Suprema" -Edit. Abaco-
6. ARAZI, ROLAND "Derecho procesal civil y comercial" Tomo I- Rubinzal Culzoni-
7. ARAZI, ROLAND "Derecho procesal civil y comercial" Tomo II -Rubinzal Culzoni-
8. ARAZI, ROLAND "La prueba en el proceso civil" -Teoría y práctica- Ed. La Rocca-
9. BERIZONCE, ROBERTO "Derecho procesal civil actual" -Platense-
10. BERIZONCE, ROBERTO "El juez y la magistratura" -Rubinzal Culzoni-
11. BUSTOS BERRONDO, HORACIO "Juicio ejecutivo" Librería Editora Platense-
12. CAIVANO, ROQUE; GOBBI, MARCELO; PADILLA, ROBERTO "Negociación y mediación" Ad. Hoc-
13. CALAMANDREI, PIERO, "Instituciones de Derecho Procesal Civil", trad. de Santiago Sentis Melendo, en tres volúmenes, EJEA
14. CARNELUTTI, FRANCISCO "Instituciones del proceso civil" Tomo I -Librería foro-
15. CARNELUTTI, FRANCISCO "Instituciones del proceso civil" Tomo II -Librería foro-
16. CARNELUTTI, FRANCISCO "Instituciones del proceso civil" Tomo III -Librería foro-
17. CARNELUTTI, FRANCISCO, "Sistema de Derecho Procesal Civil", trad. de Niceto Alcalá Zamora y Castillo y Santiago Sentis Melendo, Uteha Argentina
18. CHAPPINI, JULIO "El recurso de queja" Editorial Fas
19. CONDORELLI, EPIFANIO "Del abuso y la mala fe dentro del proceso" Abeledo Perrot.
20. COSTANTINO, JUAN ANTONIO "La representación procesal y el gestor" -Rubinzal Culzoni-
21. COUTURE, EDUARDO J. "Estudios de Derecho Procesal Civil", en tres volúmenes, Ediar-
22. DIEZ, MANUEL M. "Derecho procesal administrativo" -Plus Ultra-
23. FALCON, ENRIQUE M. "Procesos de conocimiento" Tomo I -Rubinzal Culzoni-
24. FALCON, ENRIQUE M. "Procesos de conocimiento" Tomo II -Rubinzal Culzoni-
25. GOZAÍNI, OSVALDO "Derecho Procesal Civil" Tomo I- Jurisdicción- Acción y Proceso- Ediar-
26. GOZAÍNI, OSVALDO "Derecho Procesal Civil" Tomo I- Volumen II: Demanda- Prueba- Sentencia- Recursos- Medidas Cautelares- Nulidades- Ediar-
27. GOZAÍNI, OSVALDO "Teoría General del Derecho Procesal" -Ediar-
28. HERRENDORF, DANIEL "Los derechos humanos ante la justicia" Abeledo Perrot
29. HITTERS, JUAN C. "Derecho internacional de los derechos humanos" Tomo II -Ediar-
30. HITTERS, JUAN C. "Técnica de los recursos extraordinarios y de la casación" -Platense-
31. HITTERS, JUAN C., "Derecho internacional de los derechos humanos" Tomo I -Ediar-
32. IBAÑEZ-FROCHMAN, MANUEL "Tratado de los recursos en el proceso civil", -OEMA-
33. JIMENEZ, EDUARDO P. "Los derechos humanos de la tercera generación" -Ediar-
34. KEMELMAJER DE CARLUCCI, AIDA - CABANA LOPEZ, "Derechos y garantías en el siglo XXI" Rubinzal Culzoni
35. KIELMANOVICH, JORGE "Teoría de la prueba y medios probatorios" -Abeledo Perrot-
36. MARTÍNEZ, HERNAN "Procesos con sujetos múltiples" Tomo I -Ediciones La Rocca-
37. MARTÍNEZ, HERNAN "Procesos con sujetos múltiples" Tomo II -Ediciones La Rocca-
38. MORELLO, AUGUSTO "Actualidad del recurso extraordinario" -Platense-
39. MORELLO, AUGUSTO "Constitución y proceso" -Platense-
40. MORELLO, AUGUSTO "El proceso justo" Librería Editora Platense S.R.L.
41. MORELLO, AUGUSTO "El recurso extraordinario" -Platense-
42. MORELLO, AUGUSTO "Estudios de derecho procesal - Nuevas demandas nuevas respuestas" Tomo II -Librería Editora Platense (La Plata) Abeledo Perrot (Bs. As.)
43. MORELLO, AUGUSTO "Estudios de derecho procesal - Nuevas demandas nuevas respuestas" Tomo I -Librería Editora Platense (La Plata) -Abeledo Perrot (Bs. As.)
44. MORELLO, AUGUSTO "La casación" -Platense-
45. MOSSET ITURRASPE, "El error judicial" -Rubinzal Culzoni-



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

1674



46. MUÑOZ I. SABATÉ, LLUIS "Tratado de probática judicial - Apéndices índices"- Tomo V - J. M. Bosch Editor, S. A.
47. MUÑOZ I. SABATE, LLUIS "Tratado de probática judicial - La prueba del hecho psíquico-" Tomo I - J. M. Bosch Editor, S. A.
48. MUÑOZ I. SABATE, LLUIS "Tratado de probática judicial - La prueba de la prestación" Tomo III - J. M. Bosch Editor, S. A.
49. MUÑOZ I. SABATÉ, LLUIS "Tratado de probática judicial - La prueba de la titularidad" Tomo II - J. M. Bosch Editor, S. A.
50. MUÑOZ I. SABATÉ, LLUIS "Tratado de probática judicial - La prueba de la culpa y el daño" Tomo IV - J. M. Bosch Editor, S. A.
51. PEYRANO, JORGE W. "Excepciones procesales" Tomo I - Edit Jurídica Panamericana S. R. L.
52. QUIROGA LAVIE, HUMBERTO "El amparo colectivo" Rubinzal Culzoni
53. RAMOS MENDEZ, FRANCISCO "Enjuiciamiento civil" Tomo I - J. M. Bosch Editor-
54. RAMOS MENDEZ, FRANCISCO "Enjuiciamiento civil" Tomo II - J. M. Bosch Editor-
55. RANEA, LOUTAYF "Condena en costas en el proceso civil" -Editorial Astrea-
56. REVISTA DE DERECHO PROCESAL, "Medidas cautelares" Tomo I -Rubinzal Culzoni Editores-
57. REVISTA DE DERECHO PROCESAL, "Medios de impugnación. Recursos I" Tomo II - Rubinzal Culzoni Editores.
58. REVISTA DE DERECHO PROCESAL, N° 3 -Rubinzal Culzoni-
59. RIVAS, ADOLFO "Tratado de los recursos ordinarios" Tomo I -Abaco-
60. RIVAS, ADOLFO "Tratado de los recursos ordinarios" Tomo II -Abaco-
61. SAGUES, NESTOR "Acción de amparo" -Astrea-
62. SAGUES, NESTOR "Habeas corpus" -Astrea-
63. SERRA, MARIA MERCEDES "Procesos y recursos constitucionales" -Depalma-
64. SUPERTI, HECTOR "Derecho procesal penal" -Juris-
65. TAWIL, "Administración y justicia" Tomo I -Depalma-
66. TAWIL, "Administración y justicia" Tomo II -Depalma-

PRIMER CUATRIMESTRE

MÓDULO:	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO
DOCENTE A CARGO:	VALLEJOS JUAN CARLOS
CARGA HORARIA:	60 HORAS
DURACIÓN:	10 SEMANAS

FUNDAMENTO DE LA MATERIA:

Una tan vieja como aceptable práctica aconseja comenzar por el principio. Si esto es así en la generalidad de los órdenes, con mayor razón lo es cuando de adquirir técnica se trata. Técnica es el punto de equilibrio entre la teoría y la práctica: si teoría es un saber, y la práctica es un hacer, técnica es saber hacer. De tal modo, no es posible lograr técnica en Derecho Procesal con el solo ejercicio de las prácticas procedimentales sino, antes bien, aquella presupone el previo y profundo conocimiento de la teoría de la ciencia del proceso

OBJETIVO:

El Derecho Procesal se halla construido sobre la base de una trilogía estructural -la acción, la jurisdicción y el proceso- intercorrelacionada. Y son muchas las cuestiones atinentes a esas tres instituciones que deben quedar sometidas a un riguroso examen o test de actualidad, habida cuenta que existe una visión distinta a la que su tuvo en los orígenes de la ciencia y que trae la necesidad de revisar sus pilares. Con este módulo se persigue en consecuencia, conseguir del aspirante al título de Especialista en Técnica procesal que:

1. Aprecie la evolución de la Teoría general del Proceso y la manera en que la acción, la jurisdicción y el proceso han sido permeables a la influencia habida de desde otras disciplinas, particularmente desde el derecho constitucional.



2. despojarlo de la visión exclusiva sobre el diseño de un litigio entre partes singulares, para también capacitarlo en las estructuras actuales adoptadas para los conflictos masivos

DESARROLLO:

Unidad I.- EL DERECHO PROCESAL

El derecho procesal como ciencia; 2- Características del derecho procesal; 3- El moderno derecho procesal; 4- Contenido del derecho procesal; 5- Relaciones del derecho procesal.

Unidad II.- LAS NORMAS PROCESALES

6.-Concepto; 7- La norma procesal en el tiempo; 8- El lugar de la norma procesal; 9- La Interpretación de las normas procesales, 9.1- Interpretación auténtica, 9.2- Interpretación gramatical; 10- La integración de las normas; 11- El control de constitucionalidad como función del derecho procesal, 11.1- Origen de los sistemas, 11.2- Métodos de efectivizar el control : a) Sistemas difusos, b) Sistema político (preventivo); 12- Métodos eficaces para el control de la constitucionalidad.

Unidad III. LA PRETENSION.

18- Nociones previas; 19- Estructura de la pretensión; 20- Elementos de la pretensión; 21- Sujetos de la pretensión; 22- Resistencia de la pretensión.

Unidad IV. LA JURISDICCION

23- Concepto; 24- Autocomposición y heterocomposición; 25- Teorías sobre la jurisdicción; 26- La opinión doctrinaria.

Unidad V. LA FUNCION JURISDICCIONAL

27- La división de funciones en el sistema de poderes, 27.1- Jurisdicción y legislación, 27.2- Jurisdicción y administración; 28- Independencia e imparcialidad; 29- Jurisdicción contenciosa y voluntaria.

Unidad VI. EL ACTO JURISDICCIONAL

30- Facultades de la jurisdicción; 31- Extensión y límites del poder jurisdiccional; 32- Jurisdicción y competencia; 33- El acto jurisdiccional : características; 34- La sentencia como acto jurisdiccional; 35- La doctrina nacional.

Unidad VII. EL PROCESO.

36- Concepto; 37- Finalidad del proceso; 38- El proceso como método; 39- Naturaleza jurídica del proceso, 39.1- Doctrinas privatistas : a) Teoría del contrato, b) Teoría del cuasicontrato, 39.2- Doctrinas publicistas, a) Teoría de la relación jurídica, b) Teoría de la situación jurídica, c) Teoría de la institución, d) Teoría del servicio público, e) La teoría del procedimiento; 40- Elementos del proceso; 41- Clases de procesos. Proceso y procedimiento, 41.1- Derecho positivo, 41.2- Clasificación.

Unidad VIII. PRINCIPIOS PROCESALES.

42- Nociones generales; 43- Principios del proceso, 43.1- Estructura del proceso : a) Las partes en el litigio, b) El principio contradictorio, c) El principio de igualdad ante la ley, d) El régimen de las notificaciones; 43.2- El principio de autoridad : a) La pertenencia del proceso como "res pública" o "privada", b) El poder de conducción o dirección del proceso, c) El principio dispositivo y la iniciativa probatoria del juez, d) La cuestión de la igualdad procesal ante las medidas para mejor proveer, e) La valoración de la prueba, f) El control de la constitucionalidad de las leyes y de la racionalidad administrativa, 43.3- El principio de moralidad.

Unidad IX. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO.

44- Nociones previas; 45- Los principios de oralidad y escritura, 45.1 Ventajas e inconvenientes de la escritura, 45.2- Ventajas e inconvenientes de la oralidad; 46- El principio de legalidad de las formas y el informalismo; 47- El principio de publicidad; 48- El tiempo oportuno para relatar los hechos; 49- El principio de economía procesal; 49.1- Economía de gastos, 49.2- Economía de esfuerzos, 49.3- El principio de eventualidad, 49.4- El principio de concentración procesal, 49.5- El principio de preclusión, 49.6- El principio de saneamiento, 49.7- El principio de adquisición.

Unidad X. PRESUPUESTOS PROCESALES.

50- Cnepto; 51- Clases de presupuestos procesales; 52- Las excepciones procesales; 53- Presupuestos procesales para el ejercicio de la acción, 53.1- Capacidad, 53.2- La representación en juicio, 53.3- Jurisdicción y competencia; 54- Presupuestos procesales para la validez de la pretensión; 55- Presupuestos procesales del procedimiento; 56- Presupuestos de la sentencia favorable.

Unidad XI. ACTOS PROCESALES.

57- Delimitación entre hechos y actos procesales; 58- La voluntad de los actos procesales; 59- Los sujetos de los actos procesales; 60- Requisitos de los actos procesales, 60.1- Requisitos de admisibilidad : a) Formas de expresión, a') firma, a'') copias, a''') otras formas de expresión, b) Lugar de los actos, c)



674



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

Tiempo de los actos procesales, c') días y horas hábiles, c'') plazos procesales, c''') cómputo de los plazos, c''''') Suspensión e interrupción de los plazos, 60.2- Requisitos de procedencia, 60.3- Recepción de los actos procesales, a) El expediente judicial, b) El cargo; 61- Clasificación de los actos procesales.

Unidad XII. TEORIA PROCESAL DE LA SENTENCIA.

69- Las decisiones jurisdiccionales; 70- Naturaleza jurídica de la sentencia; 71- Requisitos de la sentencia, 71.1- Requisitos subjetivos, 71.2- Requisitos objetivos, 71.3- Partes de la sentencia; 72- Nulidad de la sentencia por omisión de las formas, 72.1- Nulidades por vicios extrínsecos, 72.2- Nulidades por vicios intrínsecos; 73- Accesorios de la sentencia; 74- Formación de la sentencia, 74.1- Los fundamentos de la sentencia, a) Motivación de la sentencia, b) Orden crítico en la formación de la sentencia, c) Las presunciones en la sentencia, 74.2- La congruencia de la sentencia, a) La congruencia con las personas o sujetos del proceso, b) Congruencia con el objeto procesal, c) Congruencia respecto de la causa; 75- Sentencia de los órganos colegiados; 76- Actuaciones del juez posteriores a la sentencia; 77- Clases de sentencias; 78- La cosa juzgada, 78.1- Límites objetivos : a) Identidad del objeto procesal, b) Parte de la sentencia que hace cosa juzgada.

Unidad XIII. MEDIDAS ASEGURATIVAS.

79- Nociones generales; 80- Naturaleza de las medidas Cautelares; 81- Enumeración de las medidas Cautelares; 82- Presupuestos de las medidas Cautelares, 82.1 Verosimilitud del derecho (fumus bonis juris), 82.2- Peligro en la demora (periculum in moral), 82.3- Contracautela : a) destino de la contracautela, b) Exención de la contracautela, c) Monto de la contracautela, d) Mejora de la contracautela, e) Clases de cauciones; 83- Características de las medidas Cautelares, 83.1- Sumariedad y cosa juzgada, 83.2- Provisionalidad, 83.3- Mutabilidad o variabilidad, 83.4- Discrecionalidad, 83.5- Preventividad, 83.6- Responsabilidad, 83.7- Caducidad; 84- La cautela material; 85- La sentencia anticipatoria.

Unidad XIV. TEORIA PROCESAL DE LAS NULIDADES.

86- Vicios de los actos procesales; 87- Marco legal de las nulidades; 88- Vicios que provocan nulidades procesales, 88.1- Inexistencia del acto procesal, 88.2- Nulidad absoluta, 88.3- Nulidad relativa, 88.4- Anulabilidad e irregularidad de los actos, 88.5- Irregularidad de los actos; 89- Presupuestos de las nulidades procesales, 89.1- Principio de especificidad, 89.2- Principio de trascendencia, 89.3- Principio de convalidación, 89.4- Principio de conservación, 89.5- Principio de protección; 90- Medios de impugnación de las nulidades, 90.1- Los recursos, 90.2- El incidente de nulidad, 90.3- La excepción de nulidad, 90.4- La pretensión autónoma de nulidad; 91- La nulidad declarada de oficio; 92- Efectos de las nulidades procesales, 92.1- Nulidad del acto, 92.2- Nulidad del procedimiento, 92.3- Nulidad del proceso, 92.4- Efectos disciplinarios y económicos

OBJETIVO DE LAS UNIDADES DIDACTICAS:

Las unidades I y II persiguen el examen conceptual y actual del Derecho Procesal, que se halla en el centro de las normas, las reflexiones y experiencias del enjuiciamiento contemporáneo. Dar cuenta de su contenido, características y relaciones con otras disciplinas en un periodo alojado en su propio tiempo, esto es, en la etapa de las garantías en jurisdicciones protectoras o -lo que es lo mismo- del proceso construido y desarrollado para asegurar la eficacia de los derechos, lo que reclama algo mucho más que apenas el rito o la forma, son algunos de los desarrollos que se proponen. Y para exhibir, así mismo, los progresos y, en su caso, también los retrocesos que muestra el horizonte del derecho procesal de los últimos años

Con la unidad III se propone instalar al alumno en la técnica de los presupuestos de entrada a un proceso. La cabal ponderación en la teoría general del proceso del presupuesto de la legitimación en la causa, desde la influencia de lo constitucional y atendiendo, asimismo, a los conflictos distintos de los litigios entre partes singulares (sociales, colectivos, de la víctima indirecta etc), constituyen los objetivos principales del desarrollo de esta unidad.

Las unidades IV a VI inclusive persiguen el examen de la función jurisdiccional como expresión de un Estado de Derecho, y desde la perspectiva de la publicización del proceso civil. Dar cuenta, en forma panorámica y sobre todo descriptiva, de los derechos del ciudadano consumidor del Servicio de la Justicia y correlativos deberes de la rama jurisdiccional del Estado, constituye uno de sus objetivos. También, el análisis del conflicto que enfrenta a dos sectores bien diferenciados de la doctrina de la ciencia procesal, esto es, al que propicia el activismo responsable del juez frente al que sostiene que esa dinámica destruiría las garantías del debido proceso. Esto con el objeto de conducir al indispensable cambio de mentalidad en el operador en la Casa de la Justicia.



Las unidades VII y VIII se ocupan del examen conceptual sobre el proceso y sus paradigmas, persiguiendo asimismo la reconstrucción del sistema procesal interno a la luz de las aportaciones, cada vez más numerosas, incisivas y benéficas que trae consigo el Derecho Internacional de los derechos humanos.

La unidad IX procura instalar al aspirante al título de especialista en técnica del proceso judicial en el terreno de la política procesal. Apunta a exhibir los diversos sistemas procesales a fin de, a partir de un diagnóstico adecuado de la realidad, entrenar al aspirante para llevar a la práctica, de la mejor manera posible, soluciones a problemas que afectan al conjunto de la comunidad en tanto justiciables.

Las unidades X a XIV inclusive se proponen la consideración de la teoría general sobre los presupuestos procesales, los actos procesales, de la sentencia, medidas asegurativas y nulidades. Objetivo final de dos de esas unidades es dirigir especial atención al contenido que los pronunciamientos judiciales deben satisfacer para constituir expresión de la garantía del debido proceso, y a la tutela asegurativa como proyección del derecho a una tutela judicial efectiva que expresamente garantiza la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

TÉCNICA DE ENSEÑANZA:

Exposición y debate. Estudio de casos. Taller

TÉCNICAS DE EVALUACIÓN:

Examen escrito mediante sistema de múltiple *choice*

BIBLIOGRAFÍA:

67. ARAZI, ROLAND "Derecho procesal civil y comercial" Tomo I- Rubinzal Culzoni-
68. BERIZONCE, ROBERTO "Derecho procesal civil actual" -Platense-
69. BERIZONCE, ROBERTO "El juez y la magistratura" -Rubinzal Culzoni-
70. CARNELUTTI, FRANCISCO "Instituciones del proceso civil" Tomo I -Libería foro-
71. GOZAÍNI, OSVALDO "Derecho Procesal Civil" Tomo I- Jurisdicción- Acción y Proceso- Ediar-
72. GOZAÍNI, OSVALDO "Teoría General del Derecho Procesal" -Ediar-
73. HERRENDORF, DANIEL "Los derechos humanos ante la justicia" Abeledo Perrot
74. HITTERS, JUAN C., "Derecho internacional de los derechos humanos" Tomo I -Ediar-
75. MORELLO, AUGUSTO "Constitución y proceso" -Platense-
76. MORELLO, AUGUSTO "El proceso justo" Librería Editora Platense S.R.L.
77. MORELLO, AUGUSTO "Estudios de derecho procesal - Nuevas demandas nuevas respuestas" Tomo II -Libería Editora Platense (La Plata) Abeledo Perrot (Bs. As.)
78. PEYRANO, JORGE W. "Excepciones procesales" Tomo I -Edit Jurídica Panamericana S. R. L.
79. RAMOS MENDEZ, FRANCISCO "Enjuiciamiento civil" Tomo I - J. M. Bosch Editor-
80. REVISTA DE DERECHO PROCESAL, "Medidas cautelares" Tomo I -Rubinzal Culzoni Editores-

PRIMER CUATRIMESTRE -

MÓDULO:	DERECHO PROBATORIO
DOCENTE A CARGO:	HEÑIN FERNANDO ADRIAN
CARGA HORARIA:	30 HORAS
DURACIÓN:	5 SEMANAS

FUNDAMENTO DE LA MATERIA:

La necesidad de que el juez conozca la verdad de los hechos controvertidos antes de emitir su sentencia es imperiosa para la justicia de la decisión, y la única forma que tiene el juzgador para llegar a esa determinación es mediante la prueba. Por supuesto entonces, que el estudio y comprensión del Derecho Probatorio no pueden estar ausentes en una carrera destinada a especializar a profesionales del Derecho en la técnica procesal



OBJETIVO:

- Las unidades didácticas que integran el módulo muestran que su primer objetivo consiste en abordar todos los temas relacionados con la Prueba Judicial: la parte general con las cuestiones tradicionales – concepto, objeto, carga, acceso y valoración de la prueba- (unidades I a III inclusive) y la parte especial con el tratamiento de cada medio probatorio en particular (unidades IV a VII inclusive)
- Por otro lado, el Derecho Probatorio, como todo aquello en que consistan una teoría o norma jurídica, debe superar la barrera del tiempo para no convertir a su contenido en instituciones arcaicas. Por ello, objetivo del presente módulo es también la enseñanza de las instituciones más modernas, como las cargas probatorias dinámicas, la prueba difícil, la prueba “ilícita” y el documento electrónico.
- Por supuesto, exhibir el desarrollo logrado en el ámbito del Derecho Constitucional y del Derecho Internacional de los derechos humanos por el principio de acceso a la prueba, consistente en la posibilidad efectiva de alegar pruebas de descargo y controvertir las de cargo, es, asimismo, objetivo de este módulo.
- Finalmente, el módulo se propone que el aspirante al título de la especialización asuma una específica doctrina de filosofía política y, como consecuencia de ello, proceda a la elección de uno de los sistemas que hoy en día más enfrentan a la doctrina cuales son los referidos a los poderes instructorios del juez

DESARROLLO:

Unidad I.- PRUEBA.

Noción de prueba; 2- Objeto de la prueba; 3- Necesidad de la prueba; 4- Cuestiones que son objeto de prueba; 5- Prueba del derecho nacional o interno; 6- Prueba del derecho extranjero; 7- Prueba de la costumbre; 8- Hechos exentos de prueba, 8.1- Hechos eximidos de prueba por actitudes de parte, a) Hechos admitidos, b) Hechos reconocidos; 8.2- Situaciones objetivas que eximen de prueba : a) Hechos notorios, b) Las presunciones legales, c) Los hechos evidentes; 8.3- Situaciones subjetivas que eximen de probar, a) Conocimiento privado del juez, b) Las máximas de experiencia; 8.4- Eximición de prueba por la naturaleza del hecho : a) Hechos cuya prueba prohíbe la ley, b) La perjudicialidad, c) Hechos que no se revelan por secreto justificado; 9- La prueba de los hechos negativos; 10- Fuentes y medios de prueba.

Unidad II. MECANISMO PROBATORIO.

11- La carga de la prueba; 12- Los medios de prueba; 13- Clases y grados de prueba; 14- Clasificación de los medios de prueba; 15- Apreciación de la prueba, 15.1- Sistemas de apreciación de la prueba : a) Sistema de la prueba legal, b) Sistema de la libre apreciación, c) Reglas de la sana crítica;

Unidad III. DERECHO A LA PRUEBA.

16- Derecho a la prueba; 17- Principios de la prueba; 18- El derecho de defensa en materia probatoria; 19- La legalidad de la prueba; 20- Las pruebas complejas; 21- Límites del derecho a la prueba; 22- La protección del medio de prueba; 23- La prueba ilícita.

Unidad IV. LA PRUEBA DE TESTIGO.

24- La prueba de testigos; 25- El testigo directo, indirecto y preconstituido; 26- Quienes pueden declarar como testigos y quienes están absolutamente excluidos; 27- Que se entiende por testigo idóneo; 28- El caso del juez testigo; 29- El falso testimonio; 30- Los testigos de abono; 31- Oportunidad para oponerse a la declaración de un testigo; 32- Facultades del juez; 33- Los testigos sin rostro. La Constitucionalidad de su declaración.

Unidad V. DECLARACIÓN DE PARTES.

34- La prueba de declaración de partes; 35- La declaración de partes del representante de personas jurídicas; 36- La prueba de declaración de partes por el Estado; 37- La declaración contra sí mismo, y el deber de decir verdad en el proceso; 38- La mentira tolerada; 39- La garantía contra la declaración sospechosa.

Unidad VI. INFORMES.

40- La prueba informativa; 41- Fuente o medio de prueba. Carácter no esencial y secundario; 42- El informante y sus vínculos con el proceso; 43- Impugnación de informes.

Unidad VII. PERITOS.

44- La prueba pericial; 45- Modalidades de su ofrecimiento y designación; 46- Particularidades en cada proceso; 47- Los puntos de pericia y los consultores técnicos; 48- La pericia como anticipo de la sentencia en los procesos complejos; 49- La mutación de la pericia hacia el terreno de la prueba tasada; 50- Las pruebas genéticas; 51- Las pruebas científicas



OBJETIVO DE LAS UNIDADES DIDACTICAS:

- Enriquecer el conocimiento relativo a la teoría general de la prueba es el principal objetivo de las unidades I y II del módulo.
- Mostrar la proyección sobre el derecho probatorio de las reglas fundamentales del debido proceso es lo que, en fin de cuentas, persigue la unidad III del módulo.
- Dotar de técnica en materia de la prueba testimonial y una visión comparativa entre los sistemas Civil y del Derecho Común sobre el particular medio son los objetivos que se propone la unidad IV del módulo.
- Dotar de técnica en la prueba de declaración de parte, mostrar sus ventajas en relación a la absolución de posiciones, y el debate abierto sobre el deber de decir verdad en el proceso y la declaración contra sí mismo, son los objetivos de la unidad V del módulo.
- Técnica para la asunción y contradicción de la prueba de informes son los objetivos que se proponen lograr con la unidad VI del módulo
- Dotar de técnica para la prueba pericial y marcar las diferencias interesantes sobre el medio entre el sistema del perito único y designado por el juez, y el sistema en que cada parte designa su perito son los objetivos de la unidad VII del módulo

TÉCNICA DE ENSEÑANZA:

Exposición y debate. Estudio del derecho comparado. Estudio de casos. Taller.

TÉCNICAS DE EVALUACIÓN:

Examen escrito mediante sistema de múltiple choice.

BIBLIOGRAFÍA:

- *ARAZI, ROLAND "La prueba en el proceso civil" -Teoría y práctica- Ed. La Rocca-
- *BERIZONCE, ROBERTO "El juez y la magistratura" -Rubinzal Culzoni-
- *GOZAÍNI, OSVALDO "Derecho Procesal Civil" Tomo I- Volumen II: Demanda- Prueba-Sentencia-Recursos- Medidas Cautelares- Nulidades- Ediar-
- *KIELMANOVICH, JORGE "Teoría de la prueba y medios probatorios" -Abeledo Perrot-
- *MORELLO, AUGUSTO "El proceso justo" Librería Editora Platense S.R.L.
- *MUÑOZ I. SABATÉ, LLUIS "Tratado de probática judicial - Apéndices índices"- Tomo V -J. M. Bosch Editor, S. A.
- *MUÑOZ I. SABATE, LLUIS "Tratado de probática judicial - La prueba del hecho psíquico-" Tomo I - J. M. Bosch Editor, S. A.
- *MUÑOZ I. SABATE, LLUIS "Tratado de probática judicial - La prueba de la prestación" Tomo III - J. M. Bosch Editor, S. A.
- *MUÑOZ I. SABATÉ, LLUIS "Tratado de probática judicial - La prueba de la titularidad" Tomo II - J. M. Bosch Editor, S. A.
- *MUÑOZ I. SABATÉ, LLUIS "Tratado de probática judicial -La prueba de la culpa y el daño" Tomo IV -J. M. Bosch Editor, S. A.

SEGUNDO CUATRIMESTRE -

MÓDULO:	TEORÍA Y TÉCNICA DE LA IMPUGNACIÓN
DOCENTE A CARGO:	MIDÓN MARCELO SEBASTIAN
CARGA HORARIA:	78 HORAS
DURACIÓN:	15 SEMANAS

FUNDAMENTO DE LA MATERIA:

El derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior como garantía esencial del debido proceso penal (art. 8.2h. Convención Americana de Derechos Humanos), la exigencia básica de asegurar cabalmente el ejercicio de la efectiva defensa en cada instancia del proceso civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter (art. 8.1. Convención Americana de Derechos Humanos) y la necesidad fuertemente sentida por el justiciable de contar con la posibilidad de combatir la sentencia adversa, sirven de explicable justificación al instituto de los recursos o medios de impugnación, vías de gravamen o medios de agravios en el universo procesal. Y sustentan, desde luego, que la teoría y técnica sobre las



instituciones que se agrupan en el cuadrante de los medios de impugnación y subsanación de los errores de que eventualmente pueda adolecer una resolución judicial constituyan materia del Programa de la Carrera destinada a especializar al profesional del Derecho en la Teoría y Técnica del Proceso Judicial

OBJETIVO:

Con el desarrollo de la teoría de la impugnación se procura:

- a) una concepción global y más acabada del sistema de los recursos.
- b) fijación de conceptos
- c) poner de resalto el contexto sociológico y las convergentes circunstancias que gravitan sobre el instituto de los recursos en el moderno derecho procesal. Asimismo, las tendencias.
- d) facilitar la comprensión de los rasgos comunes a los distintos medios de gravamen (presupuestos, condiciones y factores habilitantes que, con mayor o menor densidad, están presentes en el conjunto de los recursos)
- e) cabal distinción entre medios de impugnación ordinaria y extraordinaria.

- Con el desarrollo de la técnica de la impugnación se pretende:

- a) concreción, en cualquier clase de recurso, en la satisfacción de las cargas técnicas que obran como presupuestos formales de admisión
- b) práctica para efectuar una circunstanciada referencia de los hechos y antecedentes concernientes a la cuestión y de los agravios que la resolución recurrida ignora.
- c) práctica para efectuar una objetiva y razonada tarea crítica de todos los motivos decisivos del pronunciamiento impugnado.

DESARROLLO:

Unidad I. La sentencia como documento y como derecho. Las sentencias colegiadas. Clases. El deber de motivación. Arbitrariedad y congruencia. Límites y efectos de la cosa juzgada.

Unidad II. Medios de gravamen y vías de impugnación. Exigencias particulares de cada remedio o recurso. Clasificación. Procedimiento general. Efectos.

Unidad III. Aclaratoria y reposición. Recurso de apelación. Modalidades. Límites y facultades del tribunal revisor. Apelación libre y en relación. Efectos posibles. Carga técnica y estudio de casos. Deserción del recurso. Costas. Recurso de nulidad.

Unidad IV. -LOS RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD

1. Los procesos de inconstitucionalidad en Latinoamérica; 2- Vías directas e indirectas; 3- El caso argentino: derecho público, provincial; 4- La acción popular; 5- Las acciones de clase; 6- El recurso extraordinario

Unidad V. TEORÍA DEL RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL

1. Denominación, naturaleza y fines del recurso extraordinario federal. 2- El acto impugnado por el recurso extraordinario: A) La sentencia definitiva o la resolución equiparable por sus efectos a definitiva, emanada del Tribunal superior de la causa. B) Las resoluciones de órganos del Poder Ejecutivo: condiciones para la procedibilidad del recurso extraordinario contra resoluciones administrativas. C) Las resoluciones de los tribunales superiores militares. D) La decisión en Juicio Político o en los tribunales de Enjuiciamiento. 3- Cuestiones que habilitan el recurso: a) La cuestión federal. Cuestiones federales simples y cuestiones federales complejas. b) La sentencia arbitraria. 4- El Recurso Extraordinario y la gravedad institucional. 5- Trámite del recurso extraordinario federal. 6- Resolución del recurso extraordinario. Límites del pronunciamiento.

Unidad VI. TÉCNICA DEL RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL

1- Las cargas de viabilidad: A) Requisitos comunes. B) Requisitos propios. C) Requisitos formales. 2- Introducción de la cuestión federal. 3- Mantenimiento de la cuestión federal. Modo y estadios procesales en que debe mantenerse la cuestión federal 4- Interposición del recurso: A) término. B) Autoridad ante quien debe proponérselo. C) Forma de interposición: a) Extensión. b) Estilo. C) Fundamentación. Exigencias básicas de la fundamentación autónoma: Exposición de los hechos. Especificación de la cuestión federal. Vinculación entre los hechos de la causa y la cuestión federal. Cargas técnicas de la expresión de agravios. 5- Queja por denegatoria del recurso extraordinario federal. Suficiencia del escrito.

Unidad VII. RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD, REVISION Y CASACION EN EL PROCESO PENAL.

1- Recurso de Inconstitucionalidad. Procedencia. Procedimiento.



2- Recurso de Revisión. Motivos. Límites. Quiénes pueden deducirlo. Interposición. Procedimiento. Sentencia. Nuevo juicio. Efectos. Revisión Desestimada.

3- Motivos de la Casación. A) Inobservancia o errónea aplicación de la ley sustantiva. B) Inobservancia de formas procesales. Presupuestos externos e internos. 1) Contenido de la sentencia. 2) Oportunidad. 3) Formas. 4) Motivación. Procedencia o admisibilidad del recurso. Procedimiento y juicio de Casación.

OBJETIVO DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS:

En tanto plan de desarrollo del módulo, se procura:

- Examinar primeramente el acto procesal respecto del cual es posible hacer valer el propósito revisor: la resolución judicial (unidad I)
- Considerar luego la teoría general de la impugnación (unidad II)
- Proseguir con la teoría y técnica de cada uno de los recursos ordinarios (unidad III)
- Proporcionar la teoría general de los recursos extraordinarios, de los recursos extraordinarios de inconstitucionalidad en las sedes provinciales y precisar sus diferencias con las otras vías para el control constitucional, constituyen los objetivos de la unidad IV
- Someter a estudio, examen en la praxis de la Corte Federal y observaciones críticas al recurso extraordinario de los arts. 14/16 de la ley 48 son los objetivos de la unidad V
- De su lado, proporcionar la técnica para la satisfacción de las cargas que obran como presupuestos formales de admisión del recurso extraordinario federal es el objetivo de la unidad VI
- Finalmente, a los recursos extraordinarios de la jurisdicción penal se destina la unidad VII, con el propósito de someterlos a estudio, examen crítico y test de actualidad.

TÉCNICA DE ENSEÑANZA:

Exposición y debate. Estudio de casos. Ejercitación práctica en taller

TÉCNICAS DE EVALUACIÓN:

Examen escrito según sistema del multiple choice

BIBLIOGRAFÍA:

- E. de MIDON, Gladis "La casación -control del juicio de hecho-" Rubinzal Culzoni
 BERIZONCE, ROBERTO "Derecho procesal civil actual" -Platense-
 CARNELUTTI, FRANCISCO "Instituciones del proceso civil" Tomo I -Librería foro-
 CARNELUTTI, FRANCISCO "Instituciones del proceso civil" Tomo III -Librería foro-
 FALCON, ENRIQUE M. "Procesos de conocimiento" Tomo II -Rubinzal Culzoni-
 GOZAÍNI, OSVALDO "Teoría General del Derecho Procesal" -Ediar-
 HITTERS, JUAN C. "Técnica de los recursos extraordinarios y de la casación" -Platense-
 MORELLO, AUGUSTO "Estudios de derecho procesal - Nuevas demandas nuevas respuestas" Tomo I
 -Librería Editora Platense (La Plata) -Abeledo Perrot (Bs. As.)
 MOSSET ITURRASPE, "El error judicial" -Rubinzal Culzoni-
 MUÑOZ I. SABATÉ, LLUIS "Tratado de probática judicial - Apéndices índices"- Tomo V -J. M. Bosch Editor, S. A.
 MUÑOZ I. SABATÉ, LLUIS "Tratado de probática judicial - La prueba de la titularidad" Tomo II - J. M. Bosch Editor, S. A.
 MUÑOZ I. SABATÉ, LLUIS "Tratado de probática judicial -La prueba de la culpa y el daño" Tomo IV -J. M. Bosch Editor, S. A.

SEGUNDO CUATRIMESTRE-

MÓDULO: FORMAS ALTERNATIVAS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS

DOCENTE A CARGO: OSVALDO GOZAÍNI

CARGA HORARIA: 12 HORAS

DURACIÓN: 1

FUNDAMENTO DE LA MATERIA:

En las últimas décadas se viene operando, en todo el mundo, una espectacular secuencia de reformas procesales. Ejemplo de ello son el código japonés de 1996 ya reformado en 2003, la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil española de 2000, las Civil Procedure Rules inglesas de 1998, y las reformas



parciales pero con innovaciones profundas como la ocurrida en Italia al **código di procedura civile**, en Alemania, donde su **Zivilprozessordnung** fue dos veces reformado en el primer lustro del presente siglo (en 2001 y en 2004), o en Holanda, cuyo procedimiento de primer grado de jurisdicción mudó radicalmente a partir de enero de 2002. Y en lo que respecta a Argentina, el embate del movimiento reformador alcanzó a los ordenamientos procesales tanto del ámbito federal como de las provincias.

El motivo básico de tan impresionante fenómeno es notorio: la mayoría de los países no se siente satisfecho con el funcionamiento de sus sistemas de justicia. Una de las preocupaciones más constantes al respecto reside en el tiempo de duración de los procesos, que una convicción generalizada tacha de excesivo.

Y a nadie escapa que en la Argentina concurre para esa realidad el colapso de la actividad judicial. Al problema mundial del crecimiento vegetativo que paralelamente incrementa la litigiosidad, el aumento geométrico de las causas ingresadas a los tribunales de nuestro país obedece, por otro lado, a la pobreza presupuestaria que caracteriza la asignación de recursos al Poder Judicial e impide la creación de tribunales y provisión de cargos en cantidad armoniosa con el número de asuntos que acceden al servicio jurisdiccional del Estado.

En esa realidad renacen los institutos no jurisdiccionales para la resolución de conflictos, como el arbitraje, la mediación y los conciliadores. Asimismo, otros organismos con motivación descongestiva, tal la institución del **ombudsman** o defensor del pueblo.

Precisamente; mientras la enseñanza-aprendizaje del Derecho Procesal en la organización de la currícula de grado aparece de hecho limitada por sus objetivos, que apuntan a la formación profesional básica, con transmisión de los conocimientos sobre el proceso jurisdiccional y la organización del sistema estatal de justicia, esta carrera de postgrado tendiente a la especialización abre la posibilidad de introducir a los cursantes en una materia antes poco menos inexplorada como por caso los mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos, en tanto institutos descongestivos del servicio jurisdiccional y benéficos para el acceso efectivo a la justicia.

OBJETIVO:

Transmisión de los conocimientos científicos y prácticos sobre los denominados "equivalentes jurisdiccionales" y "procesos alternativos".

- coadyuvar para la excelencia en la formación de los operadores jurídicos cursantes, propugnando la configuración de un tipo profesional diverso del tradicional -preparado para afrontar, casi exclusivamente, el pleito ante la jurisdicción.

DESARROLLO:

Unidad I.- Introducción a los sistemas modernos para la resolución de conflictos : 1- Introducción; 2- Equivalentes jurisdiccionales o instituciones sustitutivas del proceso público; 3- Características elementales de las instituciones, 3.1- Pautas de acercamiento entre intereses en conflicto, 3.2- Conciliación, 3.3- Mediación, 3.4- Arbitraje, 3.5- Ombudsman o Defensor del Pueblo.

Unidad II.- La conciliación. 4- La conciliación y sus posibilidades, 4.1- Antecedentes históricos de la conciliación, 4.2- La conciliación en Argentina, 4.3- Modalidades de la conciliación; 5- Naturaleza jurídica de la conciliación; 6- Fundamento de la conciliación; 7- Resultados de la conciliación; 8- Beneficios que reporta la conciliación en sede jurisdiccional; 9- Oportunidad para la audiencia de conciliación; 10- El procedimiento en la audiencia de conciliación; 10.1- Efectos del acto conciliatorio, 10.2- Naturaleza del acuerdo.

Unidad III.- El arbitraje.

I.- Nociones Generales. 11- Introducción; 12- Naturaleza Jurídica, 12.1- Tesis contractualista, 12.2- Tesis jurisdiccionalista, 12.3- Posiciones intermedias, 12.4- Nuestra posición; 13- Clasificación del arbitraje, 13.1- Por el origen : a) Voluntario, b) Forzoso o necesario, 13.2- Por las formas como se desarrolla, a) jurídico o de derecho, b) De equidad o amigable composición, c) Formal, d) No formal, e) Interno o domestico, f) Extranjero o internacional; 14- El arbitraje voluntario; 15- Arbitraje forzoso; 16- arbitraje jurídico (o de derecho), y de equidad; 17- Arbitraje interno e internacional

II.- El Acuerdo Arbitral. 18- La cláusula compromisoria, 18.1- Formas de convenir la cláusula compromisoria, 18.2- Efectos de la cláusula compromisoria, 18.3- Extinción o abandono de la cláusula compromisoria; 19- El compromiso arbitral, 19.1- Formalidades del acuerdo, 19.2- Efectos del acuerdo arbitral, 19.3- Nulidad del acuerdo arbitral; 20- Ambito y cuestiones de aplicación; 21- Capacidad necesaria para comprometer; 22- Extinción del compromiso, 22.1- Extinción voluntaria, 22.2- Extinción por el transcurso del tiempo, 22.3- Extinción por causas motivadas en la gestión de los árbitros.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

674



III.- Los Arbitros. 23- Constitución del Tribunal Arbitral; 24- Capacidad requerida para ser árbitro; 25- Designación y recusación; 26- Límites y facultades del tribunal arbitral.

IV.- El Procedimiento por Arbitros. 27- La demanda a constituir tribunal arbitral, 27.1- Integración, 27.2- Competencia; 28- Estructura del proceso, 28.1- Cuestiones previas, 28.2- El problema de las medidas Cautelares, 28.3- Excepciones previas, 28.4- Etapa probatoria, 28.5- Costas; 29- La prueba en el procedimiento arbitral;

V.- El Laudo Arbitral . 30- Características, 30.1- Requisitos extrínsecos del laudo, 30.2- Plazo, 30.3- Lugar donde se emite el laudo, 30.4- Contenido y límites del laudo, 30.5- El tercero en discordia, 30.6- Entrega y notificación del laudo; 31- Impugnación del laudo arbitral, 31.1- El principio de irrecurribilidad del laudo, 31.2- La aclaratoria o "recurso de interpretación", 31.3- Recurso de apelación, 31.4- Recurso de nulidad, a) nulidad del laudo por deficiencias en el acuerdo, b) nulidad del laudo por incongruencia, c) la nulidad en los códigos procesales, 31.5- Recursos extraordinarios; 32- Ejecución del laudo arbitral;

VI.- Otras Figuras Afines. 33- Los amigables componedores; 34- La pericia arbitral.

Unidad IV.- La mediación. 35- Concepto y evolución de la figura; 36- Objetivos de la mediación; 37- Diferencias con otras instituciones; 38- El procedimiento de mediación; 39.- El procedimiento previsto por el Reglamento del Cuerpo de Mediadores; 40- Principios procesales aplicables al procedimiento de mediación; 41- Formas de la mediación; 42- El perfil del mediador; 43- Dependencia del mediador; 44- Las soluciones hipotéticas de la mediación.

Unidad V.- Los procesos alternativos. 53- Introducción; 54- La experiencia de Estados Unidos, 54.1- El "mini trial", 54.2- El oyente neutral (neutral listener), 54.3- El dictamen por expertos, 54.4- El "adjudicator", 54.5- El arbitraje delegado, 54.6- Juicio por jurado sumario (summary jury trial); 55- La participación popular en la justicia, 55.1- El jurado, 55.2- El Escabinado.

OBJETIVO DE LAS UNIDADES DIDACTICAS:

De la unidad I:

- Enseñanza-aprendizaje de la teoría general sobre los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, como módulo introductorio.
- Perseguir el estudio en forma sistemática de las nociones esenciales –concepto, instituciones y principios comunes a los distintos equivalentes jurisdiccionales-

De las unidades II a IV inclusive:

- Estudio y profundización de cada particular forma alternativa de resolución de conflictos.
- Analizar críticamente cada uno de los derechos positivos aplicables.
- Adquirir los hábitos mentales y adiestramientos prácticos sobre las instituciones de cada unidad didáctica.

De la unidad V:

- Análisis teórico y crítico de otros sistemas para la solución de disputas y de su experiencia en el derecho comparado.
- Adiestrar a los concursantes para una visión que no se agote en la dogmática, tematizando en el marco contextual (sociológico)

TÉCNICA DE ENSEÑANZA:

Exposición, debate, **role playing**

TÉCNICAS DE EVALUACIÓN:

Evaluaciones continuadas durante las clases del módulo, valorando el rendimiento individual en función de las habilidades demostradas

BIBLIOGRAFÍA:

- GOZAÍNI, Osvaldo "Formas alternativas para la resolución de conflictos", Ediciones Depalma Bs.As.
- HITTERS Juan Carlos, "La justicia conciliatoria y los conciliadores" en "La Justicia entre dos épocas", ed. Platense, 1983
 - MORELLO, Augusto Mario "Los abogados y el arbitraje" en Jurisprudencia Argentina", 7/10/92, N° 5797
 - MORELLO, Augusto Mario – SOSA, Gualberto – BERIZONCE, Roberto O "Códigos procesales en lo civil y comercial de la provincia de Buenos Aires y la Nación", ed. Platense, Abeledo-Perrot, Bs.As. IV-A, p.20



674

*Universidad Nacional del Nordeste**Rectorado***TERCER CUATRIMESTRE -**

MÓDULO: DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL Y TRANSNACIONAL
DOCENTE A CARGO: MARIO A. R. MIDÓN
CARGA HORARIA: 90 HORAS
DURACIÓN: 16 SEMANAS

FUNDAMENTO DE LA MATERIA:

Ciencia social al fin, el Derecho debe sortear no solo el desprestigio de los que lo malentienden sino, de manera inexorable, el embate de los movimientos sociales y de las nuevas situaciones que éstos originan.

El Derecho Procesal en esta Argentina de comienzos de siglo se encuentra instalado en un tiempo caracterizado por : a) el reconocimiento y consolidación de los derechos y garantías fundamentales del hombre. Es lo positivo del legado del desbastador siglo que pasó (contracara de las guerras, genocidios y cercenamiento de las libertades y de la dignidad de la vida). La operatividad del amparo, del habeas corpus y del habeas data, y un realista control de constitucionalidad aún de oficio, constituyen hitos alcanzados; b) la expansión del concepto de globalización y de la soberanía compartida, con la recepción en el bloque de legalidad de los Tratados incorporados a la Constitución Nacional por la reforma de 1994 (art. 75, inc. 22) y el despliegue del debido proceso en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como instrumento garantizador del goce y ejercicio eficaz de los derechos de las personas, que ha determinado la aparición de nuevos paradigmas del enjuiciamiento y; c) los espectaculares avances y conquistas de la ciencia y de la tecnología, y una sociedad que transita una época de cambio. Con los nuevos desarrollos científicos y tecnológicos, las nuevas pautas del consumo, la pasividad de las comunicaciones y las exigencias en cuanto a mayores estándares de calidad de vida, nos ha sobrevenido una sociedad de masa, que tiene conflictos de masa.

En ese complejo marco contextual, las disciplinas del proceso no han podido quedar paralizadas ante el torbellino de mudanzas pues deben adaptarse frente a las nuevas circunstancias. Flexibilizar sus principios, adaptar su tradicional teoría sobre las medidas cautelares, regular proceso urgentes, aumentar el número de legitimados para obrar en el marco de la jurisdicción (el niño, la pareja, el Defensor del Pueblo, las organizaciones, ligas o grupos que tienen la finalidad de la defensa del consumidor, del medio ambiente, de la lucha contra la corrupción, etc). son algunos de sus actuales desafíos. Asimismo, el servicio jurisdiccional del Estado ya no puede quedar afiliado a un solo sistema, porque cierta categoría de asuntos demandan actividades y prácticas jurisdiccionales diversificadas; así, unos anidan en el Modelo de Justicia de Protección o acompañamiento (los concernientes a incapaces, relaciones laborales, tutela de los vulnerables, pequeñas causas, y procesos colectivos) y otros exigen tutela judicial urgente. La irrupción de los procesos colectivos por caso, obliga a innovar las tradicionales categorías de la legitimación y de la cosa juzgada. Por otra parte, es llamativo el aumento del ingreso a los estrados judiciales de asuntos de gravedad institucional y de gravedad moral. Conflictos de poderes, impugnaciones a los pronunciamientos finales de juicios políticos, y causas referidas a la salud, la vida y la dignidad de las personas son sometidas a los jueces y éstos deben dar, muchas veces de manera urgente, el parecer fundamentado ante el roce de derechos fundamentales.

Como inevitable corolario, el verificado objeto expansivo del Derecho Procesal, que se expresa en el nuevo siglo abarcando dimensiones aún más amplias en los terrenos del proceso constitucional, social y transnacional -y que se sintetiza aludiendo al tránsito del derecho procesal hacia el denominado "derecho jurisdiccional"-, impone la inserción de las asignaturas que nos ocupa -Derecho Procesal Constitucional, Transnacional, Comunitario y de la Integración- en la carrera de postgrado tendiente a la formación de excelencia en la teoría y técnica de las disciplinas del proceso.

OBJETIVO:

- Introducir a los cursantes para calar en hondura en los modernos desafíos de la ciencia procesal: efectividad de la tutela de los derechos; acceso efectivo a la justicia; protección de los intereses colectivos, nuevos roles del juez y del abogado; dimensión transnacional, etc.
- Formar operadores jurídicos razonantes y criteriosos, capaces de enfrentar y resolver las complejas e infinitas situaciones conflictivas del mundo actual.
- Perfeccionar sin espaldas a la realidad actual, en la que los desempeños profesionales de los abogados asumen modalidades mucho más amplias que las del litigante en los fueros penal y civil, y sin contar con las diversas modalidades del asesoramiento jurídico y la abogacía preventiva.

ES COPIA



DÉSARROLLO:

I.- INTRODUCCION AL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL Y TRASNACIONAL

1. Antecedentes. 2- Jurisdicción constitucional. 3- Las ramificaciones del derecho procesal. 4- Origen del derecho procesal constitucional. Equilibrio entre fuerzas de gobierno y administración. 5- Denominación precisa de sus contenidos; 6- Autonomía de la disciplina.

II.- ESTRUCTURA DEL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

1. Principios y presupuestos; 2- Los procesos constitucionales; 3- El sistema garantista de la Constitución Nacional y la tutela judicial efectiva; 4- El debido proceso: condiciones.

III.- EL PROCESO CONSTITUCIONAL

1.- El caso constitucional y la derivación al proceso respectivo; 2- La bilateralidad del proceso constitucional; 3- El procedimiento según el modelo de control constitucional; 4- La prueba; 5- La sentencia constitucional, 5.1- Clasificación de las sentencias constitucionales y sus efectos; 6- La jurisprudencia constitucional; 7- La doctrina del precedente obligatorio (stare decisis). 8- Dimensiones normativa, existencial y axiológica. 9- Desarrollo del Derecho Procesal Constitucional en la Argentina. Ámbitos doctrinario, universitario, jurisprudencial, normativo.

EL DEBIDO PROCESO CIVIL

Derecho al efectivo acceso a la justicia. Principios generales y reglamentación de su ejercicio. Privación de justicia. Las denominadas cuestiones políticas no judiciales. El acceso a la justicia en la democracia.

2- La defensa en juicio. Derechos que la garantía constitucional comprende. Su compatibilidad con la práctica de los derechos de los demás intervinientes en el proceso y con el interés social en la eficacia del servicio de la justicia. La posibilidad efectiva de alegación y de prueba. El derecho de contradicción.

El derecho a una rápida y eficaz decisión judicial. Recaudos para la validez constitucional de las sentencias: a) emanar de juez natural, independiente e imparcial; b) desarrollar motivación autosuficiente; c) respetar el principio de congruencia; d) valor razonablemente los hechos y la prueba; e) adecuarse al principio de legalidad. 3- El derecho de propiedad. Su inviolabilidad. Pautas generales.

Carácter relativo: su renuncia. Preclusión. Cosa Juzgada. Cuando la irretroactividad a las leyes adquiere jerarquía constitucional.

EL DEBIDO PROCESO PENAL

1.- La realización penal. 2- Consideraciones históricas. 3- Los límites constitucionales del poder estatal.

4- La organización judicial dentro del Estado argentino. 5- La acción penal. 6- Pertenencia y extrafideidad del conflicto penal. 7- El imputado y su defensa. El derecho a ser oído por un tribunal competente, independiente e imparcial. La irretroactividad de la ley. Presunción de inocencia. Asistencia gratuita a un traductor. Comunicación de la acusación. Tiempo razonable para su defensa. Derecho a defenderse personalmente. Derecho a designar defensor. Derecho de la defensa para interrogar testigos. Derecho a no ser obligado a declarar en su contra. Derecho de recurrir el fallo ante juez o tribunal superior. Non bis in idem. Reformatio in pejus. 8- El juicio oral y público. 9- La regularidad de los actos procesales y la invalidación. 10- Aspectos procesales de la ejecución.

EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

Las garantías sustantivas a) La garantía de la igualdad. B) El principio de legalidad. C) La garantía de razonabilidad o justicia. D) Concepto amplio de legitimidad o justicia. E) La garantía de la propiedad frente a los actos de los poderes públicos. 2- Las garantías adjetivas: A) El informalismo a favor del administrado. B) El derecho a ser oído. C) El derecho a ofrecer y producir pruebas. D) El derecho a una decisión fundada. 3- Procedimiento y proceso administrativo. El Derecho federal. El derecho provincial. 4- Órgano competente. Sistemas. Los tribunales especializados. 5- Presupuestos constitucionales para la legitimación de los tribunales administrativos.

EL DEBIDO PROCESO ELECTORAL.

1.- Proceso ante la Justicia Nacional Electoral. 2- Participación del representante del Ministerio Público en ambas instancias. 3- Cancelación de la personalidad política y extinción de los partidos. Proceso. 4- Proceso de conocimiento. Proceso voluntario. Cosa Juzgada. 5- Audiencia prevista en el art. 65 de la ley 23.298. Carácter. 6- Recurso de apelación: traslados, sustanciación, concesión en relación y al solo efecto devolutivo, excepciones. 7- Personería para actuar ante la justicia nacional electoral. 8- Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. 9- Proceso sumarisimo para juzgar las cuestiones relacionadas con los comicios internos de los partidos. 10- Competencia de las Juntas Electorales Partidarias. 11- Juez Federal Electoral: Alzada de las Juntas Electorales Partidarias. 12- Recursos de apelación. Interposición. Plazos. Sustanciación. 13- Recurso de Apelación de las resoluciones de los jueces de primera instancia. Casos en que procede. 14- Código Nacional Electoral. Juntas Nacionales Electorales. Organos de carácter administrativo. 15- Proceso de oficialización de listas de candidatos. 16- Cupo



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

674



femenino. Legitimación para actuar a favor de su cumplimiento. 17- Escrutinio. Formas y plazos para presentar impugnaciones. 18- Carácter Plenario de los fallos de la Cámara Nacional Electoral.

EL DEBIDO PROCESO DE LOS DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA.

1-La importancia de esclarecer el objeto de estudio; 2- Nociones elementales sobre el derecho subjetivo; 3- Definición de derechos difusos; 4- Características de los derechos difusos; 5- Diferencia con otros intereses. 5.1- Los intereses colectivos, 5.2- Los intereses legítimos, 5.3- Los intereses simples; 6- La protección constitucional de los derechos difusos; 7- Las asociaciones de defensa de los derechos difusos; 8- Las asociaciones y el derechos a participar; 9- La legitimación para obrar y los derechos difusos. Posibilidades. 9.1- El Ministerio Público, 9.2- La legitimación del Defensor del Pueblo; 10- El carácter de afectado; 11- La Protección procesal específica, 11.1- El proceso de amparo, 11.1.1. Problemas procesales en el amparo colectivo, 11.1.2- La cosa juzgada, 11.2- Las acciones de clase, 11.3- La acción popular; 12- Clasificación de los derechos difusos; 13- Los derechos ambientales y la legitimación; 14- Legitimación del usuario y del consumidor; 15- La legitimación en los supuestos de discriminación; 16- El litisconsorcio activo en la defensa de los derechos difusos. 17- Los derechos individuales homogéneos y su tutela judicial en proceso colectivo.

EL DEBIDO PROCESO Y LA PRUEBA.

Derecho a la prueba; 2- Principio de contradicción de la prueba; 3- El derecho de defensa en materia probatoria; 4- La legalidad de la prueba. 5- Las pruebas complejas. 6- Límites del derecho a la prueba. 7- La protección del medio de prueba. 8- La prueba ilícita. 9- Problemática constitucional de la prueba científica.

EL DEBIDO PROCESO Y LA TUTELA JUDICIAL URGENTE.

1.-Teoría general de los procesos urgentes. 2- Antecedentes históricos y de legislación comparada. 3- El emplazamiento constitucional de la tutela urgente. 4- Las resoluciones anticipatorias. 5- Los procesos expeditos y rápidos. 6- Las medidas autosatisfactivas. 7- Las resoluciones cautelares. 8- La tutela urgente en el proceso de familia y frente a la violencia intrafamiliar.

EL AMPARO-

1-El derecho de amparo constitucional y la tutela judicial efectiva; 2- El modelo constitucional; 3- Presupuestos y condiciones para el amparo; 4- Vía directa o subsidiaria; 5- El acto lesivo; 6- Exclusiones; 7- Las cuestiones no justiciables; 8- El control de constitucionalidad en el amparo; 9- Procedimiento; 10- La sentencia y sus efectos; 11- Reglamentaciones procesales. 12- Derecho comparado.

EL HABEAS DATA.

1-El derecho a la intimidad; 2- La protección y tratamiento de los datos informatizados; 3- Los bancos de datos; 4- La protección constitucional, legislación nacional y provincial; 5- Alcance de la protección procesal; 6- Legitimación procesal; 7- Procedimiento; 8- Prueba y sentencia; 9- Efectos de la sentencia. 10- Derecho comparado

EL HABEAS CORPUS.

1-Hábeas Corpus. 2-Tipos de hábeas corpus. 3-Acción popular que no se suspende durante el estado de sitio. 4- Competencia. 5- La orden escrita emanada de autoridad competente. 6- ¿Procede el hábeas corpus frente a actos emanados del Poder Judicial?. 7-Actos de particulares. 8- Ámbito de vigencia de la ley 23.098. 9- Desaparición forzada de personas. 10- Derecho comparado.

LA ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

La acción abstracta de inconstitucionalidad. A) La acción abstracta restringida. B) La acción popular. 2- La acción concreta de inconstitucionalidad. A) La acción declarativa simple. B) La acción mere declarativa. C) La acción de condena. 3- La acción directa de inconstitucionalidad. 4- La acción de Inconstitucionalidad en el orden federal. Configuración y competencia. Existencia de una relación jurídica. Estado de incertidumbre. Actualidad de la lesión. Legitimación de las partes. No disponibilidad de otro medio procesal. Competencia originaria de la Corte. 5- Diferencias con otros procesos constitucionales. 6- Procedencia de las medidas cautelares en la Acción Declarativa. 7- Trámite procesal y efectos de la sentencia declarativa de inconstitucionalidad. 8- El control por vía de acción en el derecho público local.

LOS CONFLICTOS DE PODERES.

1.-Concepto. Tipos. Órgano u órganos llamados a dirimirlos. 2- Los conflictos de poderes en el orden federal. 3- Los conflictos de poderes en el orden provincial. 4- Los conflictos de poderes en el orden municipal. 5- ¿Quién resuelve el conflicto en los casos en que el órgano llamado a dirimirlo es parte de él? 6- Atribuciones de los Superiores Tribunales provinciales A) Control de constitucionalidad. B)



Conocimiento y decisión en instancia originaria de las acciones contencioso administrativas. C) Tribunal de Apelación en los amparos. D) Tribunal Revisor de las Decisiones de Organismo no Jurisdiccionales. E) Órgano de Consulta. Colaboración, Revisión y Actuación Subsidiaria de otros Poderes Públicos. F) Atribuciones administrativas.

EL JUICIO POLÍTICO Y LOS JURADOS DE ENJUICIAMIENTO

1.- Juicio político. El control y la responsabilidad. Naturaleza. 2- Causas que lo motivan. Mal desempeño. Mala conducta de un juez. Delitos y crímenes comunes. 3- Sujetos comprendidos. 4- ¿Pueden ser enjuiciados ex funcionarios? 5- El juicio político por el Congreso. 6- Diputados: el órgano acusador. 7- Suspensión del acusado. ¿Ley o Reglamento de las Cámaras? 8- El Senado como tribunal de justicia. 9- El fallo. Pronunciamiento fundado. 10- ¿Comportan pena la destitución e inhabilitación? La sentencia ¿es recurrible ante la Corte? 10- Posterior actuación de la justicia ordinaria. 11- Competencia de la justicia penal ante una denuncia previa a la realización del juicio político. La renuncia del acusado torna abstracto el juicio político. 12- El juicio a la Corte Suprema de Justicia en el 2002. Los juicios políticos del 2003. El juicio político al ministro Nazareno. El juicio político al ministro Moliné O'Connor. Su destitución. Pormenores de la causa "Meller" que motivaron su destitución. El juicio político al ministro Vazquez.

13- Jurado de Enjuiciamiento para magistrados inferiores. Modalidades que hacen a su instrumentación. 14- Integración del tribunal. Apertura del procedimiento. 15- El juicio propiamente dicho. 16- ¿Irrecorribilidad del fallo?. Fallo limitado a la destitución del acusado. Archivo de las actuaciones. 17- Jurisprudencia emergente de la Comisión de Acusación y el Jurado.

LAS EMERGENCIAS Y LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES

1- Panorama normativo. La Constitución y los Tratados constitucionalizados. 2- Teorías que justifican las emergencias y propuestas que abogan por su abolición. Clasificación. 3- El sistema ideado por los fundadores. 4- El Estado de Sitio. Efectos. Causas que lo motivan. Finalidades del instituto. Alcances de la suspensión de derechos y garantías durante su vigencia. Las potestades del Poder Ejecutivo. Las facultades de arresto y traslado. El control judicial de razonabilidad. 6- la Intervención Federal. Causa y Objeto del llamado remedio federal. Autoridad que lo dispone. Facultades del Interventor. ¿Tiene facultades preconstituyentes el comisionado federal? 7- La aparición del llamado Poder de Policía de Emergencia. Caracteres. Su convalidación jurisprudencial por la Corte. 8- La Delegación Legislativa. Supuestos autorizados y excluidos. 9- los Decretos de Necesidad y Urgencia. Diferencias con la Legislación Delegada. "Peralta". Hechos habilitantes. Límites sustanciales expresos. Límites sustanciales implícitos. La sanción de nulidad. Materias excluidas. Límites formales. Etapa Ejecutiva. Etapa Legislativa. El Control judicial de los Decretos de Necesidad y Urgencia. "Video Club Dreams". "Rodríguez". "Verrochi". Guida". "Risolia de Ocampo". Las Constituciones provinciales y los Decretos de Necesidad y Urgencia. 9- Derechos y garantías que no se suspenden durante ninguna emergencia.

LA JURISDICCION TRANSNACIONAL DE LA COMISION Y LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

1- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Composición. Funciones. Competencia. Presupuestos que autorizan su intervención. ¿La jurisdicción internacional de los órganos creados por el Pacto de San José de Costa Rica importa prórroga de la jurisdicción argentina? Procedimiento. Pedidos de informes. Facultades de investigación. Recomendaciones. 2- La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Composición. Quórum. Estatuto y Reglamento de la Corte. Competencia y funciones. Medidas provisionales. Procedimiento. Caracteres que deben revestir sus fallos. Compromiso de los Estados Partes. 3- Disposiciones comunes a los miembros de la Corte y la Comisión. Inmunidades. Irresponsabilidad por votos u opiniones. Incompatibilidades. Retribución. Sanciones. 3- Reservas del Estado argentino. El supuesto de una sentencia internacional opuesta a una previa sentencia argentina. Valor jurídico de los precedentes sentados por la Comisión y la Corte en el derecho argentino. Irrevisibilidad de las sentencias Las violaciones a la Convención Americana de Derechos Humanos que tipifican inconstitucionalidades internas.

EL CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES.

1- Orígenes del control de constitucionalidad. 2- Presupuestos jurídicos para un efectivo sistema de control. 3- Sistematización posible. A) En función de su admisión o rechazo. B) en función del órgano de control. C) En función del proceso de control. D) En función del radio de acción. E) En función del efecto. 3- Limitaciones constitucionales para efectivizar el control de constitucionalidad por parte del Poder Judicial. Existencia de causa o controversia. Actualidad del reclamo al momento de sentenciar. Procedencia del Control de oficio. "Mill de Pereyra". Presunción de constitucionalidad de los actos públicos. Sometimiento voluntario a un régimen jurídico. Legitimación. La autorestricción de las



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado



cuestiones políticas. Falta de trascendencia. Casos paradigmáticos sentenciados por la Corte argentina. 4- La inconstitucionalidad por omisión. "Ekmejdjián c/Sofovich"; "Bonorino Però". 5- La inconstitucionalidad por omisión en el derecho público provincial y el derecho comparado. 6- El sistema Jurisdiccional difuso y concentrado. 7- Los tribunales constitucionales. 8- Los controles políticos. 9- Los controles internos de la administración. 10- El control supranacional. 11- El control de constitucionalidad en el derecho comparado.

LA INTERPRETACION JUDICIAL DE LA CONSTITUCION

1.-La fuerza normativa de la constitución y la actividad jurisdiccional. La interpretación constitucional. Instrumento y límite del juez constitucional. 2- Los jueces y la interpretación constitucional mutativa. 3- Poder Judicial vs. Poder constituyente. 4- Control judicial de constitucionalidad vs. Previsibilidad. 5- Interpretación objetiva de Interpretación Subjetiva del Derecho. 6- La integración de la norma constitucional. 7- Efectos de la Interpretación. La cosa juzgada. 8- Clases de Interpretación en función de los sujetos que la llevan a cabo. A) Auténtica. B) Definitoria. C) Doctrinal. D) Operativa. Vigencia y dificultades de la interpretación sistemática. Contradicciones normativas. Contradicciones ideológicas. Interpretación gramatical vs. Interpretación voluntarista. Interpretación extensiva, restrictiva y sustitutiva. Interpretación democrática de la constitución. Interpretación del derecho informal. 9- Dimensión fáctica. Método cuantitativo. Método cualitativo. Método comparado 10- Dimensión Axiológica. Método de fraccionamiento. Método de las variaciones. Método de las generalizaciones. Método de las comparaciones. Método de las compensaciones. Método de las previsiones.

DERECHO JURISDICCIONAL TRANSNACIONAL (Jurisdicción. Acción y Proceso). DERECHO COMUNITARIO Y DE LA INTEGRACION

PRIMERA PARTE.

Derecho Procesal Civil Internacional : 1.- Introducción histórica : el caso "Iusprivatista internacional"; 2- Caracterización del Derecho Procesal Civil Internacional; 3- Jurisdicción internacional: caracteres. Fundamentos. Evolución. Autonomía de las partes. Prórroga. Inmunidad de la jurisdiccional regulación en el derecho interno, y en las fuentes convencionales. Tratados internacionales: Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1.889 y de 1.940. Otros Tratados. Código de Bustamante. Restatement of the law of Conflicts the laws de 1.934 y 1.969; 4- La acción en el caso "iusprivatista internacional". Las partes nacionales y foráneas. Cautio judicatum solvi; 5- El auxilio judicial internacional: su tratamiento en el derecho interno y en las fuentes convencionales: Tratados de Derecho Procesal Civil Internacional de Montevideo de 1.889 y de 1.940. Código de Bustamante, La Convención de La Haya sobre procedimiento civil. Convención de La Haya sobre la Obtención de pruebas en extranjero en materia civil o comercial. Otros Tratados; 6- La eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales extranjeros

Derecho Procesal Penal Internacional: 1- Caracterización del Derecho Procesal Penal Internacional; 2- Jurisdicción internacional penal: Caracteres. Evolución; 3- La acción penal y los delitos con elementos extranjeros; 4- Auxilio judicial internacional; 5- Extradición: Su regulación en el derecho interno y de fuente convencional; 6- Asilo; Su regulación en el derecho interno y de fuente convencional: Tratados. 7-. Cooperación internacional en materia penal. Influencia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La legislación Argentina y el nuevo escenario de cooperación internacional en materia penal. . La extradición. 7.1. Condiciones de procedencia: jurisdicción; doble incriminación; especialidad; entidad del delito o de la pena. Justificación humanista y utilitaria. 7.2. Recaudos sustanciales: Jurisdicción. Base fáctica del requerimiento de extradición. Entidad del delito o de la pena. Delitos que obstan a la extradición. Situaciones en las que la extradición no procede. 7.3 Pedido de extradición. Requisitos de forma. Fines que las formalidades buscan preservar. 7-4. Procedimiento de extradición. Garantías Judiciales. Extradición voluntaria. Detención preventiva con fines de extradición. 7-5. Asistencia en la investigación y el juzgamiento de delitos. Garantías judiciales. Ley aplicable. 7-6. Cooperación para el cumplimiento de condenas. Proyección humanitaria: su relación con los fines de la pena y con el interés de la víctima. 7-7. Garantías y eficiencia como ejes de la cooperación internacional.

SEGUNDA PARTE:

Derecho Internacional Procesal Civil: 1- Caracterización del Derecho Internacional Procesal; 2- Carta de la Organización de los Estados Americanos: la codificación del Derecho Internacional Privado. Las Conferencias Especializadas Interamericanas (CIDIP); 3- CIDIP Y: Convención Interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias. Convención Interamericana sobre recepción de pruebas en el extranjero. Convención Interamericana sobre régimen legal de poderes para ser utilizados en el extranjero; 4-



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado



CIDIP II: Internacional Privado. Convención Interamericana sobre prueba e información del derecho extranjero. Convención Interamericana sobre cumplimiento de medidas Cautelares. Protocolo adicional a la Convención Interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias. Convención Interamericana sobre eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales extranjeros; 5- CIDIP III: Convención Interamericana sobre competencia en la esfera internacional para la eficacia extraterritorial de las sentencias extranjeras. Protocolo adicional a la Convención Interamericana sobre recepción de pruebas en el extranjero; 6- CIDIP IV: Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores. Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias; 7- CIDIP V: Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores; 8- La cooperación de las organizaciones internacionales: La Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. Otras organizaciones internacionales.

Derecho Internacional Procesal Penal: 1- Los nuevos delitos "juris gentium" Jurisdicción transnacional; 2- Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio. Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas inclusive los agentes diplomáticos. Convención contra la tortura y otros tratos penales crueles, inhumanos o degradantes. Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.

TERCERA PARTE

1- Derecho jurisdiccional Transnacional. Derecho Jurisdiccional de las Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas. Jurisdicción. La Corte Internacional de Justicia. Estatuto y Reglamento. Competencia. Acción. Procedimiento. Opiniones consultivas.

2- Derecho Jurisdiccional de los Derechos Humanos. Declaración Universal de Derechos Humanos. Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Pacto internacional de derechos civiles y políticos y sus protocolos facultativos. Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

Jurisdicción. Protocolos adicionales. Corte Europea de Derechos del Hombre: estructura y organización. Comisión Europea de los Derechos del hombre. Acción y Proceso.

Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Protocolo adicional sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Jurisdicción: Corte Interamericana de Derechos Humanos: Estructura y organización. Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Acción y proceso.

*3.- Derecho Jurisdiccional Comunitario: La Unión Europea: Jurisdicción. Los Convenios de Bruselas y de Lugano relativos a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil. Organización y competencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Acción y proceso.

*La integración en América y el Derecho de la Integración. Diferencias con el Derecho Comunitario. Fuentes del Derecho de la Integración. Derecho Originario y Derecho Derivado. Orden de Prelación de la normativa mercosuriana. Mecanismo de Incorporación de las disposiciones dictadas en el ámbito de MERCOSUR. Mecanismo para la Solución de Controversias. Protocolos de Asistencia y Cooperación jurisdiccional en materia civil, penal y contractual.

4.- Balance sobre el Derecho Jurisdiccional Internacional y el Derecho Jurisdiccional Transnacional: Evaluación del Derecho Jurisdiccional Internacional y el derecho Jurisdiccional Internacional desde la dimensión normológica, sociológica y delictológica.

OBJETIVO DE LAS UNIDADES DIDACTICAS:

- La enseñanza formativa y principista de las disciplinas jurídicas llamadas Derecho Procesal Constitucional y Transnacional, constituye el objetivo de las unidades tituladas a) Introducción al derecho procesal constitucional y transnacional; b) Estructura del Derecho Procesal Constitucional; c) El proceso constitucional y; d) Derecho Jurisdiccional Transnacional (Jurisdicción, Acción y Proceso).
- Las unidades relativas al debido proceso (civil, penal; administrativo; electoral; debido proceso y la prueba; debido proceso y la tutela judicial urgente) persiguen actualizar a los cursantes con la más amplia visión de tal derecho humano que emerge de normativas transnacionales iluminadas con la interpretación pro homine de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Al mismo tiempo, el gran desafío consiste en capacitar y adiestrar al abogado especializado en Teoría y Técnica del Proceso Judicial para apreciar normas y prácticas de cualquier naturaleza que impliquen una violación a las



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado



garantías del debido proceso, como para advertir normas y prácticas que el Estado debería expedir y desarrollar para la observancia efectivas de dichas garantías.

- La unidades del amparo, habeas data y habeas corpus apuntan a una enseñanza-aprendizaje teórico-prácticos integrados de tres instituciones básicas del Derecho Procesal Constitucional. Asimismo, a capacitar al abogado cursante para apreciar si las normas del derecho interno regulatorias de dichos proceso y su desarrollo en la praxis, satisfacen o no el marco de los recursos sencillos, rápidos y efectivos que contempla y garantiza el art. 25 de la CADH

- El desarrollo de las unidades relativas a la acción declarativa de inconstitucionalidad, los conflictos de poderes, el juicio político y los jurados de enjuiciamiento, las emergencias y los procesos constitucionales persiguen, mediante la combinación de clases teóricas y formativas con el estudio de la jurisprudencia, el mejor conocimiento y comprensión de la dogmática comprometida, su análisis contextual, histórico y comparativo, y ensambándose con un debate abierto, crítico y creativo.

- Finalmente, las unidades relativas a la justicia trasnacional tienen por objetivo introducir al abogado cursante en una de las dimensiones abarcadas pro el moderno fenómeno expansivo del contenido del Derecho Procesal, y poco menos que inexplorada en la carrera de grado.

TÉCNICA DE ENSEÑANZA:

Exposición y debate. Estudio de casos. Ejercitación práctica en taller

TÉCNICAS DE EVALUACIÓN:

Evaluación continuada durante las clases del módulo, valorando el rendimiento individual en función de las habilidades demostradas

BIBLIOGRAFÍA:

1. BERIZONCE, ROBERTO "Derecho procesal civil actual" -Platense-
2. DIEZ, MANUEL M. "Derecho procesal administrativo" -Plus Ultra-
3. HERRENDORF, DANIEL "Los derechos humanos ante la justicia" Abeledo Perrot
4. HITTERS, JUAN C. "Derecho internacional de los derechos humanos" Tomo II -Ediar-
5. HITTERS, JUAN C., "Derecho internacional de los derechos humanos" Tomo I -Ediar-
6. KEMELMAJER DE CARLUCCI, AIDA - CABANA LOPEZ, "Derechos y garantías en el siglo XXI" Rubinzal Culzoni
7. MORELLO, AUGUSTO "Estudios de derecho procesal - Nuevas demandas nuevas respuestas" Tomo II -Librería Editora Platense (La Plata) Abeledo Perrot (Bs. As.)
8. MORELLO, AUGUSTO "Estudios de derecho procesal - Nuevas demandas nuevas respuestas" Tomo I -Librería Editora Platense (La Plata) -Abeledo Perrot (Bs. As.)
9. QUIROGA LAVIE, HUMBERTO "El amparo colectivo" Rubinzal Culzoni
10. SAGUES, NESTOR "Acción de amparo" -Astrea-
11. SAGUES, NESTOR "Habeas corpus" -Astrea-
12. SERRA, MARIA MERCEDES "Procesos y recursos constitucionales" -Depalma-
13. SUPERTI, HECTOR "Derecho procesal penal" -Juris-
81. TAWIL, "Administración y justicia" Tomo I -Depalma-
82. TAWIL, "Administración y justicia" Tomo II -Depalma-

SEGUNDO CUATRIMESTRE -

MÓDULO:	DERECHO PROCESAL PENAL
DOCENTE A CARGO :	GABRIELA AROMI DE SOMMER
CARGA HORARIA:	90 HORAS
DURACIÓN :	8 SEMANAS

FUNDAMENTO DE LA MATERIA:

Tal como se expresara al dar los fundamentos de Teoría General del Proceso, la razón de ser la materia en esta instancia posterior a la carrera de grado es brindar al alumno la posibilidad de ensamblar los conocimientos teóricos que serán obviamente profundizados con la praxis a la excepcionalmente acceden en sus estudios anteriores. Este mix hecho en su justa medida le dará las habilidades técnicas imprescindibles para moverse en cualquiera de los ámbitos desde los cuales deba actuar (litigante, juez, miembro de un ministerio público).



OBJETIVO :

Habiendo superado en los módulos anteriores las nociones conceptuales estructurales acerca del Derecho Procesal se tratarán en esta última etapa de la carrera lograr los siguientes objetivos:

Que el cursante ingrese al estudio de la materia después de haber realizado un repaso retrospectivo de los regímenes políticos vigentes en los distintos momentos de la historia universal para, y a partir de allí, advertir la clara vinculación de las instituciones procesales penales –como fenómeno cultural y jurídico– con los mencionados sistemas. El objetivo es que capte el porqué de la existencia de determinado tipo de proceso penal en tal o cual momento histórico.

* Que ubicado contextualmente el estudiante comprenda cómo se inserta la materia dentro de la política criminal –preventiva y represiva– propia del Estado de Derecho vigente.

* Finalmente, integrar los contenidos propios del derecho procesal penal interno en la complejidad de un derecho globalizado al que hemos ingresado luego de la reforma constitucional de 1.994 y del que no puede sustraerse el profesional del derecho como no puede hacerlo el Estado nacional o provincial, a riesgo de quedar afuera de la actual comunidad internacional.

DESARROLLO :

Unidad I.- Derecho procesal penal. Proceso penal y conflictividad social. Modelos de intervención estatal (sistemas acusatorio, inquisitivo y mixto).

Proceso penal vigente. Nuevos paradigmas.

El derecho procesal penal como sistema de garantías. Influencia de la normativa supranacional sobre Derechos Humanos

Actividad: - Lectura y análisis de doctrina

- Estudio de sistemas comparados (Código Procesal Penal de la Nación, Código Procesal Penal vigente de la Provincia de Corrientes y Proyecto de Código Procesal Penal para la Provincia de Corrientes)

Unidad II.-

Garantías y sistema constitucional. Fuentes. Eficacia. Límites. El debido proceso constitucional y la supremacía constitucional. Condiciones y límites para el ejercicio del poder penal del Estado

Actividad: Lectura de fallos: "Ramírez Fermín c/ Guatemala", CorteIDH, Voto del Dr. Sergio García Ramírez

Unidad III.-

La acción Penal. Investigación a cargo del Ministerio Público Fiscal. Acusación Pública. Acusación Privada: Querrelante particular. Presupuestos de la sentencia

Actividad: Comparativo entre códigos vigentes y el Proyecto para Corrientes.

- Evolución de la Doctrina de la Corte en relación a la participación y facultades del querrelante particular

Unidad IV.-

El imputado. La defensa técnica. Justificación y límites de las medidas cautelares. Medidas de coerción personal. Alternativas a la privación de la libertad. Prisión preventiva como última opción. Su naturaleza jurídica

Actividad: Lectura y análisis de fallo: "Díaz Bessone".

Unidad V.-

La jurisdicción penal. Rol del juez en el proceso penal tradicional y en el proceso penal adversarial. Juez técnico. Juicio por jurados. Valoración de la prueba

Actividad: Comparativo entre códigos vigentes y el Proyecto para Corrientes.

- Descripción y estructura de la jurisdicción en el ámbito penal de la Pcia. del cursante

Unidad VI.-

Afectación de garantías constitucionales en la producción de la prueba. Invalidez e ineficacia probatoria. Prueba ilícita

Actividad: Lectura y análisis de fallos jurisprudenciales

Unidad VII.-

El juicio en los casos de flagrancia. Cooperación Internacional. Extradición



Actividad: Normativa regional. Revisión de casos

Unidad VIII:

Control de las decisiones judiciales. Decisiones impugnables. Revisión de la sentencia. Ejecución penal. Alternativas especiales de ejecución

Actividad: Análisis y debate sobre el fallo Fernández Ana María s/recurso de casación. Causa Nº 33/12 de la Cámara Federal de CP de enero/2013

2. OBJETIVO DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS:

El estudio de las unidades I y II permite ubicar al estudiante en la noción conceptual de la materia, su inescindible vinculación con otras ramas del derecho, así como su inserción dentro de la política criminal del Estado le brindará además un panorama de la ubicación del Derecho Procesal Argentino dentro del contexto del Derecho Comparado, partiendo de una visión histórica retrospectiva.

La unidad III presenta al proceso penal dentro del derecho interno como inexorablemente ligado al Derecho Internacional, todo ello como consecuencia lógica de la relación cada vez más estrecha con un Derecho Constitucional Transnacional, paradigma del Estado de Derecho.

Las unidades IV y V hacen incursionar al alumno en el mundo dentro del cual se mueven los sujetos cuya interacción dará vida al proceso penal.

Se estudia el actual rol de los diferentes sujetos procesales, distante por cierto, del concepto que se manejaba hasta, a veces, uno o dos años atrás. Es que la evolución jurisprudencial argentina está marcando andariveles diversos a los que transitábamos hace muy poco.

Así, se estudiará la judicatura desde la perspectiva de la "imparcialidad" señalada hoy por la CSJN. Se verá la posibilidad crítica de dar cumplimiento a la manda constitucional de establecer el juicio por jurado popular.

Se discutirá la conveniencia de establecer nuevos criterios de actuación para el órgano clásico de la acusación, es decir, para el ministerio público fiscal.

También se presentará a consideración del aspirante a Especialista la posibilidad de la actuación - vinculante o no para el juez- de ese tercero en discordia que es la víctima del delito.

En la unidad VI se pone el acento en el estudio de las garantías - a veces tan cuestionadas - que le competen al imputado como sujeto pasivo de la persecución penal estatal.

Todo ello, desde la óptica del debido proceso penal constitucional y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Desde la misma óptica se analizan también las unidades VII y VIII. En efecto, todos los aspectos concernientes a la realización del juicio oral y público, la observancia de las formas procesales que garanticen su regularidad y la eventual invalidación a través de los recursos pertinentes son exhaustivamente examinados.

Finalmente, se atiende a un nuevo aspecto de la materia. Ello es así, porque es recién en la última década cuando la ejecución penal comienza a ser considerada una fase diferente de la preparatoria y del juicio propiamente dicho.

Aparece dentro de la organización del Poder Judicial una institución hasta entonces casi desconocida: el Juez de Ejecución. Se advierte así claramente, que aún condenada, la persona seguía gozando de ciertos derechos que debían ser respetados por el Estado, y garantizados por un órgano jurisdiccional.

3. TÉCNICA DE ENSEÑANZA:

Clase magistral. Análisis de casos y fallos de tribunales nacionales y supranacionales, con debate participativo. Talleres.

Uso de power point. Proyección de videos.

4. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN:

Entrega de trabajos vinculados a la actividad indicada para cada clase.

Monografía guiada.

BIBLIOGRAFÍA:

ALEGRE, JUAN RAMÓN; Manual de Procedimiento penal para el Nordeste Argentino, Ed. Delta, Entre Ríos, 1.995.

• BIDART CAMPOS, GERMÁN; Nota a fallo "Droga hallada en una requisita policial" L.L. 1.998 -B p. 352/360.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

- BINDER, ALBERTO M.: Introducción al Derecho Procesal Penal, Ed. Alfa Beta Sacif y S, Capital Federal, 1.993.
- CAFFERATA NORES J.I.:
 - * "Invalidez de las pruebas obtenidas en violación de garantías constitucionales", Revista de Derecho Penal I, Rosario (Santa Fe) 1.992, Edit. Juris.
 - * "Introducción al Derecho Procesal Penal" Edit. Marcos Lerner, Córdoba 1.994.
 - * "Proceso penal y verdad" en cuestiones actuales sobre el Proceso Penal, 2da. Ed., Editores del Puerto, Bs. As. 1.998
 - * "Derecho Procesal Penal, Consensos y nuevas ideas, (Fundamentos del Proyecto presentado ante la H. Cámara de Diputados de la Nación) Imprenta del Congreso de la Nación, Bs. As. 1.998.
- CARRIÓ, ALEJANDRO: "Prohibiciones Probatorias", Libro de Ponencias del XVII Congreso Nacional de Derecho Procesal, Termas de Río Hondo (Santiago del Estero), Bs. As. La Ley 1.996.
- CESANO, JOSÉ D.: "Consideraciones sobre la prueba obtenida en violación de garantías constitucionales", en Ley, Razón y Justicia N° 2, Ed. Alveroni. Córdoba, 2.000.
- CLARIÁ OLMEDO, JORGE: "Derecho Procesal Penal", T. 1 y 2, Córdoba, Marcos Lerner, 1.984.
- D'ALBORA, FRANCISCO: comentario a fallo "Algo más sobre las escuchas telefónicas", en L.L. 1.997- D, 611.
- DE LA RUA, FERNANDO: "Algo más sobre prohibiciones de valoración probatoria", en L.L. 1.983-B, 106.
- ECO, UMBERTO: Citado por Héctor Ruíz Núñez en "Que se oculta detrás de las cámaras ocultas" revista de Adepá 1.997.
- FERRAJOLI, LUIGI:
 - * "Derecho y razón" 2da. Ed., Madrid, Ed. Trotta, 1.997. Trad. al español por Perfecto A. Ibáñez y otros.
 - * "El derecho como sistema de garantías (ponencia expuesta en las jornadas sobre "La crisis del derecho y sus alternativas", Madrid 30/XI/92, trad. de Perfecto Andrés Ibáñez, publicada en Revista N° 5, Justicia penal y sociedad, pág. 7 y sgtes).
- HASSEMER, WINFRIED: "Fundamentos del derecho penal moderno", Bosch, Barcelona 1.984.
- I.L.A.N.U.D.: "El proceso penal: entre el garantismo normativo y la aplicación inquisitorial" San José de Costa Rica, 1.992.J. A. 1.995 -IV-
- LLOVET RODRÍGUEZ, JAVIER: "Proceso Penal Comentado", Edit. Mundo gráfico S.A., San José de Costa Rica ,2009.
- MAIER, JULIO B. J.: "Derecho Procesal Penal", T. I, II ,Edit. Del Puerto 2da. Ed. 2004.
- MALVIDO, ANA: "Consideraciones sobre la prueba obtenida en violación de garantías constitucionales", en Ley, Razón y Justicia, N° 2, Ed. Alveroni, Córdoba 2.000.
- MILL, RITA,
 - o et al: Derecho procesal penal - Derechos humanos", T. I, II, 2.005, Editorial Universitaria - U.N.N.E.-
 - o Libro de Ponencias del XI Encuentro del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, Montevideo, 2.002.
 - o Prueba ilícita en el proceso penal, Revista de Derecho Penal dirigida por Alberto Donna, T. II, Bs. As. 2.002.
 - o "Escuchas telefónicas. Grabaciones." En Prueba Ilícita y Prueba Científica con la coordinación de Roland Arazi, Ed. Rubinzal - Culzoni, Buenos Aires, 2008.-
 - o Criminalidad compleja. Dificultades probatorias. En Revista de Derecho Procesal Penal, La prueba en el proceso penal-II, Ed. Rubinzal-Culzoni, Bs.As.Febrero, 2010.
 - o "El Recurso de Casación como tutela Judicial Efectiva en el Marco del Debido Proceso Penal", en la Protección Efectiva de los Derechos. Libro Homenaje al Dr. Roland Arazi
 - o La víctima, medios alternativos de solución de conflictos en materia penal, en el Libro de Ponencias del Congreso Internacional sobre principio de oportunidad en materia penal, La Plata, septiembre 2002.
 - o "La mediación penal", (Congreso Nacional sobre "El rol de la víctima en el proceso penal", La Plata, 7 al 9 de octubre de 2004).



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado



- o Prueba y sucedáneos de prueba en el proceso penal", en el Libro de Ponencias de las XX Jornadas Iberoamericanas de Derecho procesal, Málaga, España, octubre de 2006.
- o "Principios del Proceso Penal", Ponencia General, en el Libro de Ponencias del XXVI Congreso Nacional de Derecho Procesal, Santa Fe, 2011.
- o "La Defensa Penal Preparatoria" en Revista de la Asociación Argentina de Derecho Procesal, Año V, Nº 7, Junio 2011.
- PASTOR, DANIEL: El plazo razonable en el proceso del Estado de Derecho -Ed. Ad-Hoc- Bs. As. 2.002.
- PELLEGRINI GRINOVER, ADA: "Libro de Ponencias del XVII Congreso Nacional de Derecho Procesal", Temas de Río Hondo (Santiago del Estero), Bs. As. La Ley 1.996.
- REVEL, JEAN F.: "El conocimiento útil" Ed. Planeta, Barcelona 1.989.
- RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, JUAN MARÍA: "Sistema Judicial y Delitos Socioeconómicos: entre eficiencia y garantía", El Derecho 26/10/2.001.
- ROXIN, CLAUDIUS: Derecho procesal penal, trad. de la 25 Ed. Alemana, de Gabriela E. Córdoba y Daniel E. Pastor, revisada por Julio Maier. Ed. Del Puerto Bs. As. 2.000.
- STRUENSEE, EBERHARD: "La prueba prohibida", ponencia para el XVII Congreso Nacional de Derecho Procesal, Temas de Río Hondo (Santiago del Estero) Bs. As., La Ley, 1.996.
- SUPERTI, HÉCTOR C.: "Derecho Procesal Penal, Temas Conflictivos". Edit. Juris, Rosario 1.998.
- VÁZQUEZ ROSSI, JORGE E.:
 - *Curso de Derecho procesal penal, Edit. Rubinzal Culzoni, Santa Fe 1.985.
 - * "El derecho penal de la democracia", colección Ciencia y Técnica, I, Santa Fe 1.993.
- VÉLEZ MARICONDE, ALFREDO: "Derecho Procesal Penal", 3ra. Ed., Córdoba, Marcos Lerner, 1.981.

GELLI MARÍA ANGÉLICA, Constitución de la Nación Argentina, Comentada y Concordada, 4ª edición, La Ley, Buenos Aires 2008.

MIDÓN MARIO A. A., Manual de Derecho Constitucional Argentina, 3ª Edición, La Ley, Buenos Aires 2.013.

MIDÓN MARIO A. R., Decretos de Necesidad y Urgencia en la Constitución Nacional y los Ordenamientos provinciales, Hammurabi, Buenos Aires 2012.

MIDÓN MARIO A. R., Organización y Funcionamiento del Congreso de la Nación Argentina, Hammurabi, Buenos Aires 2012.

MIDÓN MARIO A. R., Prerogativas del Congreso, Lexis Nexos, Buenos Aires 2007.

ROSATTI HORACIO, Tratado de Derecho Constitucional, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe 2012.

SABSAY DANIEL (Director) MANILI PABLO (Coordinador), Constitución de la Nación Argentina, Hammurabi, Buenos Aires 2009.

SAGÜES NESTOR PEDRO, Manual de Derecho Constitucional, 2ª edición, Astrea, Buenos Aires 2012.



CALENDARIO

<u>IER. AÑO</u>	<u>IER. CUATRIMESTRE</u>	<u>PROCESAL CIVIL</u>
09-10 agosto/13	Dr. Osvaldo Gozaini	"El derecho procesal: características, contenido y relaciones. Las normas procesales: aplicación, interpretación e integración. Acción y jurisdicción."
23-24 agosto/13	Dr. Mario A. R. Midón	"El control de constitucionalidad"
13-14 septiembre/13	Dra. Gladis Estigarribia	"Proceso. Principios, sistemas y máximas procesales. Poderes del juez. Teoría procesal de la sentencia."
27-28 septiembre/13	Esp. Juan C. Vallejos	"Teoría procesal de las medidas cautelares y de las nulidades."
11-12 octubre/13	Dr. Roberto Berizonce	"Actos procesales. Las excepciones procesales. La demanda. Procesos múltiples."
25-26 octubre/13	Dr. Roland Arazi	"Teoría procesal de la prueba. Concepto, objeto y principios de la prueba. Fuentes y medios de prueba. Sistemas de apreciación de la prueba. Carga de la prueba."
8-9 noviembre/13	Esp. Marcelo Midón	"Tema: Procedimiento probatorio. Caducidad y negligencia. Los medios de prueba en particular. Medios no previstos. El caso de la prueba ilícita. La prueba científica"
29-30 noviembre/13	Esp. Fernando Heñin	"La prueba en ciertos procesos especiales. Prueba difícil".
<u>IER. AÑO</u>	<u>IER. CUATRIMESTRE</u>	<u>PROCESAL CIVIL</u>
14-15 marzo/14	Dr. Osvaldo Gozaini	"Los equivalentes jurisdiccionales: concepto y caracteres. La mediación. El arbitraje."
28-29 marzo/14	Dr. Abraham Vargas	"Nulidades por vicios intrínsecos y extrínsecos en los actos procesales. Presupuestos. Vías"
11-12 abril/14	Abog. Adolfo Rivas	"Teoría general de las impugnaciones de las resoluciones judiciales: los recursos y las acciones de impugnación. Medios de impugnación ordinaria y extraordinaria. Admisibilidad Recursos de revocatoria, aclaratoria y atentado"
25-26 abril/14	Marcelo Midón	"Apelación. Modalidades. Poderes y límites de la competencia del tribunal de alzada. Queja por apelación denegada"
09-10 mayo/14	Dra. Gladis Estigarribia	"Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley. Recurso de nulidad extraordinario. Recurso extraordinario de inconstitucionalidad. La Casación: actualidad y tendencias".



23-24 mayo/14	Dra. Gladis Estigarribia	"Apelación extraordinaria ante la Corte Suprema. Motivos y procedimientos de cada remedio".
06-07 junio/14	Dr. Roland Arazi	"Otros medios de impugnación. Cosa juzgada irrita y vías para su revocación. Recurso de avocación. R de atentado. Supuestos especiales en que se invocan razones diversas a fin de impedir una efectiva privación de justicia
27-28 junio/14	Esp. Augusto Arduino-Esp. Mercedes Sosa	"Los recursos en los procesos de familia y en los concursales".
<u>2DO. AÑO</u>	<u>1ER. CUATRIMESTRE</u>	<u>PROCESAL CONSTITUCIONAL</u>
04-05 julio/14	Dr. Osvaldo Gozaini	"El derecho procesal constitucional. Debido proceso".
08-09 agosto/14	Dr. Pablo Manili	"Garantías constitucionales, procesales y jurisdiccionales"
22-23 agosto/14	Dr. Mario A. R. Midón	"Emergencias. Su incidencias en el ejercicio de los Derechos y Garantías Constitucionales. Normativas procesal vigente en MERCOSUR"
05-06 septiembre/14	Dr. Roberto Berizonce	"Juicio de Amparo. Los Derechos de Incidencia Colectiva"
19-20 septiembre/14	Dra. Mirta Sotelo de Andreau	"Debido Proceso Administrativo"
03-04 octubre/14	Dra. Marcela Basterra	"Hábeas Data"
24-25 octubre/14	Esp. Gabriela Aromi	"Hábeas Corpus"
14-15 noviembre/14	Dr. Andrés Gil Dominguez	"Acción declarativa de inconstitucionalidad"
<u>2DO AÑO</u>	<u>2DO. CUATRIMESTRE</u>	<u>PROCESAL PENAL</u>
Marzo 2015	ERita Mill	Derecho procesal penal. Proceso penal y conflictividad social. Modelos de intervención estatal (sistemas acusatorio, inquisitivo y mixto). Proceso penal vigente. Nuevos paradigmas. El derecho procesal penal como sistema de garantías. Influencia de la normativa supranacional sobre Derechos Humanos. Actividad: - Lectura y análisis de doctrina. - Estudio de sistemas comparados (Código Procesal Penal de la Nación, Código Procesal Penal vigente de la Provincia de Corrientes y Proyecto de Código Procesal Penal para la Provincia de Corrientes)



Marzo 2.015	Esp. Rita Mill	Garantías y sistema constitucional. Fuentes. Eficacia. Límites. El debido proceso constitucional y la supremacía constitucional. Condiciones y límites para el ejercicio del poder penal del Estado. Actividad: Lectura de fallos: "Ramírez Fermín c/ Guatemala", CorteIDH, Voto del Dr. Sergio García Ramírez
Abril 2.015	Esp. Gabriela Aromi	La acción Penal. Investigación a cargo del Ministerio Público Fiscal. Acusación Pública. Acusación Privada; Querellante particular. Presupuestos de la sentencia. <u>Actividad:</u> Comparativo entre códigos vigentes y el Proyecto para Corrientes. - Evolución de la Doctrina de la Corte en relación a la participación y facultades del querellante particular
Abril 2.015	Esp. Gabriela Aromi	El imputado. La defensa técnica. Justificación y límites de las medidas cautelares. Medidas de coerción personal. Alternativas a la privación de la libertad. Prisión preventiva como última opción. Su naturaleza jurídica. Actividad: Lectura y análisis de fallo: "Díaz Bessone".
Mayo 2.015	Dr. Juan Ramón Alegre	La jurisdicción penal. Rol del juez en el proceso penal tradicional y en el proceso penal adversarial. Juez técnico. Juicio por jurados. Valoración de la prueba. Actividad: Comparativo entre códigos vigentes y el Proyecto para Corrientes. - Descripción y estructura de la jurisdicción en el ámbito penal de la Pcia. del cursante
Mayo 2.015	Abog. Angela Ledesma	Afectación de garantías constitucionales en la producción de la prueba. Invalidación e ineficacia probatoria. Prueba Ilícita. Actividad: Lectura y análisis de fallos jurisprudenciales
Junio 2.015	Esp. Rita Mill- Gabriela Aromi	El juicio en los casos de flagrancia. Cooperación Internacional. Extradición. Actividad: Normativa regional. Revisión de casos
Junio 2.015	Esp. Rita Mill- Esp. Gabriela Aromi	Control de las decisiones judiciales. Decisiones impugnables. Revisión de la sentencia. Ejecución penal. Alternativas especiales de ejecución. Actividad: Análisis y debate sobre el fallo Fernández Ana María s/recurso de casación. Causa N° 33/12 de la Cámara Federal de CP de enero/2013
Julio 2.015	Entrega de trabajos	
Agosto 2.015	Examen Final Integrado	